



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

2017



Municipio de Guasave

Febrero 2019



Municipio de Guasave, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	6
III.- Criterios de Selección.....	6
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance.....	7
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	8
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	8
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	95
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	162
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	162
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	164
XII.- Impacto de las Observaciones.....	165
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	166
XIV.- Dictamen.....	167
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	169

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de Guasave					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2017					
(Cifras en pesos)					
	2017	2016		2017	2016
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	45,798,631.06	63,049,231.09	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	295,828,291.72	295,832,055.37
Efectivo	256,234.28	168,902.35	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	51,979,898.23	58,559,394.22
Bancos/Tesorería	38,333,713.50	55,671,645.47	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	113,194,639.87	94,962,658.28
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	6,803,194.27	6,803,194.26	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	26,055,638.30	42,926,660.12
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	405,489.01	405,489.01	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	31,990,303.37	23,652,846.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	49,254,046.98	38,472,725.90	Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	40,259,534.61	42,618,188.18
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	10,839,919.50	8,441,713.99	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	131,622.33	147,710.16
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	38,414,127.48	30,031,011.91	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,216,655.01	32,964,597.94
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	15,335,055.21	10,984,990.32	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,540,651.27	813,568.51
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	12,527,512.55	10,745,896.83	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	4,540,651.27	813,568.51
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,807,542.66	239,093.49	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	98,243.87	0.00
Inventarios	160,040.77	160,040.77	Fondos en Garantía a Corto Plazo	98,243.87	0.00
Inventario de Mercancías Terminadas	73,661.06	73,661.06	Otros Pasivos a Corto Plazo	10,600,971.47	9,101,282.60
Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	86,379.71	86,379.71	Ingresos por Clasificar	10,600,971.47	9,101,282.60
Almacenes	1,743,780.92	1,743,780.92			
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	1,743,780.92	1,743,780.92	Total de Pasivo Circulante	\$311,068,158.33	\$305,746,906.48
Total de Activo Circulante	\$112,291,554.94	\$114,410,769.00			
			Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	2,000.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,329,423,396.93	1,200,938,902.33	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	0.00	2,000.00
Terrenos	344,136,963.26	344,136,963.26	Deuda Pública a Largo Plazo	274,659,121.95	311,893,943.16
Edificios no Habitacionales	62,438,636.45	62,438,636.45	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	173,560,820.26	199,898,158.30
Infraestructura	758,908,234.27	623,136,257.42	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	101,098,301.69	111,995,784.86
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	163,939,562.95	171,227,045.20	Total de Pasivo No Circulante	\$274,659,121.95	\$311,895,943.16
Bienes Muebles	154,876,377.80	160,609,896.46			
Mobiliario y Equipo de Administración	23,539,313.41	23,437,348.96	Total del Pasivo	\$585,727,280.28	\$617,642,849.64
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,607,180.09	1,392,044.09			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,376,405.84	1,470,249.84	Hacienda Pública/Patrimonio		
Vehículos y Equipo de Transporte	52,988,788.67	59,796,441.52	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Equipo de Defensa y Seguridad	5,511,800.83	5,531,828.29	Resultados de Ejercicios Anteriores	962,198,957.55	805,722,316.49
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	67,852,888.96	68,981,983.76	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	153,899,845.99	174,971,761.80
Activos Intangibles	8,830,369.31	8,830,369.31	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,116,098,803.54	\$980,694,078.29
Software	8,830,369.31	8,830,369.31			



Municipio de Guasave					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2017					
(Cifras en pesos)					
	2017	2016		2017	2016
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(14,739,570.62)	(5,768,674.03)			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(14,654,652.24)	(5,698,755.65)			
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(84,918.38)	(69,918.38)			
Activos Diferidos	111,143,955.46	119,315,664.86			
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	8,207,380.00	7,319,880.00			
Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero	102,936,575.46	111,995,784.86			
Total de Activo No Circulante	\$1,589,534,528.88	\$1,483,926,158.93			
Total del Activo	\$1,701,826,083.82	\$1,598,336,927.93	Total Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$1,701,826,083.82	\$1,598,336,927.93

Estado de Actividades.

Municipio de Guasave		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
(Cifras en pesos)		
	2017	2016
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	130,087,087.08	120,138,848.71
Impuestos Sobre los Ingresos	75,899,473.81	69,469,232.23
Impuestos Sobre el Patrimonio	38,906,742.84	36,212,824.28
Otros Impuestos	15,280,870.43	14,456,792.20
Derechos	13,775,367.74	12,357,417.86
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	11,150,239.75	10,257,880.04
Derechos por Prestación de Servicios	2,625,127.99	2,099,537.82
Productos de Tipo Corriente	4,122,390.89	5,787,983.42
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes No Sujetos a Régimen de Dominio Público	3,540,876.49	4,854,756.70
Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	581,514.40	933,226.72
Aprovechamientos de Tipo Corriente	44,977,687.34	78,101,543.93
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	44,977,687.34	78,101,543.93
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	742,024,345.01	659,351,922.97
Participaciones	343,115,993.88	348,995,139.83
Aportaciones	251,198,120.22	227,463,784.07
Convenios	147,710,230.91	82,892,999.07
Total de Ingresos	\$934,986,878.06	\$875,737,716.89
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	392,243,300.52	402,426,007.88
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	98,185,930.50	92,262,960.43
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	21,498,185.95	38,045,956.26
Remuneraciones Adicionales y Especiales	76,284,009.79	74,479,460.86
Seguridad Social	24,420,096.40	23,435,105.58



Municipio de Guasave		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
(Cifras en pesos)		
	2017	2016
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	171,855,077.88	174,202,524.75
Materiales y Suministros	44,283,026.41	34,353,329.11
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,590,433.13	655,529.87
Alimentos y Utensilios	370,793.42	38,920.71
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	367,946.49	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	26,179.00	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	113,619.03	849,661.64
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	29,378,917.14	22,663,481.24
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,452,358.82	4,361,807.64
Materiales y Suministros para Seguridad	1,431,565.40	3,117,610.96
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,551,213.98	2,666,317.05
Servicios Generales	146,281,108.68	146,124,988.65
Servicios Básicos	51,305,391.98	52,043,978.41
Servicios de Arrendamiento	9,118,184.11	17,193,114.13
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	6,196,294.21	8,634,299.88
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,836,902.88	4,258,352.75
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	64,612,458.11	57,065,398.39
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,648,237.65	96,604.92
Servicios de Traslado y Viáticos	613,332.94	180,605.36
Servicios Oficiales	10,795,180.70	5,650,581.32
Otros Servicios Generales	155,126.10	1,002,053.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	33,279,210.27	36,408,297.33
Asignaciones al Sector Público	33,279,210.27	36,408,297.33
Transferencias al Resto del Sector Público	97,169,546.91	49,062,927.56
Transferencias a Entidades Paraestatales	8,971,893.83	7,625,225.56
Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	88,197,653.08	41,437,702.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	2,474,288.12
Subsidios	0.00	2,474,288.12
Ayudas Sociales	2,459,640.23	1,521,001.07
Ayudas Sociales a Personas	1,451,846.07	743,902.07
Becas	688,100.00	647,899.00
Ayudas Sociales a Instituciones	308,774.66	129,200.00
Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	10,919.50	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	28,425,861.48	14,166,122.71
Intereses de la Deuda Pública Interna	28,425,861.48	14,166,122.71
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	23,076,523.85	5,768,674.03
Depreciación de Bienes Muebles	9,353,556.74	5,698,755.65
Amortización de Activos Intangibles	270,199.92	69,918.38
Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro	13,452,767.19	0.00
Otros Gastos	13,868,813.72	8,460,318.63
Gastos de Ejercicios Anteriores	13,868,813.72	8,460,318.63
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$781,087,032.07	\$700,765,955.09
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$153,899,845.99	\$174,971,761.80



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

011/2018

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño

III.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.



V.- Alcance.

Muestra Auditada.

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	\$1,358,895,205.32	\$407,791,273.23	\$357,795,454.46
MUESTRA AUDITADA	\$577,876,351.12	373,825,528.94	182,635,882.23
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	42.53%	91.67%	51.04%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTES		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	38,333,713.50	38,333,713.50	100.00%
DEUDORES DIVERSOS	38,414,127.48	35,960,705.95	93.61%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS-GASTO CORRIENTE	489,098.96	286,892.89	58.66%
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	40,259,534.61	20,054,128.03	49.81%
DEUDA PÚBLICA	279,199,773.22	279,199,773.22	100.00%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	962,198,957.55	204,041,137.53	21.21%
TOTAL CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	\$1,358,895,205.32	\$577,876,351.12	42.53%
IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS	\$32,504,126.86	\$1,034,445.25	3.18%
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA AL MENUDEO Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	5,805,997.22	3,309,934.54	57.01%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	77,308,699.86	77,308,699.86	100.00%
APORTACIONES FAISMDF	86,022,222.50	86,022,222.50	100.00%
APORTACIONES FORTAMUNDF	165,175,897.72	165,175,897.72	100.00%
APORTACIONES FORTASEG	13,629,076.00	13,629,076.00	100.00%
APORTACIÓN FEDERAL FORTALECE	27,345,253.07	27,345,253.07	100.00%
TOTAL DE INGRESOS	\$407,791,273.23	\$373,825,528.94	91.67%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$11,491,414.86	\$1,049,300.00	9.13%
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,471,507.22	776,775.59	52.79%
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	826,755.25	258,683.25	31.29%
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,018,079.02	636,407.60	62.51%
ARRENDAMIENTO FINANCIERO LÁMPARAS LED	7,753,967.27	7,753,967.27	100.00%
HONORARIOS PROFESIONALES	1,057,967.29	716,910.34	67.76%
MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	6,042,017.27	576,110.82	9.54%
CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	1,169,128.28	425,658.17	36.41%
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURA	24,854,748.24	12,403,974.12	49.91%
DIFUSIÓN SOCIAL	1,614,382.48	1,101,882.43	68.25%
ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES	2,459,488.80	1,002,338.52	40.75%
APOYOS ECONÓMICOS	1,451,846.07	878,220.00	60.49%
BECAS	622,000.00	395,200.00	63.54%
DISMINUCIÓN DE BIENES POR PERDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	13,452,767.19	13,452,767.19	100.00%
OBRA PÚBLICA DIRECTA	294,184.78	232,772.03	79.12%
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)	17,482,587.95	731,759.97	4.19%
CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA).	3,497,805.84	3,497,805.84	100.00%
DESARROLLO REGIONAL	21,711,624.09	13,580,090.26	62.55%
FORTEALECIMIENTO FINANCIERO	7,792,578.23	7,792,578.23	100.00%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	67,244,693.21	41,783,643.64	62.14%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	84,071,141.52	14,286,631.38	16.99%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	26,949,539.86	9,141,685.79	33.92%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL.	23,708,588.79	21,970,465.58	92.67%



INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTES		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG 2017)	13,629,076.00	12,062,689.26	88.51%
SUELDOS A PERSONAL SINDICALIZADO	2,836,826.43	2,836,826.43	100.00%
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA.	200,000.00	200,000.00	100.00%
SEGUIMIENTO:			
BECAS \$100,800.00			
CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES 198,005.04			
FORTAMUN 85,290.30	13,090,738.52	13,090,738.52	100.00%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO 12,063,474.38			
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 39,000.00			
UNIFORMES 604,168.80			
TOTAL DE EGRESOS	\$357,795,454.46	\$182,635,882.23	51.04%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Resultado Núm. 01. Con Observación.

Al verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, el estado que guarda el Marco de Control Interno establecido en el Municipio de Guasave, Sinaloa, con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificando posibles áreas de

oportunidad, para sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia, se obtuvo lo siguiente:

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

AMBIENTE DE CONTROL

- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
- No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general de control interno.
- El Municipio no tiene formalmente establecido Comités en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.
- El Municipio no ha implantado programas formales de capacitación y actualización para los servidores públicos del Municipio.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
- No se cuenta con manuales de procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado.
- No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
- No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
- No se tiene implementado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
- No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
- No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

SUPERVISIÓN

- De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
- El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
- No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 38 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Respecto al Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

AMBIENTE DE CONTROL

POLÍTICAS PRÁCTICAS DEL PERSONAL

- No cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio de Guasave, Sinaloa.
- No cuentan con código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

PROVEEDORES

- No se cuenta con un procedimiento formal para determinar un día para efectuar los pagos a los proveedores.

TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

- No se cuenta con mejoras para incrementar la eficiencia en el registro de operaciones.

AECF-MUN-0112018-2017-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



ANÁLISIS A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Resultado Núm. 03. Con Observación.

Se revisó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2017 detectándose lo siguiente:

I.- Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias del egreso no reflejen saldos en rojo, excepto la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observó que las siguientes cuentas presentan saldos en rojo:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2017
8240-1-141001-000009-000912	APLICACIÓN DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$(825,213.30)
8240-2-296001-000004-001000	DIRECCIÓN GENERAL OBRAS PÚBLICAS	(148.00)
8240-5-531001-000009-000911	APLICACIÓN FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	(38,650.00)
8250-1-132001-000001-003000	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	(999.26)
8250-1-132001-000001-003201	SINDICATURA DE JUAN JOSÉ RÍOS	(1,612.53)
8250-1-132001-000002-001000	TESORERÍA MUNICIPAL	(10,564.99)
8250-1-132001-000002-001300	DIRECCIÓN DE INGRESOS	(9,763.95)
8250-1-132001-000004-003000	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	(7,495.27)
8250-1-132001-000009-000912	APLICACIÓN FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	(77,864.59)
8250-3-331001-000002-001000	TESORERÍA MUNICIPAL	(250,986.10)

II.- Al verificar que el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, coincida con el importe que refleja la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, se detectaron las siguientes diferencias:

SALDOS AL 31/12/2017 DE LA CUENTA 8230 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO			SALDOS AL 31/12/2017 DE LA CUENTA 8130 MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA			DIFERENCIA
S/BALANZA COMPROBACIÓN	S/ANALÍTICAS	S/AUXILIARES	S/BALANZA COMPROBACIÓN	S/ANALÍTICAS	S/AUXILIARES	
\$98,989,209.78	\$98,989,209.78	\$98,989,209.78	\$170,206,903.52	\$170,206,903.52	\$170,206,903.52	\$71,217,693.74

III.- Se verificó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 15 del 31/01/2017 más rendimientos de dichos fondos, observando las siguientes diferencias:



CONCEPTO	IMPORTES SEGÚN				DIFERENCIA
	INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE NO. 15 DEL 31/01/2017	RENDIMIENTOS	TOTAL INGRESOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$86,022,221.90	\$50,455.94	\$86,072,677.84	\$86,017,824.17	\$54,853.67
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	165,175,897.00	18,156.67	165,194,053.67	154,166,770.04	11,027,283.63

IV.- Se verificó la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables al 31 de diciembre de 2017, obteniendo la siguiente diferencia:

GUASAVE		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
al 31 de diciembre de 2017		
(Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		\$934,973,093.34
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0.00
Incremento por variación de inventarios	0.00	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
Disminución del exceso de provisiones	0.00	
Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0.00
Productos de capital	0.00	
Aprovechamientos capital	0.00	
Ingresos derivados de financiamientos	0.00	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0.00	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$934,973,093.34
Importe total de los ingresos reflejados en el estado de actividades		\$934,986,878.06
DIFERENCIA		\$13,784.72

V.- Se verificó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos "Clasificación por Objeto del Gasto" al 31 de diciembre de 2017, detectando que existen partidas sobregiradas, a continuación se detallan:

CUENTA	IMPORTE AL 31/12/2017
141000 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$(798,084.16)
531000 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	(38,650.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, 53 segundo párrafo, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

Resultado Núm. 04. Con Observación.

Se solicitó información, así como evidencia de la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto Basado en Resultados, verificándose que en el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta en su sistema contable con un módulo “PBR”; sin embargo, no remitieron evidencia que compruebe la realización de la técnica del Presupuesto Basado en Resultados a través de programas y sus respectivos Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso b) y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 y 54 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

Resultado Núm. 05. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se observa que a la fecha de nuestra visita, (04/04/2018), el Municipio de Guasave, Sinaloa, no cuenta con el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado ni conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2017, además publican en su página de internet con la siguiente ruta, Gobierno del Estado de Sinaloa, armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx, una relación de bienes de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, así como auxiliar de mayor de la cuenta 1230 Bienes Inmuebles Infraestructura de fecha de enero a noviembre de 2018, debiendo ser lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 27 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; sexto y séptimo transitorio de Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-05-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DEUDORES DIVERSOS

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$38,414,127.48, verificándose selectivamente el saldo de



algunas subcuentas, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 07. Con Observación.

La subcuenta Gastos a Comprobar refleja un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$722,880.15, del cual se verificó la integración y comprobación de algunos saldos, observándose deudores provenientes del Ejercicio Fiscal 2017 por importe total de \$221,625.00, los cuales no reflejaron recuperación al 31 de diciembre 2017, mismos que a la fecha de nuestra visita (06/04/2018) continúan sin comprobar. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO AL 31/12/2016	MOVIMIENTOS ENERO A DICIEMBRE DE 2017		SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD
			CARGOS	ABONOS		
1123-1-000003-000406	NICTE VERONICA ARREDONDO ALCALA	\$0.00	\$145,000.00	\$30,000.00	\$115,000.00	24/04/2017
1123-1-000003-000574	JOSE CERVANTES LUQUE	0.00	30,625.00	8,000.00	22,625.00	06/12/2017
1123-1-000003-001231	AURORA MUÑOZ CASTRO	0.00	99,000.00	19,000.00	80,000.00	11/10/2017
1123-1-000003-001705	FRANCISCO JAVIER PEREZ QUIÑONEZ	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	14/09/2017
TOTALES		\$0.00	\$278,625.00	\$57,000.00	\$221,625.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-07-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$221,625.00 (Doscientos veintiún mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de gastos a comprobar, y no haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-07-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08. Con Observación.

La subcuenta Por Anticipo a Proveedores refleja un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$1,350,954.52, del cual se verificó la integración de algunos saldos, a efecto de constatar que estén soportados con convenios y su cumplimiento, así como la recuperación correspondiente, observándose deudores provenientes del Ejercicio Fiscal 2017 por un importe total de \$1,253,309.00, los cuales no reflejaron recuperación al 31 de diciembre de 2017, mismos que a la fecha de nuestra visita (06/04/2018) continúan sin reflejar la afectación presupuestal. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO AL 31/12/2016	MOVIMIENTOS ENERO A DICIEMBRE DE 2017		SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD
			CARGOS	ABONOS		
1123-1-000005-000014	SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS	\$0.00	\$2,285,656.00	\$1,122,495.00	\$1,163,161.00	04/09/2017
1123-1-000005-000226	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	0.00	301,092.00	210,944.00	90,148.00	29/08/2017
TOTALES		\$0.00	\$2,586,748.00	\$1,333,439.00	\$1,253,309.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 párrafo segundo, 62, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-08-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09. Con Observación.

Se analizó la cuenta 1123-1-000006-000001 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Por Préstamos a Organismos-JUMAPAG, la cual refleja un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$29,431,079.64, del cual se verificó que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó transferencias bancarias a la Junta Municipal de Agua Potable y

Alcantarillado de Guasave por importe total de \$9,659,809.60 por concepto de anticipos a cuenta de facturación por consumos de agua, comprobándose que durante dicho ejercicio registran consumos de agua con aplicación a dichos anticipos por importe total de \$4,138,181.43, observándose un saldo pendiente de recuperar y/o facturar por importe de \$5,521,628.17. A continuación se detallan las transferencias realizadas:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE COBRO S/EDO DE CTA.
NÚMERO	FECHA			
EDU-001	13/03/2017	Adelanto de pago de los meses marzo y abril por concepto de consumo de agua y servicio de alcantarillado.	\$2,400,000.00	10/03/2017 Banorte, S.A. Cta. Núm.0110803720
D-090	27/10/2017	Anticipo por consumo de agua y servicio de alcantarillado del mes de marzo 2017. (Reclasificación póliza ERE-012 del 07/04/2017).	1,000,000.00	03/04/2017 Banorte, S.A. Cta. Núm.0484507608
		Anticipo por consumo de agua y servicio de alcantarillado. (Reclasificación póliza ERE-064 del 29/04/2017).	4,000,000.00	29/04/2017 Banorte, S.A. Cta. Núm.0484507608
EC-70	30/12/2017	Anticipo por consumo de agua potable. (Realizan transferencia por importe de \$6,500,000.00, de la cual un importe de \$4,240,190.40 corresponde al pago de pasivos por facturación de junio, septiembre, octubre y noviembre de 2017; y un importe de \$2,259,809.60 corresponde a anticipo a cuenta de facturación).	2,259,809.60	19/12/2017 Banorte, S.A. Cta. Núm.0110802929
TOTAL			\$9,659,809.60	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-09-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,521,628.17 (Cinco millones quinientos veintidós mil seiscientos veintiocho pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por concepto de anticipos a cuenta de facturación por consumos de agua, y no haber gestionado la recuperación de las facturas, ni la aplicación presupuestal correspondiente.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-09-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10. Con Observación.

Durante el Ejercicio Fiscal 2017, Gobierno del Estado de Sinaloa realizó descuentos al Municipio de Guasave, Sinaloa, vía Liquidación de Participaciones Federales y Estatales por concepto de Clorificación de Agua, por importe total de \$5,820,000.00, los cuales se registran en la cuenta 1123-1-000006-000001 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Por Préstamos a Organismos-JUMAPAG, observándose que durante dicho ejercicio no reflejaron disminución y/o aplicación presupuestal. Se detallan a continuación:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		
D-020	14/02/2017	Aplicación contable a Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de enero del 2017.	\$485,000.00
D-089	31/03/2017	Aplicación contable a Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de febrero del 2017.	485,000.00
D-023	18/04/2017	Aplicación contable a Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de marzo del 2017.	485,000.00
D-099	31/05/2017	Aplicación contable a Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de abril del 2017.	485,000.00
D-044	19/06/2017	Aplicación contable a Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de mayo del 2017.	485,000.00
D-058	31/07/2017	Aplicación contable a Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de junio del 2017.	485,000.00
D-028	11/08/2017	Aplicación contable a Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de julio del 2017.	485,000.00
D-047	15/09/2017	Aplicación contable a Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de agosto del 2017.	485,000.00
D-018	09/10/2017	Aplicación contable a Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de septiembre del 2017.	485,000.00
D-090	30/11/2017	Aplicación contable a Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de octubre del 2017.	485,000.00
D-088	20/12/2017	Aplicación contable a Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de noviembre del 2017.	485,000.00
D-152	30/12/2017	Aplicación contable a Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de diciembre del 2017.	485,000.00
TOTAL			\$5,820,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0112018-2017-PR-10-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11. Con Observación.

La subcuenta Otros refleja un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$4,455,791.64, del cual se verificó selectivamente que los saldos registrados cuenten con soporte suficiente para hacer exigible su recuperación, observándose que existen deudores del ejercicio y ejercicios anteriores por importe total de \$1,958,456.09, los cuales no reflejaron recuperación durante el Ejercicio Fiscal 2017, mismos que a la fecha de nuestra visita (06/04/2018) continúan sin reflejar la afectación presupuestal. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2016	MOVIMIENTOS EJERCICIO 2017		SALDO AL 31/12/2017
			CARGOS	ABONO	
1123-1-000007-000153	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	\$155.00	\$41,574.90	\$0.00	\$41,729.90
1123-1-000007-000166	BANOBRAS	1,131,270.50	785,455.69	0.00	1,916,726.19
TOTALES		\$1,131,425.50	\$827,030.59	0.00	\$1,958,456.09

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas proporcionaron póliza de diario D0000098 de fecha 31 de marzo de 2018, en la que registran aplicación contable de cancelación de cuenta 1123-1-000007-000153 Secretaría de Administración y Finanzas por pago de calcas y tenencia de Grand Cherokee 2015, por importe de \$41,574.90 la cual está soportada con recibos de pago números 8904097 por importe de \$17,515.06 y 8904098 por importe de \$23,006.36, ambos de fecha 23/10/2017, quedando pendiente documentación comprobatoria por importe de \$1,053.48; en relación al deudor Banobras no envían evidencia de disminución del saldo por importe de \$1,916,726.19.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-11-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FUENTE DE PAGO DE PASIVOS

En el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$311,068,158.33, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 13. Con Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2017, se detectó que existe insuficiencia financiera de Activo Circulante de libre uso por importe de \$218,740,797.57 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. Se detallan a continuación:

CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL	\$48,853,328.98	\$44,125,173.71
2. PASIVOS DE CORTO PLAZO	267,594,126.55	28,332,409.04
3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2 - 1)*	\$218,740,797.57	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL			
1111	EFFECTIVO	\$256,234.28	\$0.00
1112	BANCOS/TESORERÍA	793,383.54	37,540,329.96
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	6,803,194.27	0.00
1116	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN	405,489.01	0.00
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	4,635,760.85	6,204,158.65
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO 1)	35,959,267.03	380,685.10
TOTAL DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA		\$48,853,328.98	\$44,125,173.71

Nota 1): No se considera para estos fines lo correspondiente a Gastos por Comprobar por importe de \$722,880.15 y por Anticipos a Contratistas y a Proveedores por importe de \$1,351,295.20.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
PASIVOS DE CORTO PLAZO			
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$51,976,425.66	\$3,472.57
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	104,464,015.32	8,730,624.55
2113	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	9,255,946.21	16,799,692.09
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	31,990,303.37	0.00
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	38,617,279.88	1,642,254.73



CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
2118	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESO POR PAGAR A CORTO PLAZO	131,622.33	0.00
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	31,060,289.91	1,156,365.10
2161	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	98,243.87	0.00
TOTAL PASIVOS DE CORTO PLAZO		267,594,126.55	28,332,409.04

Nota 2): No se consideró el saldo de la cuenta Porción Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, por importe de \$4,540,651.27, en virtud de que dicho saldo se descuenta de la liquidación de participaciones federales y estatales.

Nota 3): No se consideró el saldo de la cuenta Ingresos por Clasificar por importe de \$10,600,971.47 ya que al aplicarse la clasificación se cancela contra cuentas de ingresos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 64 fracción I, 67 y 85 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-13-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$40,259,534.61; se verificó de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados durante el Ejercicio Fiscal 2017, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 14. Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Seguridad Social se hayan enterado en tiempo y forma, se detectaron pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social por importe total de \$6,364,288.92, por concepto de Cuotas Obrero-Patronales y Cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez, las cuales registran en las cuentas 5114-1-141001 Cuotas IMSS, ISSSTE, etc., por un importe de \$1,994.49; 5591-1-000023 Gastos de Ejercicios Anteriores por un importe de \$4,405,231.33; 3220-1-000023 Resultados de Ejercicios Anteriores por un importe de \$7,123.28 y 1123-1-000007-000176 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Otros-IMSS por un importe de \$1,949,939.82, observándose que presentaron las declaraciones de manera extemporánea,



generando el pago de actualizaciones por importe de \$76,570.39 y recargos por importe de \$837,583.69, sumando un total de \$914,154.08. Se detallan a continuación:

PÓLIZA		CONCEPTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	IMPORTE		TOTAL PAGOS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANCARIO	CUENTA BANCARIA
NÚM.	FECHA			ACTUALIZACIÓN	RECARGOS			
EA0000039	04/08/2017	PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, POR DIFERENCIA DEL SEGUNDO BIMESTRE 2017.	04/08/2017	\$2.46	\$65.40	\$67.86	04/08/2017	0561481784 (GASTO CORRIENTE)
EHU0000002	30/06/2017	PAGO DE IMSS CORRESPONDIENTE AL 06-2008 Y RCV 03-2008	17/08/2017	72,663.13	775,094.76	847,757.89	30/06/2017	0281921793 (BAUCHERS)
EA0000053	06/10/2017	PAGO DE DIFERENCIAS IMSS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2016	17/10/2017	332.36	808.02	1,140.38	06/10/2017	0561481784 (GASTO CORRIENTE)
EA0000054	06/10/2017	PAGO DE DIFERENCIA IMSS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2016	17/10/2017	325.42	765.68	1,091.10	06/10/2017	0561481784 (GASTO CORRIENTE)
EA0000055	06/10/2017	PAGO DE DIFERENCIA IMSS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2016	17/10/2017	278.27	665.50	943.77	06/10/2017	0561481784 (GASTO CORRIENTE)
EA0000063	11/09/2017	PAGO DE CUOTAS RCV CORRESPONDIENTE AL 4TO BIMESTRE DE 2016	11/09/2017	2,602.44	6,110.76	8,713.20	11/09/2017	0561481784 (GASTO CORRIENTE)
EA0000056	06/10/2017	PAGO DE DIFERENCIA IMSS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2016	06/10/2017	167.40	408.46	575.86	06/10/2017	0561481784 (GASTO CORRIENTE)
EA0000011	31/01/2017	PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE 2016	30/01/2017	0.00	31,499.58	31,499.58	30/01/2017	0561481784 (GASTO CORRIENTE)
EA0000257	23/05/2017	PAGO DE IMSS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2016	23/05/2017	145.25	278.17	423.42	23/05/2017	0561481784 (GASTO CORRIENTE)
EA0000256	23/05/2017	PAGO DE IMSS CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE DEL 2016	23/05/2017	53.66	102.78	156.44	23/05/2017	0561481784 (GASTO CORRIENTE)



PÓLIZA		CONCEPTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	IMPORTE		TOTAL PAGOS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANCARIO	CUENTA BANCARIA
NÚM.	FECHA			ACTUALIZACIÓN	RECARGOS			
ERE0000089	11/03/2017	PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE ENERO 2017	07/03/2017	0.00	21,784.58	21,784.58	07/03/2017	0484507608 (GASTO CORRIENTE)
SUMA TOTAL				\$76,570.39	\$837,583.69	\$914,154.08		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracciones III y VII, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-14-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$914,154.08 (Novecientos catorce mil ciento cincuenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Actualizaciones y Recargos, originados por no haber pagado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas obrero-patronales y de retiro, cesantía y vejez.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-14-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15. Con Observación.

El saldo de las Retenciones de Seguridad Social al 31 de diciembre de 2017 asciende a un importe de \$527,957.60, el cual se integra por la cuenta 2117-1-000001-000001-000004 IMSS por importe de \$375,449.59 y 2117-1-000003-000009-000002 IMSS por importe de \$152,508.01, verificándose que a la fecha de nuestra visita (05/04/2018), se enteró un total de \$110,025.99, observándose un importe de \$318,297.42 pendiente de enterarse. Se detallan a continuación:

MES/2017	I.M.S.S.		
	REGISTRO CONTABLE	PAGOS EFECTUADOS	PENDIENTE DE ENTERAR
AGOSTO	\$81,351.95	\$0.00	\$81,351.95
SEPTIEMBRE	78,950.42	0.00	78,950.42
OCTUBRE	135,472.38	55,152.20	80,320.18
NOVIEMBRE	132,548.66	54,873.79	77,674.87
DICIEMBRE	99,634.19	0.00	99,634.19
TOTAL	\$527,957.60	\$110,025.99	\$417,931.61
(-) RETENCIONES DE DICIEMBRE/2017	99,634.19	0.00	99,634.19
TOTAL PENDIENTE DE ENTERAR	\$428,323.41	\$110,025.99	\$318,297.42

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracciones III y VII, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 6 fracción I cuarto párrafo, 26 fracción I, y 81 fracciones III y IV, y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-15-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0112018-2017-PE-15-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de cuotas obrero-patronales y



de retiro, cesantía y vejez, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017.

Resultado Núm. 16. Con Observación.

En póliza de diario D0000115 de fecha 27 de enero de 2017, registran el pago provisional de retenciones de Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria, correspondiente al mes de diciembre de 2016, observándose un importe total de \$10,008.77 pendiente de enterarse. Se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE RETENCIÓN	DECLARACIONES PRESENTADAS	DIFERENCIA
ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	\$5,294.36	\$0.00	\$5,294.36
ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	17,555.41	12,841.00	4,714.41
TOTAL	\$22,849.77	\$12,841.00	\$10,008.77

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracciones I y IV, 96, 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-16-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17. Con Observación.

Al verificar que las retenciones de ISR por Salarios registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, se hayan enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa un importe total de \$765,937.81 pendiente de enterarse, correspondiente a los meses de abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2017. Se detallan a continuación:



ISR RETENCIONES POR SALARIOS					
MES	I.S.R. SOBRE SUELDOS 2117-1-000001-000001-000006	ISR-IMPTO. S/SUELDOS FDO.IV 2117-1-000003-000009-000001	TOTAL RETENCION ISR SOBRE SUELDOS	DECLARACIONES PRESENTADAS	DIFERENCIA
ABRIL	\$568,024.94	\$88,586.68	\$656,611.62	\$649,740.00	\$6,871.62
JUNIO	583,143.41	118,498.91	701,642.32	583,143.00	118,499.32
JULIO	611,245.81	124,652.70	735,898.51	350,416.00	385,482.51
AGOSTO	645,980.20	127,856.66	773,836.86	645,980.00	127,856.86
SEPTIEMBRE	567,493.40	127,227.10	694,720.50	567,493.00	127,227.50
TOTAL	\$2,975,887.76	\$586,822.05	\$3,562,709.81	\$2,796,772.00	\$765,937.81

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 33 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-17-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0112018-2017-PE-17-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones efectuadas, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por sueldos de los meses de abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2017.

Resultado Núm. 18. Con Observación.

Al verificar que las retenciones de ISR por Servicios Profesionales registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, se hayan enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa un importe total de \$8,408.02 pendiente de enterarse, correspondiente a los meses de abril y septiembre de 2017. Se detallan a continuación:



ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES			
MES	RETENCIÓN POR HONORARIOS 2117-1-000001-000002	DECLARACIONES PRESENTADAS	DIFERENCIA
ABRIL	\$283.02	\$0.00	\$283.02
SEPTIEMBRE	8,125.00	0.00	8,125.00
TOTAL	\$8,408.02	\$0.00	\$8,408.02

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-18-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0112018-2017-PE-18-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones efectuadas por concepto de Impuesto Sobre la Renta por servicios profesionales correspondientes a los meses de abril y septiembre de 2017.

Resultado Núm. 19. Con Observación.

Al verificar que las retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, se hayan enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa un importe total de \$10,121.70 pendiente de enterarse, correspondiente a los meses de enero, junio, agosto y septiembre de 2017. Se detallan a continuación:



RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
MES	RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO 2117-1-000001-000005	FORTAMUN RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO 2117-1-000001-000009-000912	TOTAL RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO	DECLARACIONES PRESENTADAS	DIFERENCIA
ENERO	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
JUNIO	750.00	888.20	1,638.20	0.00	1,638.20
AGOSTO	0.00	1,776.40	1,776.40	0.00	1,776.40
SEPTIEMBRE	500.00	4,207.10	4,707.10	0.00	4,707.10
TOTAL	\$3,250.00	\$6,871.70	\$10,121.70	\$0.00	\$10,121.70

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 33 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-19-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0112018-2017-PE-19-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones efectuadas por concepto de Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento de inmuebles correspondientes a los meses de enero, junio, agosto y septiembre de 2017.

Resultado Núm. 20. Con Observación.

Al verificar que las retenciones de ISR por Honorarios Asimilados a Salarios registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, se hayan enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa un importe total de \$34,969.59 pendiente de

enterarse, correspondiente a los meses de junio, agosto, septiembre y noviembre de 2017. Se detallan a continuación:

I.S.R. RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS			
MES	RETENCIONES POR HONORARIOS ASIMILABLES 2117-1-000001-000001-000089	DECLARACIONES PRESENTADAS	DIFERENCIA
JUNIO	\$3,394.82	\$0.00	\$3,394.82
AGOSTO	14,604.21	0.00	14,604.21
SEPTIEMBRE	10,667.80	0.00	10,667.80
NOVIEMBRE	6,302.76	0.00	6,302.76
TOTAL	\$34,969.59	\$0.00	\$34,969.59

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-20-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0112018-2017-PE-20-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones efectuadas, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por honorarios asimilables, correspondientes a los meses de junio, agosto, septiembre y noviembre de 2017.

Resultado Núm. 21. Con Observación.

Existen declaraciones provisionales de impuestos federales presentadas durante el Ejercicio Fiscal 2017 ante el Servicio de Administración Tributaria, observándose que omitieron el registro contable de las mismas. A continuación se detallan:

MES	FECHA DE PRESENTACIÓN	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
ENERO/2017	17/02/2017	\$666,443.00	\$0.00	\$0.00
JUNIO/2017	19/07/2017	583,143.00	0.00	0.00
JULIO/2017	17/08/2017	350,416.00	3,718.00	7,054.00
AGOSTO/2017	05/10/2017	645,980.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE/2017	17/10/2017	567,493.00	0.00	0.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, V y VI, 21, 22, 33, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-21-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22. Con Observación.

Se detectó que durante el Ejercicio Fiscal 2017 realizaron retenciones por el otorgamiento de créditos derivados de préstamos a los trabajadores, en la cuenta CONSUPAGO, S.A. DE C.V., SFOL por importe total de \$2,070,079.04, registrados en la cuenta 2117-1-000001-000001-000321 un importe de \$2,051,972.49 correspondiente al Gasto Corriente, y en la cuenta 2117-1-000003-000009-000317 un importe de \$18,106.55 correspondiente a Seguridad Pública (FORTAMUNDF), verificándose que hayan sido enteradas en tiempo y forma, comprobándose que a la fecha de nuestra visita (05/04/2018), se ha enterado un total de \$1,498,388.55, observándose un importe de \$452,394.03 pendiente de enterarse. Se detallan a continuación:



CONSUPAGO, S.A. DE C.V., SFOL			
MES/2017	REGISTRO CONTABLE	PAGOS EFECTUADOS	PENDIENTE DE ENTERAR
ENERO	\$245,901.90	\$245,901.90	\$0.00
FEBRERO	281,883.38	281,883.38	0.00
MARZO	222,322.80	222,322.80	0.00
ABRIL	195,120.30	195,120.30	0.00
MAYO	174,506.24	174,506.24	0.00
JUNIO	155,818.79	155,818.79	0.00
JULIO	142,005.14	142,005.14	0.00
AGOSTO	142,622.49	73,934.00	68,688.49
SEPTIEMBRE	134,773.88	1,724.00	133,049.88
OCTUBRE	128,746.56	1,724.00	127,022.56
NOVIEMBRE	125,357.10	1,724.00	123,633.10
DICIEMBRE	121,020.46	1,724.00	119,296.46
TOTAL	\$2,070,079.04	\$1,498,388.55	\$571,690.49
(-) RETENCIONES DE DICIEMBRE/2017	121,020.46	1,724.00	119,296.46
TOTALES	\$1,949,058.58	\$1,496,664.55	\$452,394.03

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en las cláusulas segunda, cuarto párrafo y sexta del Convenio celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Consubanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

En la evaluación de respuestas proporcionaron pólizas de egresos EA0000043 del 11 de abril, EA0000073 del 18 de mayo, ERE0000072 del 10 de mayo y ERE0000031 del 04 de junio, todas del año 2018, sumando un total de \$391,550.71, las cuales están soportadas con las transferencias realizadas a CONSUPAGO S.A. de C.V. SOFOM ER; sin embargo, no envían evidencia del pago correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2017 por importe de \$60,843.32.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-22-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23. Con Observación.

Se detectó que durante el Ejercicio Fiscal 2017 realizaron retenciones a los trabajadores para el pago de primas de seguro individuales, en la cuenta AXA Seguros, S.A. de C.V., por importe total de \$1,213,197.07, registrados en la cuenta 2117-1-000001-000001-000121 un importe de \$540,336.15 correspondiente al Gasto Corriente, y en la cuenta 2117-1-000003-000009-000018 un importe de \$672,860.92 correspondiente a Seguridad Pública (FORTAMUNDF), verificándose que hayan sido enteradas en tiempo y forma, comprobándose que a la fecha de nuestra visita (05/04/2018), se ha enterado un total de \$956,092.99, observándose un importe de \$146,363.68 pendiente de enterarse, desconociéndose el destino del importe retenido. Se detallan a continuación:

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			
MES/2017	REGISTRO CONTABLE	PAGOS EFECTUADOS	PENDIENTE DE ENTERAR
ENERO	\$83,246.12	\$83,246.12	\$0.00
FEBRERO	83,451.69	83,451.69	0.00
MARZO	83,299.70	83,299.70	0.00
ABRIL	83,299.70	83,299.70	0.00
MAYO	98,399.23	98,399.23	0.00
JUNIO	113,176.14	113,176.14	0.00
JULIO	112,641.73	112,641.73	0.00
AGOSTO	112,102.41	112,102.41	0.00
SEPTIEMBRE	111,437.24	62,524.76	48,912.48
OCTUBRE	110,759.49	62,033.89	48,725.60
NOVIEMBRE	110,643.22	61,917.62	48,725.60
DICIEMBRE	110,740.40	62,014.80	48,725.60
TOTAL	\$1,213,197.07	\$1,018,107.79	\$195,089.28
(-) RETENCIONES DE DICIEMBRE/2017	110,740.40	62,014.80	48,725.60
TOTALES	\$1,102,456.67	\$956,092.99	\$146,363.68

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en las cláusulas segunda y quinta del Convenio celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y Axa Seguros, S.A. de C.V.

En la evaluación de respuestas proporcionaron pólizas de egresos EA0000044 del 11 de abril, EHU0000024 del 21 de mayo, ERE0000071 del 10 de mayo y ERE0000029 del 04 de junio, todas del año 2018, sumando un total de \$146,363.68, las cuales están soportadas con las transferencias realizadas a AXA Seguros S.A. de C.V., constatándose además correcto el registro contable, sin embargo el incumplimiento a la norma persiste.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-23-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24. Con Observación.

Se detectó que durante el Ejercicio Fiscal 2017 realizaron retenciones a los trabajadores de cuotas sindicales, aportaciones y créditos para vivienda, en la cuenta Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Guasave, por importe total de \$5,013,402.90, registrados en la cuenta 2117-1-000001-000001-000199 un importe de \$4,505,596.61 correspondiente al Gasto Corriente, y en la cuenta 2117-1-000003-000009-000199 un importe de \$507,806.29 correspondiente a Seguridad Pública (FORTAMUNDF), verificándose que hayan sido enteradas en tiempo y forma, comprobándose que a la fecha de nuestra visita (05/04/2018), se ha enterado un total de \$3,808,776.36, observándose un importe de \$810,171.42 pendiente de enterarse, desconociéndose el destino del importe retenido. Se detallan a continuación:

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE			
MES/2017	REGISTRO CONTABLE	PAGOS EFECTUADOS	PENDIENTE DE ENTERAR
ENERO	\$151,825.82	\$151,825.82	\$0.00
FEBRERO	65,080.05	65,080.05	0.00
MARZO	228,159.02	228,159.02	0.00
ABRIL	668,744.90	668,744.90	0.00
MAYO	490,719.87	490,719.87	0.00
JUNIO	647,164.42	647,164.42	0.00
JULIO	438,401.80	438,401.80	0.00
AGOSTO	532,215.65	532,215.65	0.00
SEPTIEMBRE	432,098.42	432,098.42	0.00
OCTUBRE	463,977.01	51,850.95	412,126.06
NOVIEMBRE	449,343.34	51,297.98	398,045.36
DICIEMBRE	445,672.60	51,217.48	394,455.12
TOTAL	\$5,013,402.90	\$3,808,776.36	\$1,204,626.54
(-) RETENCIONES DE DICIEMBRE/2017	445,672.60	51,217.48	394,455.12
TOTAL PENDIENTE DE ENTERAR	\$4,567,730.30	\$3,757,558.88	\$810,171.42

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave;

Cláusulas 22 fracciones V y VI y 36 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Guasave y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave, de fecha 20 de mayo de 2016.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-24-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25. Con Observación.

Se detectó que durante el Ejercicio Fiscal 2017 realizaron retenciones a los trabajadores por concepto de créditos comerciales, en la cuenta ISSSTEESIN, por importe total de \$1,542,539.66, registrados en la cuenta 2117-1-000001-000001-000023 un importe de \$576,979.92 correspondiente al Gasto Corriente, y en la cuenta 2117-1-000003-000009-000015 un importe de \$965,559.74 correspondiente a Seguridad Pública (FORTAMUNDF), verificándose que hayan sido enteradas en tiempo y forma, comprobándose que a la fecha de nuestra visita (05/04/2018), se ha enterado un total de \$1,141,727.66, observándose un importe de \$324,309.68 pendiente de enterarse, desconociéndose el destino del importe retenido. Se detallan a continuación:

ISSSTEESIN			
MES/2017	REGISTRO CONTABLE	PAGOS EFECTUADOS	PENDIENTE DE ENTERAR
ENERO	\$34,390.72	\$34,390.72	\$0.00
FEBRERO	29,719.48	29,719.48	0.00
MARZO	30,665.24	30,665.24	0.00
ABRIL	60,240.60	60,240.60	0.00
MAYO	85,767.23	85,767.23	0.00
JUNIO	118,215.90	118,215.90	0.00
JULIO	141,320.39	86,601.78	54,718.61
AGOSTO	160,275.06	100,300.10	59,974.96
SEPTIEMBRE	176,307.51	110,952.23	65,355.28
OCTUBRE	188,473.13	119,424.61	69,048.52
NOVIEMBRE	301,207.78	225,995.47	75,212.31
DICIEMBRE	215,956.62	139,454.30	76,502.32
TOTAL	\$1,542,539.66	\$1,141,727.66	\$400,812.00
(-) RETENCIONES DE DICIEMBRE/2017	215,956.62	139,454.30	76,502.32
TOTAL PENDIENTE DE ENTERAR	\$1,326,583.04	\$1,002,273.36	\$324,309.68

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en las cláusulas segunda, cuarta, quinta y séptima del Convenio celebrado entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Guasave.

En la evaluación de respuestas proporcionaron pólizas de egresos EA0000080 del 10 de mayo y ERE0000023 del 04 de junio, ambas del año 2018, sumando un total de \$114,693.57, las cuales están soportadas con las transferencias realizadas a ISSSTEESIN; sin embargo, no envían evidencia del pago correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017 por importe total de \$209,616.11.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-25-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26. Con Observación.

En la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se observan saldos en rojo en diversas subcuentas, originados por registros incorrectos. Se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2017
2117-1-000001-000001-000032	COTA CASTRO ARTURO	\$(404.62)
2117-1-000001-000001-000039	MORALES RENDÓN BALTAZAR	(890.52)
2117-1-000001-000001-000045	GERARDO LÓPEZ OMAR FERNANDO	(1,162.26)
2117-1-000001-000001-000046	CAMACHO MONTOYA PAÚL ALBERTO	(889.56)
2117-1-000001-000001-000048	CAMACHO RUIZ CRUZ MANUEL	(493.57)
2117-1-000001-000001-000112	HÉCTOR MANUEL OLIVAS LEÓN	(1,795.20)
2117-1-000001-000001-000310	JAIME GAXIOLA URIARTE	(627.02)
2117-1-000002-000009-000078	RIVAS ORDUÑO FRANCISCO JAVIER	(975.87)



CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2017
2117-1-000004-000001-000915	ZOFEMAT	(1,619.92)
2117-1-000004-000009-000922	3 X 1 MIGRANTES	(109.40)
2117-1-000005	FONDO DE INFRAEST. SOC. MPAL.	(22,129.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-26-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DEUDA PÚBLICA

La Deuda Pública asciende a la cantidad de \$279,199,773.22 al 31 de diciembre de 2017, la cual se refleja en las cuentas 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo y 2235 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo, que representan las obligaciones contraídas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, con la Banca de Desarrollo (BANOBRAS) de los créditos números 6775, 9110, 10516, 10713 y del crédito BANSI, S.A. número [REDACTED] or el arrendamiento financiero de lámparas led, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses del crédito contratado, así como la contabilización de los intereses devengados no pagados con los estados de cuenta emitidos por dichas instituciones financieras, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 27. Con Observación.

Al verificar que los pagos y registros de las amortizaciones e intereses de la deuda pública, estén soportados con los estados de cuenta emitidos por BANOBRAS y BANSI, S.A., y que no se hayan



generado intereses moratorios, se observa que durante el Ejercicio Fiscal 2017 se reflejan cargos por intereses moratorios por un importe total de \$41,040.18, correspondientes a los créditos números 10713 y 10516, derivados del incumplimiento de pago a BANOBRAS por parte del Municipio; además, se detectó que los intereses devengados no pagados, no son contabilizados oportunamente. A continuación se detallan:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE DE INTERESES MORATORIOS S/EDO. DE CUENTA BANOBRAS, CRÉDITOS NÚMEROS:		REFERENCIA DEL PAGO
NÚMERO	FECHA		10713	10516	
D0000020	14/02/2017	REGISTRO LIQUIDACIÓN PARTICIPACIONES MES DE ENERO/2017	\$2,594.82	\$4,031.58	DESCUENTO VÍA PARTICIPACIONES DEL MES DE ENERO DE 2017
D0000089	31/03/2017	REGISTRO LIQUIDACIÓN PARTICIPACIONES MES DE FEBRERO/2017	3,347.83	3,863.13	DESCUENTO VÍA PARTICIPACIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2017
D0000023	18/04/2017	REGISTRO LIQUIDACIÓN PARTICIPACIONES MES DE MARZO/2017	3,359.76	4,266.94	DESCUENTOS VÍA LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES DEL MES DE MARZO DE 2017
ERU0000051	16/05/2017	PAGO DEL CRÉDITO BANOBRAS 10713 DEL MES MAYO/2017	626.86	0.00	COBRADO EL DÍA 16/05/2017 DE LA CUENTA NÚMERO 0484507635 BANORTE, S.A. (FORTAMUN)
EHU0000001	20/06/2017	PAGO DE CRÉDITO BANOBRAS 10713 DEL MES DE JUNIO/2017	973.99	0.00	COBRADO EL DÍA 19/06/2017 DE LA CUENTA NÚMERO 0281921793 BANORTE, S.A.
ERE0000001	20/10/2017	PAGO DEL CRÉDITO BANOBRAS 10713 DEL MES OCTUBRE/2017	1,325.68	0.00	COBRADO EL DÍA 20/10/2017 DE LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 0484507608 BANORTE, S.A.
D0000018	09/10/2017	REGISTRO LIQUIDACIÓN PARTICIPACIONES MES DE SEPTIEMBRE/2017	3,641.86	0.00	DESCUENTOS VÍA LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017
D0000090	30/11/2017	REGISTRO LIQUIDACIÓN PARTICIPACIONES MES DE OCTUBRE/2017	0.00	3,083.67	DESCUENTOS VÍA LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2017
D0000088	20/12/2017	REGISTRO LIQUIDACIÓN PARTICIPACIONES MES DE NOVIEMBRE/2017	4,636.75	5,287.31	DESCUENTOS VÍA LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017
TOTALES			\$20,507.55	\$20,532.63	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XX, 16 fracciones XIX y XXIX y 46 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-27-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$41,040.18 (Cuarenta y un mil cuarenta pesos 18/100 M.N.), atendiendo a que del

resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$40,413.32 (cuarenta mil cuatrocientos trece pesos 32/100 M.N.), y a la Hacienda Pública Federal por importe de \$626.86 (Seiscientos veintiséis pesos 86/100 M.N.), por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de intereses moratorios, originados por el incumplimiento de pago a BANOBRAS por parte del Municipio.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-27-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28. Con Observación.

Al verificar la coincidencia del saldo contable contra lo que reflejan los estados de cuenta emitidos por las instituciones de crédito (Banobras y Bansi, S.A), se observan las siguientes diferencias:

CODIFICACIÓN CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2017		DIFERENCIA
		CONTABLE	ESTADOS DE CUENTA	
2233-1	BANOBRAS			
2233-1-000003	CREDITO 10516	\$29,263,083.84	\$29,254,325.11	\$8,758.73
2233-1-000004	CREDITO 10713	49,189,787.51	49,239,015.02	(49,227.51)
2235-1	BANSI			
2235-1-000001	BANSI LAMPARAS LED (ARRENDAMIENTO FINANCIERO 101000232612)	101,098,301.69	97,616,442.81	3,481,858.88

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-28-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, asciende a la cantidad de \$962,198,957.55 al 31 de diciembre de 2017; se verificaron selectivamente los movimientos realizados durante el Ejercicio Fiscal 2017, efecto de constatar que estén plenamente justificados y soportados con su documentación correspondiente, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 29. Con Observación.

En póliza de diario D0000063 de fecha 24 de mayo de 2017 registran pagos al Servicio de Administración Tributaria por importe total de \$177,409.00 por concepto de adeudos fiscales, con cargo a la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, observándose que realizan pagos de multas originadas por el incumplimiento de diversas obligaciones fiscales, además que debieron ser registrados en la cuenta 5139 3 395001 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones. Se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANCARIO
Pago de adeudo fiscal determinante 162235A8675261	\$1,720.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 162235A8675270	1,720.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 162235A867528A	1,720.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 152605151069956C48223	1,340.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 240	10,900.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 150402162701535C48223	1,312.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 264/2010	41,634.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 32225IIII331	13,007.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 32225IIII332	13,007.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 32225IIII333	13,007.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 32225IIII334	13,007.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 32225IIII335	13,007.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 32225IIII336	13,007.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 32225IIII338	13,007.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 32225IIII339	13,007.00	24/05/2017
Pago de adeudo fiscal determinante 32225IIII340	13,007.00	24/05/2017
TOTAL	\$177,409.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de

Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-29-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$177,409.00 (Ciento setenta y siete mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria, con recursos del gasto corriente, por concepto de multas originadas por el incumplimiento de diversas obligaciones fiscales.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-29-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuente con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2017; asimismo, se analizaron algunas cuestiones de manera general en las cuentas de Adquisiciones de Activos Fijos, Combustibles y Lubricantes, Mantenimiento de Edificios, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Mantenimiento de Alumbrado Público, Arrendamiento financiero "Lámparas LED", Honorarios Profesionales, Mantenimiento de Calles y Caminos, Conservación de Parques y Jardines, Servicios de Recolección y Disposición Final de Basura, Difusión Social, Actividades Cívicas y Culturales, Servicios de Vialidad "FORTAMUN" y Apoyos Económicos (cuando sean en especie), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 33. Con Observación.

Al verificar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se observa que omitieron las siguientes consideraciones:

- Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones.

- Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
- La calendarización física y financiera de los recursos necesarios.
- Las unidades responsables de su instrumentación.
- Los planos, proyectos, normas de calidad, especificaciones, y programas de ejecución, cuando se trate de adquisiciones de bienes muebles y materiales para la realización de obras públicas.
- Las necesidades de bienes y servicios de uso generalizado, cuya contratación deba efectuarse en forma consolidada, a efecto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio.

AECF-MUN-0112018-2017-RE-33-02 Recomendación.

Para que el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de que se realice un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio del gasto, el cual atienda los puntos señalados en la observación.

Resultado Núm. 35. Con Observación.

Se detectaron registros contables de algunos gastos que por su naturaleza no corresponden a la afectación contable realizada. Se detallan ejemplos:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		SEGÚN MUNICIPIO	SEGÚN A. S. E.
DD0000013	25/01/2017	F079248	24/01/2017	\$16,470.68	Compra de cuchillas, tornillos, deslizante, tuercas, etc.	5135-3-351002- Mantenimiento de Calles y Caminos.	5129-2-296001- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte
		F079250	24/01/2017	16,718.68	Compra de cuchillas, tornillos, deslizante, tuercas, etc.	5135-3-351002- Mantenimiento de Calles y Caminos.	5129-2-296001- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte
DD0000019	08/02/2017	FXC53339	07/02/2017	13,832.02	Compra de 800 litros de Pemex diésel	5135-3-351002- Mantenimiento de Calles y Caminos.	5126-2-261001- Combustibles y Lubricantes
		FXC53351	07/02/2017	13,832.00	Compra de 800 litros de Pemex diésel	5135-3-351002- Mantenimiento de Calles y Caminos.	5126-2-261001- Combustibles y Lubricantes
		FXC53360	07/02/2017	13,832.00	Compra de 800 litros de Pemex diésel	5135-3-351002- Mantenimiento de Calles y Caminos.	5126-2-261001- Combustibles y Lubricantes
DD0000080	15/03/2017	FA 000015	14/03/2017	41,012.90	Compra de lámparas punta de poste, focos LED, focos 400 watts, balastos 400 watts, rosetas y focos espirales.	5135-3-351003- Conservación de Parques y Jardines	5124-2-246002- Material Eléctrico y Electrónico
EA0000156	29/09/2017	RPU 543870701580	07/08/2017 AL 07/09/2017	9,117.00	Consumo de energía eléctrica del periodo del 07/08/2017 al 07/09/2017	5131-3-311003- Mantenimiento de Alumbrado Público	5131-3-311001- Consumo de Energía Eléctrica
		RPU 543891102139		20,636.00			
		RPU 543130900848		9,139.00			
		RPU 543131200998		13,897.00			
		RPU 543140901851		10,133.00			
		RPU 543141101602		21,936.00			



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		SEGÚN MUNICIPIO	SEGÚN A. S. E.
		RPU 543921008621		21,198.00			
		RPU 543170701252		13,616.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, V y VI, 21, 22, 33, 37 fracción II, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-35-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Mantenimiento de Edificios por importe total de \$1,471,507.22, del cual se fiscalizó un importe de \$776,775.59 que representa aproximadamente el 53% del total ejercido; se verificó que se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 37. Con Observación.

En póliza DD0000205 de fecha 18 de diciembre de 2017 registran pasivo con el proveedor Osvaldo Rafael Montoya Urías por concepto de rehabilitación de las instalaciones de salud y bienestar social por importe de \$78,880.00, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, se canceló ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 19 de diciembre de 2017. A continuación se detalla:



FACTURA			REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. DE PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	REFERENCIA TRANSFERENCIA	FECHA COBRO S/EDO.CTA.
A-6	15/12/2017	\$78,880.00	EA0000148	27/12/2017	\$15,000.00	271217	27/12/2017 BANORTE CTA.0561481784
			ERE0000014	29/12/2017	25,000.00	291217	29/12/2017 BANORTE CTA.0484507608
TOTALES		\$78,880.00			\$40,000.00		

Se verificó que al 31 de diciembre de 2017, quedaba un saldo pendiente por importe de \$38,880.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-37-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de rehabilitación de las instalaciones de salud y bienestar social, con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-37-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que en el periodo auditado no se efectuó el pago por importe de \$38,880.00

Resultado Núm. 38. Con Observación.

Registran pasivos con el proveedor Isara Construcciones, S.A. de C.V., por importe total de \$407,797.07 por concepto de estimaciones de la Obra de Rehabilitación (pintura e



impermeabilización) en el Edificio del H. Ayuntamiento según contrato MGU I.D.03/2017P.U., observándose que el registro contable es incorrecto ya que cargan a la cuenta 5129-2-292001-Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores-Materiales y Suministros-Mantenimiento de Edificios, debiendo registrarlo a la cuenta 1235- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, por tratarse de obra pública. Se detallan a continuación:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO			
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚM. PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	FECHA COBRO S/EDO.CTA.
DD0000121	17/05/2017	81	16/05/17	\$221,063.02	Pago de estimación uno de la obra rehabilitación (pintura e impermeabilización) en el edificio H. Ayuntamiento en la ciudad de Guasave, Sinaloa, según contrato MGU.I.D.03/2017P.U.	ERE000001	02/05/17	\$122,918.63	02/05/2017 BANORTE, S.A., CTA.0484507608
						EA000026	19/05/17	77,372.05	19/05/2017 BANORTE, S.A., CTA.0561481784
						EA0000034	01/06/17	77,372.07	01/06/2017 BANORTE, S.A., CTA.0561481784
DD0000092	12/07/2017	90	10/07/17	186,734.05	Pago de estimación dos de la obra rehabilitación (pintura e impermeabilización) en el edificio H. Ayuntamiento en la ciudad de Guasave, Sinaloa, según contrato MGU.I.D.03/2017P.U.	ERE000001	02/05/17	122,918.63	02/05/2017 BANORTE, S.A., CTA.0484507608
						EA0000089	18/07/17	60,000.00	18/07/2017 BANORTE, S.A., CTA.0561481784
						ERE0000063	16/08/17	30,000.00	16/08/2017 BANORTE, S.A., CTA.0484507608
TOTAL				\$407,797.07					

1).- De esta transferencia un importe de \$66,318.91 corresponde a Anticipo de factura 81.

2).- De esta transferencia un importe de \$56,599.72 corresponde a Anticipo de factura 90. Al 31/12/2017 queda pendiente un saldo por pagar por importe de \$40,134.33.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 37 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0112018-2017-PR-38-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos del gasto corriente por concepto de Mantenimiento de Alumbrado Público, por importe de \$1,018,079.02, del cual se fiscalizó un importe de \$636,407.60, que representa aproximadamente el 63% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 40. Con Observación.

En póliza de diario D0000037 de fecha 15 de noviembre de 2017, registran comprobación de gastos del C. Héctor Alberto Aguirre Bernal, Jefe de Departamento de Alumbrado Público, por importe de \$20,880.00, verificándose que anexan factura expedida por el proveedor Diseños y Construcciones Heresbo, S.A. de C.V., por concepto de elaboración de plano eléctrico con cuadro de cargas y dictamen de verificación eléctrica, observándose que omiten evidencia del plano eléctrico y contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el proveedor, el Comprobante Fiscal Digital por Internet se canceló ante el Servicio de Administración Tributaria el día 28/02/2018, además no se pagó directamente al proveedor, mediante transferencia electrónica. Se detalla a continuación:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚM DE PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	FECHA COBRO S/EDO.CTA. BANORTE, S.A. CTA.0561481784
186 A	14/11/2017	\$20,880.00	ELABORACIÓN DE PLANO ELÉCTRICO CON CUADRO DE CARGAS Y DICTÁMEN DE VERIFICACIÓN ELÉCTRICA	EA-036	10/11/2017	\$20,880.00	10/11/2017



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6, 38 fracción I y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-40-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,880.00 (Veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de elaboración de plano eléctrico con cuadro de cargas y dictamen de verificación eléctrica, sin contar con evidencia del plano eléctrico, además de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-40-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41. Con Observación.

Se observa que las erogaciones realizadas por Mantenimiento de Alumbrado Público no se registran en bitácoras en las que detallen los materiales utilizados en cada uno de los sectores en donde se requirió dicho mantenimiento. Se detallan algunos ejemplos:

PÓLIZA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000129	22/02/2017	\$69,300.00	PAGO DE MATERIAL PARA LA REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS BRISAS Y EMILIANO ZAPATA.
DD0000121	22/03/2017	50,109.00	PAGO DE MATERIAL PARA LA REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN FRACCIONAMIENTO VILLA CAMPESTRE Y FRACCIONAMIENTO GUASAVE 400 Y LAS GLORIAS.
DD0000117	15/08/2017	137,693.00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE JOSEFA ORTIZ, PARQUE LA FLORIDA, NOROTILLOS, REPARO, CARDOSO, DE LA ROCHA Y ESTACIÓN CAPOMAS,



PÓLIZA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
			MOETE DE BOCA DEL RÍO, SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD, ESTADIO CARRANZA LIMÓN Y EJIDO CAIMANERO.
TOTAL		\$257,102.00	

AECF-MUN-0112018-2017-RE-41-03 Recomendación.

Para que el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de que los materiales utilizados en cada uno de los sectores en donde se requieran, se registren en bitácoras que permitan tener una vigilancia sobre los materiales utilizados para el mantenimiento de alumbrado público.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO LÁMPARAS LED

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto Arrendamiento Financiero Lámparas LED por importe de \$7,753,967.27, del cual se fiscalizó el 100%; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42. Con Observación.

Registran pagos a BANSI, S.A., por concepto de Capital Vigente más IVA por Arrendamiento Financiero de lámparas LED, con cargo a la cuenta [REDACTED] Arrendamiento Financiero Lámparas LED, observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por importe total de \$6,954,174.33. Se detallan a continuación:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE DEL CFDI OMITIDO	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CTA. 00098226214 DE BANSI, S.A.
NÚMERO	FECHA			
D0000103	31/03/2017	Capital vigente más IVA mes de enero de 2017	\$665,668.35	10/01/2017
		Capital vigente mes de febrero de 2017	549,801.16	10/02/2017
D0000058	24/05/2017	Capital vigente mes de marzo de 2017	570,530.76	10/03/2017
D0000087	31/05/2017	Capital vigente mes de abril de 2017	541,090.73	10/04/2017
D0000101	30/06/2017	Capital vigente mes de mayo de 2017	554,190.15	10/05/2017
D0000050	14/07/2017	Capital vigente mes de junio de 2017	524,549.00	12/06/2017
D0000064	23/08/2017	Capital vigente mes de julio de 2017	571,094.82	10/07/2017
D0000088	30/09/2017	Capital vigente mes de agosto de 2017	547,424.51	10/08/2017
D0000046	17/10/2017	Capital vigente más IVA mes de septiembre de 2017	630,699.64	11/09/2017
D0000091	30/11/2017	Capital vigente mes de octubre de 2017	576,801.07	10/10/2017
D0000159	30/12/2017	Capital vigente mes de noviembre de 2017	563,098.72	10/11/2017
D0000162	30/12/2017	Capital vigente más IVA mes de diciembre de 2017	659,225.42	11/12/2017
TOTALES			\$6,954,174.33	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-42-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,954,174.33 (Seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de Capital Vigente más IVA por Arrendamiento Financiero de lámparas LED, sin contar con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impreso.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-42-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

HONORARIOS PROFESIONALES

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos del gasto corriente por concepto de Honorarios Profesionales, por importe de \$1,057,967.29, del cual se fiscalizó un importe de \$716,910.34, que representa aproximadamente el 68% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones que rigen en la materia, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43. Con Observación.

En póliza de diario DD0000001 de fecha 03 de diciembre de 2017, registran pasivo con el proveedor Alejandro Zaragoza Orozco por importe de \$174,000.00, por concepto de Asesoría en Materia de Mejora Fiscal, observándose que omiten el contrato de prestación de servicios entre el H. Ayuntamiento y el C. Alejandro Zaragoza Orozco, además de que no proporcionaron evidencia de los trabajos realizados. Se detalla a continuación:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGOS			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚM DE POLIZA	FECHA	IMPORTE	FECHA COBROS/EDOS. DE CTA. BANORTE, S.A.
0074 H	29/11/2017	\$174,000.00	ASESORÍA EN MATERIA DE MEJORA FISCAL	EA-006	04/12/2017	\$87,000.00	04/12/2017 CTA.0561481784
				EA-150	17/12/2017	40,000.00	27/12/2017 CTA.0561481784
				ERE-013	29/12/2017	25,000.00	29/12/2017 CTA.0484507608
				EA-095	18/01/2018	22,000.00	18/01/2018 CTA.0561481784

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, para verificar el pago de la póliza EA-095 por importe de \$22,000.00

AECF-MUN-0112018-2017-PO-43-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de Asesoría en Materia de Mejora Fiscal, sin contar con evidencia de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-43-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DIFUSIÓN SOCIAL

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal de 2017, ejerció recursos del Gasto Corriente por concepto de Difusión Social por importe de \$1,614,382.48 del cual se fiscalizó un importe de \$1,101,882.43 que representa aproximadamente el 68% del total ejercido; se verificó que se haya ejercido conforme al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47. Con Observación.

En póliza de diario D0000013 de fecha 04 de agosto de 2017, registran pasivo por concepto de aplicación contable y presupuestal de gastos efectuados por el Director de Obras Públicas correspondientes al pago de publicación de Licitaciones de Obra en el Diario Oficial de la Federación, por importe total de \$75,120.43, se observa que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, por importe de \$73,080.00. Se verificó que a la fecha de nuestra visita (10/04/2018) no se ha pagado este pasivo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-47-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$73,080.00, no se pagó en el periodo auditado.

ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Actividades Cívicas y Culturales por importe de \$2,459,488.80, del cual se fiscalizó un importe de \$1,002,338.52 que representa aproximadamente el 41% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, así como a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48. Con Observación.

Registran pólizas de diario por importe acumulado de \$85,811.41 por concepto de comprobación de diversos gastos en efectivo por personal del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, observándose facturas por importes superiores a \$2,000.00, las cuales debieron pagarse directamente mediante transferencia electrónica a nombre del proveedor correspondiente. A continuación se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO				CONCEPTO
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE	
D-030	08/12/2017	\$ 52,865.04	GA-44391	10/11/2017	\$10,112.00	Cubetas de pinturas para diversas escuelas. COMPROBÓ: JOSÉ RAMÓN LÓPEZ GRACIANO
			GA-44394	10/11/2017	7,788.31	
			GA-44528	16/11/2017	7,153.60	
			GA-44558	17/11/2017	7,164.80	
Cabe señalar anexan documentación comprobatoria por importe total de \$52,865.04, sin embargo se detallan facturas más representativas por importe de \$32,218.71						
D-142	30/12/2017	32,946.37	4512	05/12/2017	13,890.42	Manguera LED exterior para Blvd Pedro Infante. COMPROBÓ: FRANCISCO MIGUEL RETAMOZA
			4562	11/12/2017	5,577.26	
			4578	13/12/2017	5,556.26	
Cabe señalar anexan documentación comprobatoria por importe total de \$32,946.37, sin embargo se detallan facturas más representativas por importe de \$25,023.94. A la fecha de nuestra revisión (04/04/2018), no se ha efectuado el pago.						
TOTAL		\$ 85,811.41				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la



Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-48-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 registró bajas de Activos Fijos en la cuenta Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro por importe total de \$13,452,767.19, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 51. Con Observación.

En póliza de diario DAF0000001 de fecha 31 de diciembre de 2017, registran baja de bienes muebles propiedad del Municipio de Guasave, Sinaloa por importe total de \$12,910,707.19, verificándose su correcto registro contable, así como autorización según Acta de Cabildo número 21 de fecha 20 de octubre de 2017 y Dictamen de la Comisión de Hacienda en donde señalan que se autoriza su baja contable y desincorporación del patrimonio municipal por encontrarse en condiciones de chatarra, observándose dos bienes que no se localizaron físicamente, ni se proporcionó evidencia de su enajenación o destrucción, en su caso. Se detallan a continuación:

ID	CODIFICACIÓN CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	IMPORTE
1132	1246-1-000003-004120-000046	PLATAFORMA HIDRAULICARM-564426	DODGE	RM564426	\$149,500.00



ID	CODIFICACIÓN CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	IMPORTE
2695	1246-1-000003-004120-000126	VOLTEO MERCEDES C1317VMED07451	INTERNACIONAL	C1317VMEDO7451	90,000.00
TOTAL					\$239,500.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 27, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XI, XVII, XVIII y XXIV y 99 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública de Guasave; 69 y 71 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-51-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$239,500.00 (Doscientos treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por omitir evidencia de enajenación o destrucción en su caso, de dos bienes que se dieron de baja los cuales no se localizan físicamente.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-51-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

CONACULTA

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos públicos del Programa CONACULTA en la partida de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso por un monto de \$2,870,535.31 del cual se fiscalizó el 100%, se verificó que la partida se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los

requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 54. Con Observación.

Registran pasivo con el proveedor Espacios Virtuosos en México, S.C., por concepto de adquisición de materiales diversos para remodelación de centro cultural ubicado en malecón María del Rosario Espinoza, en Guasave, Sinaloa, con registro de cargo a la cuenta 1235-1-000004-000942-000002 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso-Comisión Nacional para la Cultura y las Artes, observándose que dicha adquisición debió registrarse en la cuenta 5124-2-249001 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación-Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, por tratarse de adjudicación realizada en base a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según contrato celebrado entre el Gobierno del Municipio de Guasave y Espacios Virtuosos en México, S.C., de fecha 17 de febrero de 2016. Se detalla a continuación:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000058	12/05/2017	1264	12/05/2017	\$687,948.53	1 LOTE DE ENDUELADO, 56 PIEZAS DE ILUMINACIÓN, INSTALACIÓN, 1 LOTE DE TUBERÍA, 1 LOTE DE BASES, 1 CONTROLADOR, 1 SEÑALADOR Y 400 METROS DE CABLEADO.

Cabe mencionar que se verificó la evidencia justificativa, comprobándose que dicho material se instaló de acuerdo al contrato celebrado entre el Gobierno del Municipio de Guasave y Espacios Virtuosos en México, S.C.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 37 fracción II, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-54-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo, 62, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-57-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,144,215.51 (Quince millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos quince pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, en los recursos del Impuesto Predial Rústico, por haber realizado transferencias de la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico a cuentas bancarias del Gasto Corriente, sin contar con la documentación que justifique dichos movimientos, debiendo destinar estos recursos única y exclusivamente para la realización de inversiones públicas en el medio rural del municipio.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-57-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58. Con Observación.

Registran pasivos con diferentes proveedores, por un importe total de \$2,542,511.07, por concepto de compra de diésel, llantas, refacciones, focos de vapor de sodio, balastos de vapor de sodio, etc., para las diferentes sindicaturas del Municipio de Guasave, Sinaloa, en las cuales anexan facturas, bitácoras y evidencia fotográfica, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del Gasto Corriente. A continuación se detallan:

POLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	IMPORTE		
DD0000276	28/11/2017	FXC-61961	16/11/2017	\$ 5,155.92	297 Litros Pemex Diésel 34006.	EQ-061 del 28/11/2017 por importe de \$22,925.56, transferencia bancaria



POLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO	
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	IMPORTE			
		FXC-62248	27/11/2017	2,864.40	165 Litros Pemex Diésel 34006.	Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 28/11/2017.	
		FXC-62251	27/11/2017	12,058.20	693 Litros Pemex Diésel 34006.		
		FXC-62247	27/11/2017	2,847.04	164 Litros Pemex Diésel 34006.		
DD0000078	07/12/2017	FXC-81940	16/11/2017	2,083.20	120 Litros Pemex Diésel 34006.	EQ-024 del 08/12/2017 por importe de \$34,618.84 transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 08/12/2017.	
		FXC-62257	27/11/2017	15,129.24	868 Litros Pemex Diésel 34006.		
		FXC-62276	27/11/2017	4,891.60	280 Litros Pemex Diésel 34006.		
DD0000393	29/12/2017	FXC-62902	20/12/2017	5,355.80	305 Litros Pemex Diésel 34006.	EQ-005 del 18/01/2018 por importe de \$50,355.80 y EQ-008 del 23/01/2018 por importe de \$52,565.91 transferencias bancarias Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado los días 18 y 23 de enero de 2018.	1)
		FXC-62908	20/12/2017	5,393.99	307 Litros Pemex Diésel 34006.		
		FXC-63160	26/12/2017	13,712.14	782.210 Litros Pemex Diésel 34006.		
DD0000320	29/09/2017	FE-015204	27/09/2017	363,595.69	21,275.35 Litros Diésel 34006.	EQ-050 del 29/09/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 29/09/2017.	
DD0000035	08/11/2017	FE-015704	07/11/2017	234,475.06	13,584.88 Litros Diésel 34006.	EQ-026 del 09/11/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 09/11/2017.	
DD0000231	23/11/2017	FE-015878	22/11/2017	137,523.52	18.07 Litros Gasolina Magna 32011 7,859.31 Litros Diésel 34006.	EQ-047 del 23/11/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 23/11/2017.	
DD0000279	27/09/2017	4121	27/09/2017	209,148.00	Focos vapor de sodio, fotoceldas, balastros vapor de sodio.	EQ-045 del 27/09/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 27/09/2017.	
DD0000285	25/10/2017	C-11103	25/10/2017	154,884.58	Focos vapor de sodio, fotoceldas, balastros vapor de sodio, lámparas led, etc.	EQ-051 del 26/10/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 26/10/2017.	
DD0000241	24/11/2017	C-11320	24/11/2017	12,922.00	Focos vapor de sodio, fotoceldas, balastros desnudo sola basic.	EQ-062 del 30/11/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrado el día 30/11/2017.	
		C-11321	24/11/2017	218,819.00			
DD0000124	15/06/2017	148	15/06/2017	36,499.98	10 llantas 11/r22.5 tracción.	EQ0000004 del 16/06/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 16/06/2017.	
		149	15/06/2017	42,999.99	4 llantas 14.00/r24, 4 cámaras 14.00/24 y 4 corbatas.		
DD0000162	19/06/2017	153	19/06/2017	39,400.01	4 llantas 17.5/25 epsilon y 4 cámaras.	EQ0000008 del 21/06/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 21/06/2017.	
		154	19/06/2017	29,539.98	2 llantas 19.50/24, 2 llantas cámara 19.5/24 y 2 llantas 12.50/80/r18.		



POLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	IMPORTE		
DD0000174	20/06/2017	FCR-7538	15/06/2017	39,360.00	2 llantas 23.5-25 épsilon, 2 cámaras 23.5-25 harvest King, 2 corbatas 23.5-25.	EQ0000006 del 20/06/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 20/06/2017.
		FCR-7539	15/06/2017	28,410.00	6 llantas 1000-20 tornel, 6 cámaras 1000-20 y 6 corbatas 1000-20.	
DD0000194	21/06/2017	FCR-7806	20/06/2017	21,900.00	8 llantas 11-r22.5 linglong tracción.	EQ0000010 del 22/06/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 22/06/2017.
		FCR-7607	20/06/2017	21,900.00	8 llantas 11-r22.5 linglong tracción.	
		FCR-7608	20/06/2017	21,900.00	8 llantas 11-r22.5 linglong tracción.	
DD0000315	30/06/2017	FXC-57283	27/06/2017	12,220.20	730 litros Pemex Diésel 34009	EQ0000016 del 30/06/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 30/06/2017.
		FXC-57377	28/06/2017	12,191.00	730 litros Pemex Diésel 34006	
DD0000017	07/07/2017	FXC-57504	30/06/2017	26,704.00	1,600 litros Pemex Diésel 34006	EQ0000012 del 07/07/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 07/07/2017.
		FXC-57596	06/07/2017	12,183.70	730 litros Pemex Diésel 34006	
DD0000026	07/07/2017	157	07/07/2017	73,620.02	6 llantas 14.00/r24, 6 cámara 14.00/24 y 6 corbatas.	EQ0000011 del 07/07/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 07/07/2017.
DD0000035	07/07/2017	FXC-57626	06/07/2017	12,191.00	730 litros Pemex Diésel 34006	EQ0000012 del 07/07/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 07/07/2017.
		FXC-57631	06/07/2017	12,198.30	730 litros Pemex Diésel 34006	
DD0000293	27/09/2017	F-2216	27/09/2017	168,882.69	Refacciones para detallar retroexcavadora 416 E.	EQ0000047 del 27/09/2017 Y EQ0000007 del 02/10/2017 transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 27/09/2017 y 02/10/2017 respectivamente.
		F-2217	27/09/2017	1,662.72	Filtro de aceite de motor, filtro diésel y filtro aire primario.	
		F-2218	27/09/2017	2,396.21	Filtro de aire acondicionado, filtros de aire, filtro de aceite y filtro cartucho combustible.	
DD0000346	31/10/2017	FXC-61348	28/10/2017	10,611.06	618 litros Pemex Diésel 34006	EQ0000055 del 31/10/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 31/10/2017.
		FXC-61350	28/10/2017	18,732.47	1,091 litros Pemex Diésel.	
DD0000043	08/11/2017	F-2266	01/11/2017	4,997.10	Filtros de aceite, cartucho de aceite, separador de agua, de aire primario y secundario y aceite para motor.	EQ0000053 del 24/11/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 24/11/2017.



POLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	IMPORTE		
		F-2267	01/11/2017	4,384.35	Filtro de aceite, de diésel, de sep. de agua, de aire primario y de aire secundario.	
		F-2268	01/11/2017	4,384.35	Filtro de aceite, de diésel, de sep. de agua, de aire primario y de aire secundario.	
		F-2269	01/11/2017	1,662.72	Filtro de aceite de motor, de diésel, de aire primario y de aire secundario.	
		F-2270	01/11/2017	4,974.70	Filtros de motor, primario diésel, de aire primario y secundario y de hidráulico.	
		F-2271	01/11/2017	49,964.85	Bomba de Alta Presión y Casco o cuerpo de bomba.	
DD0000111	13/12/2017	F-2320	09/12/2017	13,937.87	Filtros, Aceite motor, Mano de obra y Gastos de viaje y Kilometraje.	EQ0000041 del 18/12/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 18/12/2017.
		F-2321	09/12/2017	123,443.73	Total de refacciones de reparación de motor, filtros y total de reconstrucción de materiales torno.	
		F-2323	09/12/2017	3,410.40	6 Juegos de loderas.	
		F-2324	09/12/2017	95,559.69	Mano de obra por servicio, refacciones utilizadas, aceites utilizados y gastos de viaje y kilometraje.	
		F-2326	09/12/2017	5,858.00	Mano de obra empleada en reparación de motor, gasto de viaje y kilometraje.	
		F-2327	09/12/2017	94,134.60	Refacciones utilizadas y mano de obra por servicio.	
DD0000124	13/12/2017	199	13/12/2017	15,520.80	2 pzas 12.50/80/r18 alliance	EQ0000029 del 15/12/2017, transferencia bancaria Banorte, S.A. cuenta 0563647865 del Predial Rústico, cobrada el día 15/12/2017.
		200	13/12/2017	24,638.40	2 pzas 11/r22.5 tracción firestone 16 capas.	
		202	13/12/2017	24,638.40	2 pzas 11/r22.5 tracción firestone 16 capas.	



POLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	IMPORTE		
		203	13/12/2017	24,638.40	2 pzas 11/r22.5 tracción firestone 16 capas.	
TOTAL				\$ 2,542,511.07		

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$24,461.93 no fue pagado durante el ejercicio 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 32, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-58-12 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,518,049.14 (Dos millones quinientos dieciocho mil cuarenta y nueve pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, en los recursos del Impuesto Predial Rústico, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, en conceptos que no se consideran inversiones públicas en el medio rural del municipio.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-58-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 59. Con Observación.

Efectúan pagos a la Comisión Federal de Electricidad por consumo de energía eléctrica para diversas Comunidades del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe total de \$5,676,916.00, en las cuales anexan transferencia bancaria, relación de recibos y recibos de la



Comisión, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del Gasto Corriente. A continuación se detallan:

PÓLIZA			CONCEPTO	REFERENCIA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANORTE, S.A. CTA.0563647865
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
EQ-005	22/02/2017	\$ 936,553.00	PERIODO DE CONSUMO DEL 31/12/2016 AL 31/01/2017.	22/02/2017
EQ-001	15/03/2017	428,652.00	PERIODO DE CONSUMO DEL 31/01/2017 AL 28/02/2017.	15/03/2017
EQ-002	12/04/2017	476,833.00	PERIODO DE CONSUMO DEL 28/02/2017 AL 31/03/2017.	12/04/2017
EQ-001	13/05/2017	463,687.00	PERIODO DE CONSUMO DEL 31/03/2017 AL 30/04/2017.	13/05/2017
EQ-001	12/06/2017	481,389.00	PERIODO DE CONSUMO DEL 30/04/2017 AL 31/05/2017.	12/06/2017
EQ-014	12/07/2017	468,101.00	PERIODO DE CONSUMO DEL 31/05/2017 AL 30/06/2017.	12/07/2017
EQ-018	14/08/2017	485,951.00	PERIODO DE CONSUMO DEL 30/06/2017 AL 31/07/2017.	14/08/2017
EQ-028	18/09/2017	488,226.00	PERIODO DE CONSUMO DEL 31/07/2017 AL 31/08/2017.	18/09/2017
EQ-038	19/10/2017	474,866.00	PERIODO DE CONSUMO DEL 31/08/2017 AL 30/09/2017.	19/10/2017
EQ-033	14/11/2017	493,095.00	PERIODO DE CONSUMO DEL 30/09/2017 AL 31/10/2017.	14/11/2017
EQ-042	18/12/2017	479,563.00	PERIODO DE CONSUMO DEL 31/10/2017 AL 30/11/2017.	18/12/2017
TOTAL		\$ 5,676,916.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 32, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-59-13 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,676,916.00 (Cinco millones seiscientos setenta y seis mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, en conceptos que no se consideran inversiones públicas en el medio rural del municipio.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-59-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 60. Con Observación.

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, registró pasivos con el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por importe total de \$24,868,234.56, por concepto de Servicios de Recolección y Disposición Final de Basura en la zona rural de este Municipio, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del Gasto Corriente. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	PÓLIZA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO FECHA	COBRO S/EDO. CTA. 0563647865 PREDIAL RÚSTICO DE BANORTE, S.A.
D0000041	20/02/2017	\$2,072,352.88	Z-10679	27/01/2017	\$237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del municipio de Guasave, del periodo del 01 al 31 de enero de 2017.	EQ-0000004 21/02/2017	21/02/2017
			Z-10683	27/01/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de enero de 2017.		
			Z-10678	27/01/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, enero 2017.		
D0000002	07/03/2017	2,072,352.88	Z-10864	24/02/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano,	EQ0000004 24/03/2017	24/03/2017



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	PÓLIZA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO FECHA	COBRO S/EDO. CTA. 0563647865 PREDIAL RÚSTICO DE BANORTE, S.A.
						Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 28 de febrero de 2017.		
			Z-10867	24/02/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 28 de febrero de 2017.		
			Z-10863	24/02/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, febrero 2017.		
D0000004	06/04/2017	2,072,352.88	Z-11035	27/03/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de marzo de 2017.	EQ0000004 28/04/2017	28/04/2017
			Z-11031	27/03/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, marzo 2017.		
			Z-11032	27/03/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 31 de marzo de 2017.		



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	PÓLIZA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO FECHA	COBRO S/EDO. CTA. 0563647865 PREDIAL RÚSTICO DE BANORTE, S.A.
D0000080	29/04/2017	2,072,352.88	Z-11212	20/04/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, abril 2017.	EQ0000005 18/05/2017	18/05/2017
			Z-11216	20/04/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 30 de abril de 2017.		
			Z-11213	20/04/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 30 de abril de 2017.		
D-0000009	08/06/2017	2,072,352.88	Z-11401	29/05/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, mayo 2017.	EQ0000002 13/06/2017	13/06/2017
			Z-11405	29/05/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de mayo de 2017.		
			Z-11402	29/05/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo		



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	PÓLIZA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO FECHA	COBRO S/EDO. CTA. 0563647865 PREDIAL RÚSTICO DE BANORTE, S.A.
						Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 31 de mayo de 2017.		
D-0000007	06/07/2017	2,072,352.88	Z-11569	27/06/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, junio 2017.	EQ0000015 12/07/2017	12/07/2017
			Z-11573	27/06/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 30 de junio de 2017.		
			Z-11570	27/06/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 30 de junio de 2017.		
D0000038	15/08/2017	2,072,352.88	Z-11693	05/07/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, julio 2017.	EQ0000019 15/08/2017	15/08/2017
			Z-11697	05/07/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio De Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de julio de 2017.		
			Z-11694	05/07/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco,		



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	PÓLIZA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO FECHA	COBRO S/EDO. CTA. 0563647865 PREDIAL RÚSTICO DE BANORTE, S.A.
						Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 31 de julio de 2017.		
EQ0000030	31/08/2017	2,072,352.88	Z-11860	14/08/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, agosto 2017.	EQ0000030 31/08/2017	31/08/2017
			Z-11864	14/08/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de agosto de 2017.		
			Z-11861	14/08/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 31 de agosto de 2017.		
D0000015	06/10/2017	1,510,731.35	Z-12048	29/09/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, septiembre 2017.	EQ0000025 11/10/2017	11/10/2017
			Z-12049	29/09/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del		



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	PÓLIZA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO FECHA	COBRO S/EDO. CTA. 0563647865 PREDIAL RÚSTICO DE BANORTE, S.A.
						01 al 30 de septiembre de 2017.		
D0000071	23/10/2017	561,621.53	Z-12052	29/09/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 30 de septiembre de 2017.	EQ0000043 23/10/2017	23/10/2017
D0000108	31/10/2017	2,072,352.88	Z-12266	25/10/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, octubre 2017.	EQ0000013 03/11/2017	03/11/2017
			Z-12270	25/10/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de octubre de 2017.		
			Z-12267	25/10/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 31 de octubre de 2017.		
EQ0000064	30/11/2017	2,072,352.88	Z-12456	27/11/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, noviembre 2017.	EQ0000064 30/11/2017	30/11/2017
			Z-12460	27/11/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva		



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	PÓLIZA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO FECHA	COBRO S/EDO. CTA. 0563647865 PREDIAL RÚSTICO DE BANORTE, S.A.
						Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 30 de noviembre de 2017.		
			Z-12457	27/11/2017	237,782.29	Pago Por Servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 30 de noviembre de 2017.		
D0000163	30/12/2017	2,072,352.88	12499	08/12/2017	1,272,949.06	Pago por servicios de recolección en áreas rurales, rutas adicionales, diciembre 2017.	EQ0000002 03/02/2018	03/02/2018
			12495	08/12/2017	561,621.53	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados del Municipio de Guasave: Rancho California, Leyva Solano, Col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitusi, Col. Toledo Corro y Col. Nuevo Batamote del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2017.		
			12498	08/12/2017	237,782.29	Pago por servicios de recolección en los siguientes poblados: Valle Campestre, Bachoco, Gallo Limones, Gallo Hidalgo, Huitusi, Rancho California, Leyva Solano, Coloradito, Col. Nuevo Batamote y Col. Toledo Corro, del Municipio de Guasave, del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2017.		
SUMAS TOTALES:		\$24,868,234.56			\$24,868,234.56			1)

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$2,072,352.88 no fue pagado durante el ejercicio 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-60-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,795,881.68 (Veintidós millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, en los recursos del Impuesto Predial Rústico, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, en conceptos que no se consideran inversiones públicas en el medio rural del municipio.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-60-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:



REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Resultado Núm. 62. Con Observación.

Al comprobar que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) y que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, que cumpla con los requisitos fiscales y esté cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo, se detectó que en póliza de diario DD0000071 del 11 de julio de 2017 registran pasivo con el proveedor Hecso Construcciones, S.A. de C.V., por concepto de pago de estimación de la obra Construcción de Techumbre Metálica en Escuela Secundaria Jaime Torres Bodet, de la Localidad de Bachoco, Municipio de Guasave, Sinaloa, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet, se canceló ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha del 08/08/2017. Se detalla a continuación:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚM. PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	FECHA COBRO S/EDO. DE CTA. BANORTE, S.A. CTA.0484507644	
FD84	11/07/2017	\$369,593.96	Pago de estimación uno correspondiente al periodo transcurrido del 12 de junio al 23 de junio de 2017, de la obra Construcción de Techumbre Metálica de sección 33.25x20.80 mts. en Escuela Secundaria Jaime Torres Bodet, de la localidad de Bachoco, Municipio de Guasave, Sinaloa. No. De obra PR-17GU081.	ERO0000010	28/06/2017	\$281,640.33	28/06/2017	1)
				ERO0000010	11/07/2017	240,236.08	11/07/2017	

1).- De esta cantidad, un importe de \$129,357.88 corresponde al pago del anticipo de esta estimación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0112018-2017-PO-62-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$369,593.96 (Trescientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de estimación de la obra Construcción de Techumbre Metálica en Escuela Secundaria Jaime Torres Bodet, de la Localidad de Bachoco, Municipio de Guasave, Sinaloa, cuyo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-62-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63. Con Observación.

Al comprobar que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, que cumpla con los requisitos fiscales y esté cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, se detectó que realizan adquisiciones por concepto de Equipamientos de Dispensarios Médicos y de Comedores Escolares, observándose que incumplen con el Anexo I. Catálogo del FAIS de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social. Se detallan a continuación:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	CODIFICACIÓN CONTABLE	REFERENCIA DE PAGO		
NÚM.	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			PÓLIZA	FECHA	FECHA DE COBRO SEGÚN EDO. DE CTA. BANORTE 423925500
DD-121	13/12/2017	B339	12/12/2017	\$83,636.00	EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO DE LA LOCALIDAD DE EL TORTUGO.	1243-1-000001-001911 EQUIPO INSTRUMENTAL	ERO-051 TRANSFERENCIA	19/12/2017	19/12/2017



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	CODIFICACIÓN CONTABLE	REFERENCIA DE PAGO		
NÚM.	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			PÓLIZA	FECHA	FECHA DE COBRO SEGÚN EDO. DE CTA. BANORTE 423925500
						MÉDICO Y DE LABORATORIO			
DD-131	13/12/2017	B340	12/12/2017	241,744.00	EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO DE LA LOCALIDAD DE CERRO CABEZÓN.	1243-1-000001-001911 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	ERO-027 TRANSFERENCIA	15/12/2017	15/12/2017
DD-143	14/12/2017	B345	12/12/2017	241,744.00	EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO DE LA LOCALIDAD DE EL CARACOL.	1243-1-000001-001911 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	ERO-050 TRANSFERENCIA	19/12/2017	19/12/2017
DD-295	22/12/2017	B384	21/12/2017	241,744.00	EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO DE LA LOCALIDAD DE RANCHITO DE CASTRO.	1243-1-000001-001911 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	ERO-090 TRANSFERENCIA	22/12/2017	22/12/2017
DD-303	22/12/2017	B385	21/12/2017	102,776.00	EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO DE LA LOCALIDAD DE ORBA.	1243-1-000001-001911 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	ERO-091 TRANSFERENCIA	22/12/2017	22/12/2017
DD-139	14/12/2017	B341	12/12/2017	88,160.00	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR S.N.T.E. DE LA LOCALIDAD DE GUASAVE.	1241-1-000001-001911 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	ERO-028 TRANSFERENCIA	15/12/2017	15/12/2017
DD-140	14/12/2017	B342	12/12/2017	88,160.00	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR E.P. MATAMOROS DE LA LOCALIDAD DE EL SABINO.	1241-1-000001-001911 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	ERO-049 TRANSFERENCIA	19/12/2017	19/12/2017
DD-141	14/12/2017	B343	12/12/2017	88,160.00	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE MAXIMILIANO R. LÓPEZ.	1241-1-000001-001911 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	ERO-030 TRANSFERENCIA	15/12/2017	15/12/2017
DD-142	14/12/2017	B344	12/12/2017	88,160.00	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR E.P. ELIGIO OROZCO DE LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN.	1241-1-000001-001911 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	ERO-029 TRANSFERENCIA	15/12/2017	15/12/2017
			TOTAL	\$1,264,284.00					

Nota: Cabe señalar que en póliza de egreso ERO000001 del 06 de noviembre de 2017, registran el pago de anticipo al proveedor Silvia Ruth Guerrero Castro por importe de \$649,290.28, del cual un importe de \$580,972.08, corresponde a anticipos de estos equipamientos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo dispuesto en el Anexo I. Catálogo del FAIS de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social.

En la evaluación de respuestas, respecto a los equipamientos de comedores escolares por importe de \$352,640.00, proporcionaron el anexo I de los lineamientos emitidos en el diario oficial de la federación en donde se comprobó cumple con dichas especificaciones; sin embargo, en relación con los equipamientos de los dispensarios médicos por importe de \$911,644.00, no envían evidencia de haber considerado la infraestructura existente conforme a la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), ni tampoco de la aprobación del certificado de necesidad de la Secretaría de Salud, por medio del cual estas acciones se incorporan al Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-63-16 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$911,644.00 (Novecientos once mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de Equipamientos de Dispensarios Médicos, sin cumplir con el Anexo I. Catálogo del FAIS de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social, al no proporcionar evidencia de haber considerado la infraestructura existente conforme a la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), ni tampoco de la aprobación del certificado de necesidad de la Secretaría de Salud, por medio del cual estas acciones se incorporan al Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-63-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DESTINO DE LOS RECURSOS**Resultado Núm. 64. Con Observación.**

Al Municipio de Guasave, Sinaloa le fueron entregados un total de \$86,022,222.50 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que durante su administración generaron rendimientos financieros por la cantidad de \$50,455.94, por lo que el total disponible fue de \$86,072,678.44 para el Ejercicio Fiscal 2017. De estos recursos, se constató que se ejercieron \$85,944,698.83, que representaron el 99.85% del recurso disponible en la cuenta bancaria del fondo, observándose que existe un importe de \$127,979.61 de recursos por devengar al 31 de diciembre de 2017.

**RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA 2017.**

Concepto.	Ejercido con Aportaciones del Fondo. (1)	Ejercido con Rendimientos Financieros. (2)	Total de Inversión Ejercida. (3=1+2)	Total Disponible. (4)	Diferencia (5=4-3)	Porcentaje (Total de Inversión Ejercida vs Total Disponible).
Agua y saneamiento.	\$49,685,471.52	\$36,749.11	\$49,722,220.63			57.77%
Educación.	13,145,398.73	10,000.00	13,155,398.73			15.28%
Vivienda.	6,321,932.93	0.00	6,321,932.93			7.34%
Urbanización.	12,836,247.11	0.00	12,836,247.11			14.91%
Salud.	2,082,091.23	0.00	2,082,091.23			2.42%
Programa de Desarrollo Institucional Municipal	1,711,672.40	0.00	1,711,672.40			1.99%
Gastos indirectos.	113,612.00	0.00	113,612.00			0.13%
Comisiones por manejo de cuenta	1,523.80	0.00	1,523.80			N.S.
Total.	\$85,897,949.72	\$46,749.11	\$85,944,698.83	\$86,072,678.44	\$127,979.61	99.85%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de acuerdo con la base de datos de los proyectos del fondo y estados contables del Municipio de Guasave, Sinaloa 2017.
N.S.= No Significativo.

En la evaluación de respuestas, proporcionaron póliza de egreso ERO0000001 del 27 de febrero de 2018 por importe de \$4,193.69 por concepto de pago de retenciones a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, las cuales estaban pendientes de pago al 31 de diciembre de 2017, quedando pendiente de devengar un importe de \$123,785.92 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017.

AECF-MUN-0112018-2017-RE-64-04 Recomendación.

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que reintegre los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la Tesorería de la Federación.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Resultado Núm. 66. Con Observación.

De los recursos asignados al fondo durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Guasave, Sinaloa, aplicó un importe de \$60,149,745.48 en la realización de obras y acciones de tipo incidencia directa, importe que significó el 69.88% de los recursos asignados al fondo, observándose que no se ajustó al porcentaje mínimo del 70% establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el numeral 2.3.1, fracción I del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de Mayo de 2014 y 12 de Marzo de 2015.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-66-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 69. Con Observación.

El municipio de Guasave, Sinaloa no remitió evidencia que compruebe que se realizaron los reportes trimestrales sobre la planeación de los recursos del fondo mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Ejercicio Fiscal 2017, ya que en el oficio número DGPS052/18 de fecha 03 de abril del 2018, se manifestó que el sistema de la matriz no les permite generar los reportes correspondientes.

Lo anterior, en incumplimiento con lo establecido en el numeral 3.1.2., fracción III del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de Mayo de 2014 y 12 de Marzo de 2015.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-69-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70. Con Observación.

Se observa que durante el Ejercicio Fiscal 2017 el Municipio de Guasave, Sinaloa, no contó con un Programa Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones de desempeño sobre los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo cual manifestaron mediante oficios número DGPDS054/18 y DGPDS055/18, ambos de fecha 03 de abril del 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-70-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

CUMPLIMIENTOS DE OBJETIVOS Y METAS

Resultado Núm. 75. Con Observación.

Durante el Ejercicio Fiscal 2017, al Municipio de Guasave, Sinaloa, le fueron transferidos un total de \$86,022,222.50 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales se generaron rendimientos financieros por la cantidad de \$50,455.94. El nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 fue de \$85,944,698.83, representando el 99.85% respecto de los recursos disponibles, por lo que se ejerció casi la totalidad de los recursos transferidos del fondo.

Del total ejercido con el fondo, se aplicó un monto de \$84,117,890.63 (97.87%) para el desarrollo de 109 proyectos en atención a los grupos de población en condiciones más vulnerables. De acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2017, las obras y acciones realizadas se distribuyeron de la siguiente manera: el 70.6% (77 obras) a la población en situación de en pobreza extrema, el 28.4% (31 obras) en las Zonas de Atención Prioritaria y el 0.9% (1 obra) en localidades con los dos grados más altos de rezago social.

En el análisis de los beneficiarios, se identificó que los proyectos de obras dirigidos a la población en pobreza extrema fueron acreditados por la Secretaría de Desarrollo Social mediante los Criterios de Acreditación de Beneficiarios a Población en Pobreza Extrema. Sin embargo, se observó que un importe de \$3,594,495.04 (4.18%) del total de obras y acciones no beneficiaron en su totalidad a grupos de población en condiciones más vulnerables, en virtud de que 6 obras, que representan el 5.51%, beneficiaron a localidades que no formaban parte de las Zonas de Atención Prioritaria que determinó la Secretaría de Desarrollo Social por medio de la declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre de 2016 y una obra se realizó en una localidad que presentaba un nivel “medio” de rezago social de acuerdo con el índice de rezago social del Consejo Nacional de Evaluación para la Política de Desarrollo Social.

De esta manera, la inversión ejercida en beneficio de la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas del municipio fue del 17.45% respecto al recurso disponible.

En relación a la planeación de los recursos del fondo conforme el catálogo de proyectos establecidos en los lineamientos para la operación del fondo, el Municipio aplicó un total de \$56,044,153.56 a proyectos de agua potable y mejoramiento de la vivienda, que significan el 65.11% de los recursos disponibles del fondo, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada.

Es importante mencionar que el 69.88% del recurso disponible se destinó a obras y acciones de tipo “directa”, los cuales se refieren a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con las características de la pobreza multidimensional y en el Informe Anual de Pobreza; en cambio, el 27.85% se aplicó a proyectos de tipo “complementario”, definidos como

proyectos que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del Municipio.

Con base en lo anterior, se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en materia de desarrollo social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 99.85% de lo disponible, lo destinado a la población en situación de pobreza extrema, rezago social y Zonas de Atención Prioritaria significó el 93.69% del total ejercido en proyectos de infraestructura y se aplicó el 69.88% de los recursos disponibles a proyectos de contribución de tipo directa.

Además, con el propósito de apoyar la evaluación de los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizó un análisis mediante un conjunto de indicadores, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2017	
Indicador	Valor
I. Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible).	99.85%
II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	17.45%
II.2.- Inversión ejercida en proyectos correspondientes a obras y acciones (% pagado del monto ejercido).	97.87%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en pobreza extrema, rezago social y ZAP (% pagado del monto ejercido).	4.18%
II.4.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00%
II.5.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	65.11%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	69.88%
II.7.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible)	27.85%
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Guasave 2017, información proporcionada por el municipio y resultados de auditoría.	

AECF-MUN-0112018-2017-RE-75-05 **Recomendación.**

Para que el Gobierno del Municipio de Guasave implemente mecanismos para la planeación y desarrollo de proyectos con base en la identificación y delimitación de la población objetivo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, a efecto de que le permita destinar la totalidad de los recursos en beneficio de la población en situación de pobreza extrema, las localidades con alto y muy alto rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria.



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, verificándose que se cumpliera con la normatividad, lineamientos y procedimientos, establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 79. Con Observación.

Al verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas, se detectó que en póliza de diario DD0000170 del 20 de junio de 2017, registran adquisición de camioneta Chevrolet Tahoe SUV 4x4 LTZ modelo 2015 con serie número 1GNSK6KC5FR198471 por un importe de \$593,920.00, verificándose que está soportada con documentación comprobatoria y justificativa, que está asignada a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; sin embargo, al realizar la inspección física del vehículo, se encontró que está a disposición del Presidente Municipal, observándose que no debió pagarse con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debiendo ser con los recursos del gasto corriente, toda vez que dicha adquisición no está vinculada con el objetivo del Fondo en materia de seguridad pública. A continuación se detallan las pólizas de pago:

PÓLIZA			FECHA DE COBRO S/EDO. CTA. 0484507635 FORTAMUN 2017 DE BANORTE, S.A.
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
ERU0000101	26/06/2017	\$197,973.33	26/06/2017
ERU0000102	26/06/2017	197,973.33	26/06/2017
ERU0000106	26/06/2017	197,973.34	26/06/2017
SUMA			\$593,920.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17,

18, 19, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-79-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$593,920.00 (Quinientos noventa y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por efectuar adquisición de equipo de transporte con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la cual debió pagarse con recursos del Gasto Corriente.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-79-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SEGURIDAD PÚBLICA

Resultado Núm. 84. Con Observación.

Realizan pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social por importe total de \$1,498,965.08, por concepto de Cuotas Obrero-Patronales y Cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez, las cuales registran en la cuenta 5114-1-141001-000009-000912 Cuotas IMSS, ISSSTE, etc.-Fondos Federales-FORTAMUN, observándose que presentaron las declaraciones de manera extemporánea, generando el pago de actualizaciones por importe de \$2,721.96 y recargos por importe de \$26,577.86, los cuales debieron ser registrados en la cuenta 5139-3-395001 Penas, Multas, Accesorios, Recargos y Actualizaciones. Se detallan a continuación:

PÓLIZA		CONCEPTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	IMPORTE		TOTAL PAGOS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANCARIA NÚM. DE CTA.0484507635
NÚM.	FECHA			ACTUALIZACIÓN	RECARGOS		
ERU000121	25/10/2017	PAGO DE CUOTAS IMSS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2017 Y CUARTO BIMESTRE 2017 RCV.	25/10/2017	\$2,721.96	\$19,868.87	\$22,590.83	25/10/2017



PÓLIZA		CONCEPTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	IMPORTE		TOTAL PAGOS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANCARIA NÚM. DE CTA.0484507635
NÚM.	FECHA			ACTUALIZACIÓN	RECARGOS		
ERU00 00122	25/10/2017	PAGO DE CUOTAS IMSS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.	25/10/2017	0.00	6,708.99	6,708.99	25/10/2017
SUMA TOTAL				\$2,721.96	\$26,577.86	\$29,299.82	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracciones III y VII, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 44 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67, 70, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-84-18 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$29,299.82 (Veintinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 82/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de Actualizaciones y Recargos, originados por no haber pagado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas obrero-patronales y de retiro, cesantía y vejez.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-84-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
2017 “FORTALECE”**

Al verificar que los recursos federales recibidos por el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal,

se hayan ministrado, manejado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y operado de acuerdo a lo establecido en el convenio para el otorgamiento de recursos que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

DESTINO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 92. Con Observación.

Al verificar la aplicación y destino de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de la auditoría, y que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017, incluyendo los intereses financieros obtenidos, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, se observa un importe de \$12,676,276.30 pendiente de reintegrar a la fecha de nuestra auditoría (19/04/2018). Se detalla a continuación:

CONCEPTOS	SALDO AL 31/12/2017	
BANCOS:		\$12,731,021.06
1112 1 000002 000158 BANORTE CUENTA 308891177 FORTALECE 2017	\$31,332.85	
1112 1 000002 000167 BANORTE CUENTA 357625026 FORTALECE 2017	12,699,688.21	
(-) RECURSOS COMPROMETIDOS:		36,737.76
PASIVOS POR PAGAR		
2117 1 000261 000009 000952 RETENCIONES POR PAGAR	\$13,325.69	
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		
8240 6 614027 000009 000952 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	23,412.07	
(=) RECURSOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2017		\$12,694,283.30
(-) REINTEGROS A TESOFE AL 31 DE MARZO DE 2018:		18,007.00
(=) RECURSOS PENDIENTES DE REINTEGRAR A TESOFE AL 31/03/2018		\$12,676,276.30

AECF-MUN-0112018-2017-RE-92-06 **Recomendación.**

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que reintegre los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal a la Tesorería de la Federación.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el reintegro a la Tesorería de la Federación.



SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG 2017).

Al verificar que los recursos federales recibidos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, se hubieren ministrado, manejado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, se obtuvieron los siguientes resultados:

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

Resultado Núm. 109. Con Observación.

Al verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del FORTASEG, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe el gasto, que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de “operado FORTASEG” y que el Municipio registró los recursos en su presupuesto y los incluyó en la presentación de su Cuenta Pública, se detectó que en póliza de egresos ESI0000001 del 04 de septiembre de 2017, registran pago a la Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de \$1,540,083.40, por concepto de pago para la adquisición de material de guerra, verificándose que cargan contablemente a la cuenta 1123-1-000005-000014 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Anticipo a Proveedores-Secretaría de Administración y Finanzas, el cual está soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que a la fecha de nuestra visita (31/05/2018) no se ha registrado la afectación presupuestal correspondiente, además no se encuentra cancelada con el sello de “operado FORTASEG”. Se detalla a continuación:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	FECHA COBRO S/EDO.CTA. BANORTE, S.A. CTA. 0494603835
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
2092858	15/09/2017	\$1,540,083.40	Aportación Dir. Gral. de Industria Militar	04/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 38, 40, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Catálogo

de Conceptos FORTASEG-2017; 47 fracción X de los Lineamientos para Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017); así como lo señalado en la Cláusula Tercera, apartado D del Convenio Específico de Adhesión al FORTASEG 2017.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-109-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a efecto de verificar la recepción y registro del armamento correspondiente.

SUELDOS A PERSONAL SINDICALIZADO

Resultado Núm. 127. Con Observación.

Al revisar que no se hayan pagado sueldos, con recursos del Municipio, a Directivos y Empleados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, se observó que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cubrió sueldos y demás prestaciones laborales a Directivos y Empleados comisionados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave, por importe de \$2,169,127.91. A continuación se detallan las percepciones:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATEGORÍA EN SINDICATO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN AYUNTAMIENTO	CATEGORÍA EN AYUNTAMIENTO	IMPORTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017		
				PERCEPCIONES	DEDUCCIONES	SUELDO NETO ANUAL
PIMENTEL MEDINA ALEJANDRO	SECRETARIO GENERAL	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR AA	\$692,862.31	\$175,678.16	\$517,184.15
ARREDONDO ALCALÁ NICTE VERÓNICA	SECRETARIA DE FINANZAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS	AUXILIAR CONTABLE A	603,505.21	139,285.35	464,219.86
CONTRERAS CAMACHO LETICIA ISABEL	SECRETARIA DEL SINDICATO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	E. COB. BANOBRAS	342,975.50	78,239.53	264,735.97
NORZAGARAY PAREDES FRANCELIA	ADMINISTRATIVA VIVIENDA	CONTRALORÍA MUNICIPAL	AUXILIAR	256,652.70	64,036.15	192,616.55
CORTEZ GONZÁLEZ LLUVIA LILIANA	AUXILIAR JURÍDICO	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES (SÍNDICO PROCURADOR)	AUXILIAR A	495,394.80	114,137.12	381,257.68



NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATEGORÍA EN SINDICATO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN AYUNTAMIENTO	CATEGORÍA EN AYUNTAMIENTO	IMPORTES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017		
				PERCEPCIONES	DEDUCCIONES	SUELDO NETO ANUAL
REYNA PARRA VICENTE	ABOGADO DEL SINDICATO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO (DIRECCIÓN JURÍDICA)	AUXILIAR A	445,435.91	96,322.21	349,113.70
TOTAL				\$2,836,826.43	\$667,698.52	\$2,169,127.91

Nota: los pagos correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2017 y parte del aguinaldo fueron cubiertos en los meses de enero, febrero y marzo de 2018, por importe total de \$630,972.71

Cabe señalar que en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con fecha 20 de mayo de 2016, entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave y el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, el Ayuntamiento se compromete a proporcionar al Sindicato, personal de tiempo completo para el desarrollo de las labores de esa Organización Sindical y a incluir en la nómina de personal a su servicio cubriendo los salarios íntegros y percepciones contractuales de los puestos y categorías determinadas, según cláusula 34 del capítulo séptimo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-127-19 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,538,155.20 (un millón quinientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, a Directivos y Empleados comisionados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave, por concepto de sueldos y demás prestaciones laborales.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-127-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que en el periodo auditado no se efectuó el pago por importe de \$630,972.71

SEGUIMIENTO

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías relativas al segundo semestre de 2016, así como de semestres anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, mismas que se analizaron para determinar a cuales de éstas se les dará seguimiento al amparo de la auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 128. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado 18 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2013, en la que se determinó que en póliza de diario número DD-422 del 29 de octubre de 2013, registran pasivo con el proveedor SINTAC, S.A. de C.V., por concepto de adquisición de uniformes para el personal masculino sindicalizado para la temporada otoño-invierno, consistente en 224 pantalones, 224 camisolas bordadas, 172 pares de botas de trabajo, 52 pares de zapatos de trabajo rudo y 224 chamarras de mezclilla con forro interior de borrego, verificándose que está soportada con la factura número 47 de fecha 29/10/2013 por importe de \$674,168.80, minuta del comité de compras número 27 del 05 de septiembre de 2013, orden de compra, solicitud de compra y relación de uniformes entregados a cada departamento; sin embargo, se observa que no se nos proporcionó evidencia firmada por los trabajadores a los que se les entregaron los uniformes. Se verificó un pago parcial de este pasivo en póliza de egreso número EA-677 de fecha 30/12/2013 por importe de \$70,000.00 cobrado según estado de cuenta bancario el día 30/12/2013. Se comprobó que el saldo pendiente por importe de \$604,168.80 no se ha pagado al 31 de diciembre de 2015.

Cabe mencionar que se proporcionó póliza de egresos EA0000113 de fecha 08 de agosto de 2013 por importe de \$323,182.96, por concepto de anticipo para la adquisición de uniformes masculinos para personal sindicalizado, en póliza D0000124 de fecha 29 de abril de 2014 por concepto de registro contable contra proveedores el anticipo a cuenta de factura 47 por la compra de uniformes para personal, sin embargo dicho anticipo no corresponde a la factura número 47 corresponde a la factura número 42 de fecha 06/09/2013 por importe de \$646,365.92. Por lo que el saldo pendiente de pago por dicha adquisición es de \$604,168.80.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 53 párrafo segundo, 62, 67, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Dentro del seguimiento a esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (11/04/2018), esta factura no ha sido pagada al proveedor.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, respecto al importe de \$604,168.80, pendiente de pagarse.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al primer semestre de 2016.

Resultado Núm. 129. Con Observación.

En seguimiento al resultado 106 de la auditoría efectuada en el segundo semestre de 2015, referente a que en póliza número DD0000280 de fecha 28 de abril de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor José Miguel Contreras Valle, por importe de \$39,000.00, por concepto de compra de plantas de petunia sencilla, cargan a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Servicios Generales-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra número 1998 de fecha 23/04/2015, factura electrónica número 61 de fecha 27/04/2015, solicitud de compra de fecha 21/04/2015, cotizaciones de tres proveedores de fecha de 21/04/2015 y evidencia fotográfica, observándose que se adquirieron en el mes de abril y estas plantas son de temporada de invierno, por lo que se considera un gasto innecesario, ya que el clima de la localidad no ayuda a su conservación, detectándose que al 31 de diciembre de 2015, esta factura no ha sido pagada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Dentro del seguimiento a esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (11/04/2018), esta factura no ha sido pagada al proveedor.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, respecto al importe de \$39,000.00, pendiente de pagarse.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al primer semestre de 2016.

Resultado Núm. 130. Con Observación.

En seguimiento al resultado 105 de la auditoría efectuada en el segundo semestre de 2015, referente a que en póliza número DD0000147 de fecha 17 de febrero de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor Sergio Jaime Lelevier Rico, por un importe de \$198,005.04, por concepto de compra de pasto en rollo, con cargo a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra, factura número 702 de fecha 13 de febrero de 2015, solicitud de compra, cotizaciones de tres proveedores y evidencia fotográfica, observándose que la factura se encuentra cancelada ante el Servicio de Administración Tributaria el 17 de junio de 2015.

Cabe mencionar en Póliza de Diario D0000163 de fecha 22/09/2015, registran sustitución de factura 702 de fecha 13 de febrero de 2015, por la factura número 828 de fecha 22 de septiembre de 2015, verificándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet de esta última, se canceló ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 16/11/2016.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Dentro del seguimiento a esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (11/04/2018), esta factura no ha sido pagada al proveedor.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, respecto al importe de \$198,005.04, pendiente de pagarse.



Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al primer semestre de 2015.

Resultado Núm. 131. Con Observación.

En seguimiento al resultado 45 de la auditoría efectuada en el segundo semestre de 2015, en el que se detectó que registran pasivos a favor del proveedor DOFESA Comercial, S.A. de C.V., por importe total de \$8,091,928.00, por concepto de compra de dos barredoras tipo triciclo equipadas con doble control, marca Elgin, modelo Pelican, cargan a la cuenta 1246-1-000003-004120 Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta-Maquinaria y Equipo de Construcción-Dirección de Servicios Públicos y abonan a la cuenta 2112-1-000010-000909-001723 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-Impuesto Predial-Predial Rústico-DOFESA Comercial, S.A. de C.V., verificándose que anexan orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet impreso, solicitud de compra, minutas del comité de adquisiciones, propuestas económicas del proveedor; asimismo, se comprobó la existencia de dichos bienes de acuerdo con las características detalladas en la facturación, sin embargo se detectó que durante el segundo semestre de 2015, estas barredoras se utilizaron principalmente en diversas avenidas y calles de la ciudad de Guasave, Sinaloa, por lo que se observa que estos pasivos no corresponde registrarse con recurso del Impuesto Predial Rústico. Se detallan a continuación:

PÓLIZA		IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000129	16/07/2015	\$3,860,712.00	001453E	16/07/2015	\$249,400.00 USD	Barredora tipo triciclo equipadas con doble control, marca Elgin, modelo Pelican NP, número de serie PE4045L24B826
DD0000012	04/09/2015	4,231,216.00	001546E	28/08/2015	255,200.00 USD	Barredora tipo triciclo equipadas con doble control, marca Elgin, modelo Pelican NP, número de serie PE4045L251816

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Dentro del seguimiento a esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra visita (11/04/2018), se efectuó el pago de las facturas en póliza de egreso número EQ0000005 del 24/03/2017 por importe de \$4,500,000.00, y EQ0000003 del 24/04/2017 por importe de



\$2,750,000.00, cobrados los días 23/03/2017 y 24/04/2017, según estado de cuenta bancario número 0563647865 de Banorte, S.A.

En póliza de diario número D0000128 del 29/04/2017, efectúan cancelación de saldo por importe de \$841,928.00 de acuerdo al convenio de pago celebrado el 23/03/2017, entre el H. Ayuntamiento de Guasave y Dofesa Comercial, S.A. de C.V.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-131-20 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,250,000.00 (Siete millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, en conceptos que no se consideran inversiones públicas en el medio rural del Municipio.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al segundo semestre de 2015.

Resultado Núm. 132. Con Observación.

En seguimiento al resultado número 52 de la auditoría efectuada en el segundo semestre de 2016, en la partida Becas se detectaron registros contables en tres pólizas de diario por importe acumulado de \$300,000.00, por concepto de registro de la entrega de 252 becas a hijos de trabajadores sindicalizados de julio a diciembre de 2016, observándose que proporcionaron un listado el cual no está firmado por los beneficiarios de las becas, además omiten las constancias de estudios, acta de nacimiento, boleta académica donde acredite el 80% de promedio como mínimo para el otorgamiento de la beca, del cual durante el mencionado período se pagó un importe de \$199,200.00 quedando pendiente un importe de \$100,800.00. A continuación se detalla:

PÓLIZA			CONCEPTO
NÚM.	FECHA	IMPORTE	
D0000208	31/12/2016	\$100,800.00	BECAS OTORGADAS A PERSONAL SINDICALIZADO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016

Esta observación se solventó parcialmente en la evaluación de respuestas en lo relativo al listado de becados debidamente firmado; sin embargo, no proporcionaron las constancias de estudios, acta de nacimiento ni boleta académica donde acredite el 80% de promedio como mínimo para el otorgamiento de la beca.

Se verificó que a la fecha de nuestra visita (12/04/2018) se efectuó pago mediante transferencia bancaria registrada en póliza de egreso ERE0000182 de fecha 15 de febrero de 2017 por

importe de \$98,800.00 de la cuenta de Banorte, S.A., número 0484507608, cobrado el 15/02/2017, según estado de cuenta bancario; quedando pendiente de pagar un importe de \$2,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, y lo señalado en la Cláusula cuadragésima segunda del contrato colectivo de trabajo que celebra por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa y por otra parte el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave (STASHAG).

AECF-MUN-0112018-2017-PO-132-21 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$98,800.00 (Noventa y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de Becas, sin contar con las constancias de estudios, acta de nacimiento ni boleta académica donde acredite el 80% de promedio como mínimo para el otorgamiento de la beca.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al segundo semestre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, respecto al importe de \$2,000.00, pendiente de pagarse.

Resultado Núm. 133. Con Observación.

En seguimiento al resultado 53 de la auditoría efectuada en el segundo semestre de 2016, registran pagos de servicios de recolección de basura y disposición final de residuos recolectados en áreas rurales y en comunidades varias del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2016, con el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por un importe de \$11,914,639.14, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del gasto corriente, verificándose que un importe de \$7,943,092.76 se pagó durante el segundo semestre 2016, quedando pendiente un importe de \$3,971,546.38. A continuación se detallan:



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE REGISTRADO EN LA 5135-3-358002-8-909	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
D0000300 31/12/2016	\$ 1,985,773.19	Z-10231 Z-10232 Z-10235	03/11/2016 03/11/2016 03/11/2016	\$ 1,219,767.24 227,848.10 538,157.85	REGISTRAN PAGOS DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN: RANCHO CALIFORNIA, LEYVA SOLANO, COL. 88, CERRO CABEZÓN, COREREPE, GALLO HIDALGO, GALLO LIMONES, CARACOL, COLORADITO, HUITUSSI, COL. TOLEDO CORRO, COL. NUEVO BATAMOTE, VALLE CAMPESTRE, BACHOCO, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2016.
D0000301 31/12/2016	1,985,773.19	Z-10369 Z-10370 Z-10373	03/12/2016 03/12/2016 03/12/2016	1,219,767.24 227,848.10 538,157.85	REGISTRAN PAGOS DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN: RANCHO CALIFORNIA, LEYVA SOLANO, COL. 88, CERRO CABEZÓN, COREREPE, GALLO HIDALGO, GALLO LIMONES, CARACOL, COLORADITO, HUITUSSI, COL. TOLEDO CORRO, COL. NUEVO BATAMOTE, VALLE CAMPESTRE, BACHOCO, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2016.
TOTAL	\$3,971,546.38		TOTAL	\$3,971,546.38	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Dentro del seguimiento a esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (11/04/2018), no se ha efectuado el pago por un importe de \$3,971,546.38

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, respecto al importe de \$3,971,546.38, pendiente de pagarse.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al segundo semestre de 2016.

Resultado Núm. 134. Con Observación.

En seguimiento al resultado 72 de la auditoría efectuada en el segundo semestre de 2016, se procedió a verificar que las retenciones registradas en la cuenta 2117-1-000003-000009-000001 "ISR Impuesto Sobre Sueldos Fondo IV" por importe de \$517,791.32, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) durante el segundo semestre de 2016,

por el Municipio de Guasave, Sinaloa, observándose que omitió enterar un importe por \$85,290.30. A continuación se detallan:

NÚMERO	FECHA	PÓLIZA		IMPORTE RETENCIÓN DETERMINADA SEGÚN REGISTROS CONTABLES	PAGOS EFECTUADOS	DIFERENCIA PENDIENTE DE ENTERAR	
		CONCEPTO					
D-12	15/12/2016	1RA. DICIEMBRE 2016. ISR SOBRE SUELDOS		\$41,951.08	\$ 0.00	\$41,951.08	1)
D-57	30/12/2016	2DA. DICIEMBRE 2016. ISR SOBRE SUELDOS		1,804.08	0.00	1,804.08	1)
D-58	30/12/2016	2DA. DICIEMBRE 2016. ISR SOBRE SUELDOS		41,535.14	0.00	41,535.14	1)
TOTAL				\$85,290.30	\$0.00	\$85,290.30	

- 1) Cabe señalar que la fecha de vencimiento del mes de diciembre de 2016, corresponde cubrirse en el mes de enero de 2017, sin embargo al mes de febrero de 2017, no se han cubierto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Dentro del seguimiento a esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (11/04/2018), no se ha efectuado el pago por un importe de \$85,290.30.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al segundo semestre de 2016.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

Control Interno.

Resultado Núm. 135. Con Observación.

Con la evaluación del cuestionario de control interno al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojan fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Planeación.

Fortalezas:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos cuenta con una estructura que le permite cumplir con los objetivos y metas institucionales.
- b) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos conoce los planes y programas a nivel sectorial y regional que tiene establecidos el H. Ayuntamiento.
- c) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos elabora el Programa Anual de Obras, en el cual se especifican las obras a realizar, definiendo el origen de los recursos con las que se llevarán a cabo y su importe.
- d) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos determina la disponibilidad de recursos, de acuerdo a los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal y sobre techos financieros disponibles, a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública.
- e) El Programa Anual de Obras especifica la modalidad de ejecución de las obras incluidas.

Debilidades:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no cuenta con mecanismos de control para garantizar que los expedientes unitarios, cuenten con los convenios de coordinación y de otorgamiento de subsidios debidamente firmados.
- b) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se encuentren incluidas en el Anexo técnico de autorización de recursos.

Programación.

Fortalezas:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, considera para la elaboración del Programa Anual de Obras las características ambientales, climatológicas y geográficas de la región donde deban realizarse las obras.

Debilidades:

- a) El Programa Anual de Obras no establece las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.
- b) El Programa Anual de Obras no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
- c) El Programa Anual de Obras no define las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

Presupuestación.

Fortalezas:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas que se pretenden realizar.
- b) Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras, se considera la modalidad de ejecución programada en el mismo (administración directa o contrato).

Debilidades:

- a) No se consideran en el presupuesto del Municipio los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran de acuerdo a la modalidad de ejecución programada.

Contratación.

Fortalezas:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, publica en CompraNet, Diario Oficial y/o en periódico de mayor circulación, para hacer del conocimiento general de las personas, las convocatorias para participar en los procesos de licitaciones.
- b) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.

Debilidades:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, no cuenta con un Manual de Procedimientos en el cual se establezca cuáles son las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

Ejecución.

Fortalezas:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, asegura que las obras ejecutadas son supervisadas por el contratista y por el área de obra pública, mediante la elaboración de las bitácoras de las obras y reportes fotográficos.
- b) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos asegura y resguarda la documentación comprobatoria del gasto (estimaciones, generadores, pólizas, etc.); asimismo, los expedientes técnicos de las obras son digitalizados mediante el escaneo de documentos.
- c) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Social, promueve la integración de comités de obra, a efecto de garantizar que los habitantes de las comunidades beneficiarias participen en el seguimiento, vigilancia y ejecución, así como en la entrega-recepción de las obras y acciones del fondo.
- d) Se lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, lo cual permite comparar los resultados y por lo tanto, se ha mejorado en la gestión y aplicación de los recursos de inversión en obra pública.

Debilidades:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no cuenta con actividades de control que aseguren el cumplimiento de los plazos de ejecución para que no se generen penas convencionales establecidas en los contratos de obra.
- b) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no cuenta con actividades de control que aseguren que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén.
- c) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no ha establecido mecanismos de control para garantizar que no se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados o en exceso.
- d) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no ha establecido mecanismos de control para garantizar que los trabajos se realicen con la calidad adecuada.
- e) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no ha establecido mecanismos de control para garantizar que se elabore el Dictamen técnico y documentación que motive y justifique la realización de convenios modificatorios.
- f) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no ha establecido mecanismos de control para garantizar que se elaboren las actas de entrega recepción entre el contratista y el H. Ayuntamiento.
- g) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no ha establecido mecanismos de control para garantizar que una vez concluidos los trabajos, se elabore el finiquito de obra.
- h) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no ha establecido mecanismos de control para garantizar que una vez concluidos los trabajos, se elabore el plano de obra terminada.



- i) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no ha establecido mecanismos de control para garantizar que se realicen las pruebas de laboratorio durante la realización de los trabajos.
- j) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos no ha establecido mecanismos de control para garantizar que no se elaboren las actas de entrega recepción entre el contratista y el H. Ayuntamiento y el finiquito de obra, cuando los trabajos en las mismas no se encuentran concluidos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de Guasave, Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos y, por ende, los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de dichos recursos.

AECF-MUN-0112018-2017-RE-135-07 Recomendación.

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades del Control Interno detectadas.

Asignación de Contratos de obra.

Resultado Núm. 137. Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Guasave, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2017, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 78.95% del total de obras realizadas del ejercicio fiscal 2017, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron al 46.43% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS.		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	135
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	171
	Indicador (%)	78.95%



EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	52
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	112
	Indicador (%)	46.43%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras, observándose que el 51.90% de los contratos se adjudicaron a 12 contratistas.

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	ANCOR ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	9	6.67%
2	ELÉCTRICA CAMAJIOAL, S.A. DE C.V.	8	5.93
3	ISARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	8	5.93
4	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS GRECIA, S.A. DE C.V.	7	5.19
5	HECSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	6	4.45
6	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 3M, S.A. DE C.V.	6	4.45
7	CONSULTORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SISTEMAS HIDROAGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.	5	3.70
8	MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA VERDUZCO.	5	3.70
9	C. JULIA GUADALUPE GASTÉLUM FUENTES.	4	2.97
10	CONSTRUCTORA PURA, S.A. DE C.V.	4	2.97
11	COYDU, S.A. DE C.V.	4	2.97
12	ING. OSCAR ALEJANDRO PUENTE GONZÁLEZ.	4	2.97
13	ING. SERGIO CASTRO ANGULO.	3	2.22
14	CONSTRUCCIONES JEAR, S.A. DE C.V.	3	2.22
15	CONSTRUCCIONES JOSANTO, S.A. DE C.V.	3	2.22
16	OMAR MONTIEL BONILLA.	3	2.22
17	SALVADOR LLANES BRIONES.	3	2.22
18	SERGIO IBAN MERCADO BORBOA.	3	2.22
19	BLANCA NIDIA GARCÍA RIVERA.	2	1.48
20	CONSTRUCCIONES GULTAR, S.A. DE C.V.	2	1.48
21	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROMALO, S.A. DE C.V.	2	1.48
22	CONSTRUCTORA MACRILUZ, S.A. DE C.V.	2	1.48
23	CONSTRUCTORA QUIN FLOR, S.A. DE C.V.	2	1.48
24	CONSTRUCTORA ROGERI, S.A. DE C.V.	2	1.48
25	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.	2	1.48
26	INGENIERÍA URBANA RURAL Y TOPOGRAFÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	2	1.48
27	JOSÉ ARNOLDO ROJO BÓRQUEZ.	2	1.48
28	KAROLO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	1.48
29	MARTÍN SOLANO GÁLVEZ.	2	1.48
30	OSCAR RENÉ ESPINOZA LIZÁRRAGA.	2	1.48
31	PROCOPSA, S.A. DE C.V.	2	1.48
32	ARQ. ANGÉLICA RIVERA VILLEGAS.	1	0.74
33	ARQ. LEONILA ELIZABETH ORDORICA RÁBAGO.	1	0.74
34	C. ARNOLDO RUÉLAS ACOSTA.	1	0.74
35	C. CARLOS RAMÓN SANDOVAL FIGUEROA.	1	0.74
36	C. SALVADOR LLANES BRIONES.	1	0.74
37	CARLOS RAMÓN SANDOVAL FIGUEROA.	1	0.74
38	CHAPEM, S.A. DE C.V.	1	0.74
39	CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS GRUSSER, S.A. DE C.V.	1	0.74
40	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CEFEEL, S.A. DE C.V.	1	0.74
41	CONSTRUCTORA ARRE, S.A. DE C.V.	1	0.74
42	CONSTRUCTORA HUPARADE, S.A. DE C.V.	1	0.74

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
43	CONSTRUCTORA LOS LICHIS, S.A. DE C.V.	1	0.74
44	CONSTRUCTORA MAGCH, S.A. DE C.V.	1	0.74
45	FHIDERCON, S.A. DE C.V.	1	0.74
46	ICNOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	0.74
47	JORGE LUIS RIVERA LÓPEZ.	1	0.74
48	MARÍA ELENA CARAVANTES BUELNA.	1	0.74
49	OSCAR ALEJANDRO PUENTE GONZÁLEZ.	1	0.74
50	RAMÓN ENRIQUE ALCALDE FLORES.	1	0.74
51	ROHERO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	0.74
52	TRIFAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	1	1.74
		135	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 17.54% del total de obras realizadas del ejercicio fiscal 2017, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 16.96% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	30
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	171
	Indicador (%)	17.54%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	19
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	112
	Indicador (%)	16.96%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas, observándose que el 60.02% de los contratos se asignaron a 7 contratistas.

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.	5	16.67%
2	ISARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	3	10.00
3	C. ARNOLDO RUELAS ACOSTA.	2	6.67
4	CONSTRUCCIONES JEAR, S.A. DE C.V.	2	6.67
5	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CEFEL, S.A. DE C.V.	2	6.67



NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
6	CONSULTORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SISTEMAS HIDROAGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.	2	6.67
7	INGENIERÍA URBANA RURAL Y TOPOGRAFÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	2	6.67
8	ARQ. LEONILA ELIZABETH ORDORICA RÁBAGO.	1	3.33
9	C. ONORIO GARCÍA ARREDONDO.	1	3.33
10	C. RAMÓN ENRIQUE ALCALDE FLORES.	1	3.33
11	CONSTRUCTORA MACRILUZ, S.A. DE C.V.	1	3.33
12	CONSTRUCTORA MAGCH, S.A. DE C.V.	1	3.33
13	CONSTRUCTORA PURA, S.A. DE C.V.	1	3.33
14	CONSULTORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1	3.33
15	COYDU, S.A. DE C.V.	1	3.33
16	HECSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	3.33
17	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 3M, S.A. DE C.V.	1	3.33
18	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA COLÓN, S.A. DE C.V.	1	3.34
19	QUIÑONEZ CONSTRUCCIONES DE GUASAVE, S.A. DE C.V.	1	3.34
		30	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 3.51% del total de obras realizadas del ejercicio fiscal 2017, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 5.36% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS.		
Número de obras contratadas por licitación pública en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	6
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	171
	Indicador (%)	3.51%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	112
	Indicador (%)	5.36%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública, constatándose que a cada empresa se le asignó un contrato.

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR LICITACIÓN PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA
1	CONSTRUCBLOCK, S.A. DE C.V.	1	16.67%
2	ZOEMAN, S. DE R.L. DE C.V.	1	16.67
3	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.	1	16.67
4	CONSTRUCBLOCK, S.A. DE C.V. EN FORMA CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADA CON JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ARMENTA.	1	16.67
5	CONSTRUCTORA VALEMACHI, S.A. DE C.V.	1	16.66
6	CONSULTORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SISTEMAS HIDROAGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.	1	16.66
		6	100%
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Guasave, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 78.95% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 17.54% se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas y solo el 3.51% se licitaron públicamente, además, no ha sido equitativo en el otorgamiento de contratos mediante adjudicación directa respecto al padrón de contratistas, lo que deriva que no se asegura al Municipio las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0112018-2017-RE-137-08 Recomendación.

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se adjudiquen los contratos de las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción que se elija se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

APLICACIÓN PRESUPUESTAL 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	1235-1-000004-000909-000325	Adjudicación directa.	MGU001/OP/PR/2017	Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V.	DEL 08/05/2017 AL 22/05/2017	-0-	735666 y 737204	Revestimiento de calles en la sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$789,397.90



No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
2	1235-1-000004-000909-000329	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU011/OP/PR/2017	Construcciones Jear, S.A. de C.V.	DEL 20/06/2017 AL 04/07/2017	-0-	6317-03851-6 y 6317-03850-1	Revestimiento de calles en la comunidad de La Cruz, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	892,770.11
3	1235-1-000004-000909-000330	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU004/OP/PR/2017	Constructora Pura, S.A. de C.V.	DEL 20/06/2017 AL 14/07/2017	-0-	3510-01634-7, 3510-01633-4 y 3510-01645-5	Revestimiento de camino y calles en San Joaquín, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,231,609.54
4	1235-1-000004-000909-000331	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU005/OP/PR/2017	Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V.	DEL 20/06/2017 AL 14/07/2017	-0-	1862461-0000 y 1839798-0000	Revestimiento de camino de San Pedro a Jesús María, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	878,075.83
5	1235-1-000004-000909-000332	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU009/OP/PR/2017	C. Arnoldo Ruelas Acosta	DEL 20/06/2017 AL 14/07/2017	-0-	3510-01620-6 y 3510-01619-6	Revestimiento de camino de Campo Díaz, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,381,816.35
6	1235-1-000004-000909-000333	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU010/OP/PR/2017	Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V.	DEL 20/06/2017 AL 14/07/2017	-0-	747240 y 747290	Revestimiento de camino a San Antonio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	917,453.09
7	1235-1-000004-000909-000334	Adjudicación directa.	MGU006/OP/PR/2017	Construcciones Gultar, S.A. de C.V.	DEL 07/06/2017 AL 16/06/2017	-0-	4514-00504-7	Revestimiento de calles en San Pedro Las Argenas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	669,387.33
8	1235-1-000004-000909-000342	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU020/OP/PR/2017	Isara Construcciones, S.A. de C.V.	DEL 31/08/2017 AL 14/09/2017	-0-	3510-01679-0	Revestimiento de calles en la comunidad San Rafael (sector viejo), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,388,369.17
Importe de la muestra:									\$8,148,879.32

Resultado Núm. 139. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 1.- Revestimiento de calles en la sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. **(Remitido en respuestas).**

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-139-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 2.- Revestimiento de calles en la comunidad de La Cruz, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. **(Remitido en respuestas).**

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70

y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-141-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 3.- Revestimiento de camino y calles en San Joachín, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-143-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 3.- Revestimiento de camino y calles en San Joachín, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$151,646.45, con recursos del Impuesto Predial Rústico, derivado a que en la tarjeta de análisis de precios unitarios del concepto de obra con clave número 2 el contratista consideró un abundamiento del 25% y en los generadores de la estimación se vuelve a considerar un abundamiento del 30%, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 008/CP.2017 de fecha 10 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
	REVESTIMIENTO DE CALLES.						
2	EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE BANCO CON DRAGA O TRACTOR D8 O SIMILAR Y CARGA A CAMIÓN VOLTEO CON CARGADOR FRONTAL.	M3	2,861.50	2,201.16	660.34	\$163.36	\$107,873.14
3	ACARREO DE MATERIAL DE BANCO EN PRIMER KILOMETRO POR CAMINO PLANO DE TERRACERÍAS.	M3	2,861.50	2,751.45	110.05	13.87	1,526.39
4	ACARREOS DE MATERIAL DE BANCO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO POR CAMINO PLANO DE TERRACERÍAS TRAMOS CON PAVIMENTO.	M3/KM	68,676.20	66,034.80	2,641.40	6.93	18,304.90
5	ACAMELLONAMIENTO DE MATERIAL DE BANCO TENDIDO, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD Y AFINE DE LA SECCIÓN DE LA CALLE CON MOTOCONFORMADORA.	M3	2,861.50	2,751.45	110.05	27.49	3,025.27
SUBTOTAL							\$130,729.70
IVA							20,916.75
TOTAL							\$151,646.45

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	EQ0000006	05/07/2017	\$479,403.87	0563647865	Banco Mercantil del Norte, S.A.	050717	05/07/2017
Estimación 1	EQ0000021	18/07/2017	752,205.67			180717	18/07/2017

Durante el transcurso de la auditoría se realizó el reintegro a la Tesorería Municipal por un importe de \$151,646.45, dicho reintegro se acredita con los documentos siguientes:

1. Póliza de diario número DRC0000011 de fecha 18 de abril de 2018 relativa al registro de depósito correspondiente a la Póliza de Ingreso número IC0000012 de fecha 17 de abril de 2018, donde se refleja el registro del depósito por un importe de \$170,243.43



2. Ficha de depósito a la cuenta número 0563647865 correspondiente al Impuesto Predial Rustico, por un importe de \$170,243.43
3. Recibo Oficial de la Tesorería Municipal número A106995 de fecha 17 de abril de 2018, por un importe de \$151,646.00
4. Estado de cuenta emitido por el Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondiente al mes de abril de 2018, de la cuenta número 0563647865, donde se refleja el depósito por el importe de \$170,243.43
5. Póliza de diario D0000011 de fecha 18 de abril de 2018 relativa a la aplicación contable de traspaso realizado el día 18 de abril de 2018 por depósito en exceso el día 17 de abril de 2018 en la cuenta 7865. Por la cantidad de \$18,597.43
6. Reporte de traspasos cuentas propias de fecha 18 de abril de 2018, de la cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0563647865 a la cuenta número 0561481784 por un importe de \$18,597.43
7. Formato de Reintegro por un importe de \$151,646.45

Derivado de lo anterior se solventa el importe observado por la cantidad de \$151,646.45; sin embargo, el incumplimiento normativo de haber realizado el pago en exceso de volúmenes de conceptos de obra persiste.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX y 116 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número MGU004/OP/PR/2017.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-144-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 4.- Revestimiento de camino de San Pedro a Jesús María, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-146-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 5.- Revestimiento de camino de Campo Díaz, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. **(Remitido en respuestas).**

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-148-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 6.- Revestimiento de camino a San Antonio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. **(Remitido en respuestas).**

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70

y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-150-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 152. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 7.- Revestimiento de calles en San Pedro Las Argenas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-152-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 154. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 8.- Revestimiento de calles en la comunidad San Rafael (Sector Viejo), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Acta de sesión de cabildo en donde se autoriza la inversión con su anexo de solicitud de obras provenientes del recurso Predial Rústico 2017. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en lo que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción V, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-154-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



APLICACIÓN PRESUPUESTAL 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

OBRA PÚBLICA DIRECTA

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
9	1235-1-000004-000910-000102	Adjudicación directa.	MGU001/OP/IMD/2017	CONSULTORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SISTEMAS HIDROAGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.	DEL 08/06/2017 AL 06/08/2017	MGU001/MOD/OP/IMD/2017	747233	Construcción de caja unión de colectores pluviales, en cruce de Blvd. Benito Juárez García y Blvd. Central, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$232,772.03
Importe de la muestra:									\$232,772.03

Resultado Núm. 156. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 9.- Construcción de caja unión de colectores pluviales, en cruce de Blvd. Benito Juárez García y Blvd. Central, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-156-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

APLICACIÓN PRESUPUESTAL 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
10	1235-1-000004-000911-001046	Licitación pública.	MGU001/OP/R33/2017	Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V.	DEL: 19/05/2017 AL: 16/08/2017	-	738859 738851	Pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Blvd. Río Baluarte entre el Blvd. Central y Av. Educación, en la col. 18 de marzo de la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$4,508,573.33
11	1235-1-000004-000911-001047	Adjudicación directa.	03-17 D.S.	Salvador Llanes Briones.	DEL: 12/06/2017 AL: 10/08/2017	-	1839779-0000 1839778-0000	Construcción de cerca perimetral en Escuela Secundaria Técnica no. 53 ubicada en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Sinaloa.	362,227.76
12	1235-1-000004-000911-001052	Adjudicación directa.	01-17 D.S.	Isara Construcciones S.A. de C.V.	DEL: 15/06/2017 AL: 10/08/2017	-	3510-01617-8 3510-01616-5	Construcción de cerca perimetral en escuela secundaria técnica No. 6 de la localidad Adolfo Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa.	418,074.76
13	1235-1-000004-000911-001058	Adjudicación directa.	06-17 D.S.	Constructora Macriluz S A. de C.V.	DEL: 12/06/2017 AL: 10/08/2017	-	1839785-0000 1839784-0000	Construcción de comedor escolar en Escuela Primaria Matamoros, ubicada en la localidad de El Sabino, Municipio de Guasave, Sinaloa.	436,357.93
14	1235-1-000004-000911-001059	Adjudicación directa.	02-17 D.S.	Hecso Construcciones S.A. de C.V.	DEL: 15/06/2017 AL: 10/08/2017	-	4082-01245-6 4082-01244-5	Construcción de techumbre metálica de sección 33 25x20.80 mts. en escuela secundaria Jaime Torres Bodet, en la localidad de Bachoco, Guasave, Sinaloa.	804,686.68
15	1235-1-000004-000911-001061	Adjudicación directa.	13-17 D.S.	Ancor Arquitectos, S.A. de C.V.	DEL: 19/06/2017 AL: 18/08/2017	-	1854524-0000 1854525-0000	Construcción de guarniciones y banquetas ubicada en la localidad de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Sinaloa.	512,000.00



No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
16	1235-1-000004-000911-001063	Adjudicación directa.	19-17 D.S.	Sergio Iban Mercado Borboa.	DEL: 12/06/2017 AL: 10/08/2017	-	1854563-0000 1854562-0000	Construcción de techumbre de sección 21.80 x 16.50 mts. Metálica en Escuela Primaria Adolfo López Mateos, ubicada en la localidad de La Escalera, Municipio de Guasave, Sinaloa.	444,504.11
17	1235-1-000004-000911-001066	Invitación a cuando menos tres personas.	21-17 D.S.	Isara Construcciones S.A. de C.V.	DEL: 03/07/2017 AL: 30/09/2017	-	6317-03855-6 6317-03854-5	Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria técnica No. 28, Guasave, Sinaloa.	1,990,148.69
18	1235-1-000004-000911-001067	Invitación a cuando menos tres personas.	22-17 D.S.	Construcciones Jear, S.A. de C.V.	DEL: 04/07/2017 AL: 30/10/2017	-	6317-03900-1 6317-03852-5	Construcción de barda perimetral en escuela primaria Mariano Escobedo, ubicada en la Ciudad de Guasave, Sinaloa.	1,947,960.18
19	1235-1-000004-000911-001090	Adjudicación directa.	34-17 D.S.	Leonila Elizabeth Ordorica Rábago.	DEL: 10/07/2017 AL: 07/09/2017	-	4082-01314-7 4082-01313-4	Construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines No. 2, Guasave, Sinaloa.	512,093.50
Importe de la muestra:									\$11,936,626.94

Resultado Núm. 159. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 11.- Construcción de cerca perimetral en escuela secundaria técnica no. 53 ubicada en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-159-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 161. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de cerca perimetral en escuela secundaria técnica No. 6 de la localidad Adolfo Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-161-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 163. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 13.- Construcción de comedor escolar en Escuela Primaria Matamoros, ubicada en la localidad de El Sabino, Municipio de Guasave, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que

el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-163-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 165. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 14.- Construcción de techumbre metálica de sección 33.25x20.80 mts. en escuela secundaria Jaime Torres Bodet, en la localidad de Bachoco, Guasave, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-165-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 167. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de guarniciones y banquetas ubicada en la localidad de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-167-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 169. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 16.- Construcción de techumbre de sección 21.80x16.50 mts. Metálica en Escuela Primaria Adolfo López Mateos, ubicada en la localidad de La Escalera, Municipio de Guasave, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-169-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 171. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 17.- Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria técnica No. 28, Guasave, Sinaloa, que forma parte

de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-171-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 173. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 18.- Construcción de barda perimetral en escuela primaria Mariano Escobedo, ubicada en la Ciudad de Guasave, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-173-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 175. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 19.- Construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines No. 2, Guasave, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 y 62 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-175-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

APLICACIÓN PRESUPUESTAL 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
20	1235-1-000004-000912-000002	Adjudicación directa.	01/2017 P.U	Construcciones Jear, S.A. de C.V.	DEL: 06/02/2017 AL: 06/03/2017	-o-	6317-03831-2 -	Rehabilitación Penal viejo ubicado en la Ciudad de Guasave, Sinaloa.	\$297,057.82
21	1235-1-000004-000912-000003	Adjudicación directa.	02/2017 P.U	Construcciones Jear, S.A. de C.V.	DEL: 06/03/2017 AL: 06/04/2017	-o-	6317-03836-7 -	Rehabilitación de Torito ubicada en la Ciudad de Guasave, Sinaloa.	209,230.48
Importe de la muestra:									\$506,288.30

Resultado Núm. 177. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 20.- Rehabilitación Penal viejo ubicado en la Ciudad de Guasave, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Factura de estimación No. 1 (finiquito). (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Anexo financiero de autorización de la obra. 3) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. (Remitido en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 61, 62 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-177-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 179. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 21.- Rehabilitación de Torito ubicada en la Ciudad de Guasave, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Anexo financiero de autorización de la obra. 2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. (Remitido en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 61, 62 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-179-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

APLICACIÓN PRESUPUESTAL 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

PROGRAMA CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
22	1235-1-000004-000916-000103	Adjudicación directa.	MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2017.	ISARA CONSTRUCCIONES S.S.A. DE C.V.	DEL 28/06/2017 AL 25/09/2017	MGU001/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2017	3510-01627-5 3510-01626-6	Rehabilitación de rejillas pluviales ubicadas en la calle Venustiano Carranza, Blvd. Pedro Infante y Blvd. Insurgentes, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$733,759.97
Importe de la muestra:									\$733,759.97

Resultado Núm. 181. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 22.- Rehabilitación de rejillas pluviales ubicadas en la calle Venustiano Carranza, Blvd. Pedro Infante y Blvd. Insurgentes, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omiten incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Convenio de coordinación. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Acta de entrega contratista - ayuntamiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3) Finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 fracción VI, 14, 24, 41, 43 y 64, de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas; 73, 75, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como la cláusula quinta del contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2017.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-181-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 182. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 22.- Rehabilitación de rejillas pluviales ubicadas en la calle Venustiano Carranza, Blvd. Pedro Infante y Blvd. Insurgentes, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se pagó volumen de concepto de obra de mala calidad por un importe de \$17,714.81, con recursos del Programa Caminos y Puentes Federales, esto debido a que existen varias losas con agrietamientos, que resultan de la verificación y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 007/CP.2017 de fecha 09 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLUMEN DE CONCEPTO DE OBRA DE MALA CALIDAD					
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE MALA CALIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
3.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F'c=300 KG/CM2 CON AGREGADO GRUESO 1 1/2" REV. 10±2 EN LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE; TENDIDO Y COMPACTACIÓN CON REGLA VIBRATORIA Y VIBRADORES DE INMERSIÓN, AVIONADO CON CHECK ROD Y BULL FLOAT PARA UNA CORRECTA PLANICIDAD, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO DE 3/4" DE SEPARACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO DE 300 MICRAS PARA REFORZAR CURADO CORRECTO DE LAS LOSAS, INDUCCIÓN DE AGRIETAMIENTO MEDIANTE CORTE CON CORTADORA Y DISCO PUNTA DIAMANTE, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE EN LAS JUNTAS LONGITUDINALES A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" F'Y=4200 KG/CM2 DE 75CMS DE LONGITUD @ 75 CMS. EN CIMBRA PERFORADA, APLICACIÓN DE CELOTEX DE 1/2" EN JUNTAS FRIAS, SELLADO DE JUNTAS DE CONTROL, TRANSVERSALES, LONGITUDINALES CON COLA DE RATA, SELLADOR DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE COEFICIENTE DE ELASTICIDAD DE ALTA ESPECIFICACIÓN, RESISTENTE A LOS ACEITES, DIESSEL, A LOS RAYOS UV, TIPO SONOMERICO (MARCA PASAURETANO O BAS), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	24.28	\$628.97	\$15,271.39
				SUBTOTAL	\$15,271.39
				IVA	2,443.42
				TOTAL	\$17,714.81

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 2	EJE0000003	19/10/2017	\$313,712.77	0273051127	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	191017	19/10/2017

Con la visita de inspección física realizada durante el transcurso de la auditoría se constató que se realizaron los trabajos de reparación de las losas de concreto que presentaban una mala calidad por un importe de \$17,714.81, según consta en el acta administrativa número 013/CP. 2017 de fecha 19 del mes de abril de dos mil dieciocho.

Derivado de lo anterior se solventa el importe observado por la cantidad de \$17,714.81; sin embargo, el incumplimiento normativo de haber autorizado para pago de conceptos de obra con mala calidad persiste.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 64, 66, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 111, 113 fracciones I, II, VI, VIII y XIV, y 115 fracciones V, XVI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como la cláusula séptima y décima del contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2017.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-182-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SEGUIMIENTO FINANCIERO PROGRAMA CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)

Obra que forma la muestra de auditoría:

CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
MGU001/OP/CAPUFE/ESTATAL/2016	Invitación a tres personas.	23.- Reencarpetado para el Boulevard Adolfo López Mateos entre carretera México 15 y calle Gabriel Leyva Solano, en la cabecera de la sindicatura de Benito Juárez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$1,138,431.76
Importe de la muestra:			\$1,138,431.76

Resultado Núm. 183. Con Observación.

Se realizó el seguimiento financiero a la observación plasmada en el resultado número 176 de la auditoría practicada al Municipio de Guasave, Sinaloa, del segundo semestre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra número 23.- Reencarpetado para el Boulevard Adolfo López Mateos entre carretera México 15 y calle Gabriel Leyva Solano, en la cabecera de la sindicatura de Benito Juárez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, en la cual se determinaron conceptos de obra estimados para pago y no ejecutados por un importe de \$1,384,974.03 contenidos en la estimación número 02 finiquito, tal como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS PARA PAGO Y NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE
PAVIMENTO (SOBRE CARPETA LADO IZQUIERDO) PARA UNIFORMAR SUPERFICIE DE RODAMIENTO.							
B 01	BARRIDO DE SUPERFICIE CON BARREDORA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	8,760.78	0.00	8,760.78	\$0.64	\$5,606.80
B 02	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA EN RELACIÓN DE 1 LT/MT2 INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y MATERIALES.	M2	8,760.78	0.00	8,760.78	15.25	133,601.90
B 03	SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON CEMENTO PG-64-22 UN ESPESOR PROMEDIO DE 3 CMS. COMPACTO. COMPACTADO AL 95%.	M3	262.85	0.00	262.85	3,423.16	899,777.61
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.							
F01	APLICACIÓN DE PINTURA AMARILLA EN LÍNEA CONTINUA COLOR AMARILLO DE 10 CMS. DE ANCHO PARA DEFINIR CARRIL DE ESTACIONAMIENTO.	ML	2,020.60	0.00	2,020.60	6.98	14,103.79
F 02	APLICACIÓN DE PINTURA AMARILLA EN LÍNEA DISCONTINUA COLOR BLANCO PARA DEFINIR CARRIL DE CIRCULACIÓN.	ML	1,613.20	0.00	1,613.20	6.98	11,260.14
F03	APLICACIÓN DE PINTURA EN GUARNICIONES.	ML	2,853.60	0.00	2,853.60	18.72	53,419.39
NIVELACIÓN.							
I-01	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA EXISTENTE, INCLUYE, CORTE, DEMOLICIÓN Y PZA SUSTITUCIÓN DE LOSA DE CONCRETO, REMOCIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE FO.FO., MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	14.00	0.00	14.00	4,724.27	66,139.78
I-02	RENIVELACIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS EXISTENTE, INCLUYE, CORTE, Y SUSTITUCIÓN DE LOSA DE CONCRETO, FC=250 KG/CM2, REMOCIÓN Y	PZA	1.00	0.00	1.00	4,947.27	4,947.27



CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS PARA PAGO Y NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE
	COLOCACIÓN DE TAPA DE FO.FO., MATERIALES Y MANO DE OBRA.						
I-03	RENIVELACIÓN DE CAJA INCLUYE: LOSA DE CONCRETO, FC=250 KG/CM2, Y COLOCACIÓN DE TAPA DE FO.FO., MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	5,086.45	5,086.45
SUMA:							\$1,193,943.13
IVA:							191,030.90
TOTAL:							\$1,384,974.03

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento financiero realizado a la observación original, se observa que dichos conceptos de obra estimados para pago y no ejecutados contenidos en la estimación número 02 finiquito se pagaron en los ejercicios 2016 y 2017 de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE	FECHA	TRANSFERENCIA	BANCO	NÚM. CUENTA	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CTA.
Anticipo	EJU0000002	\$993,644.12	23/06/2016	230316	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	0273051136	23/06/2016
Estimación 2 finiquito	EJU0000001	\$1,138,431.76	9/03/2017	090317			09/03/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI, y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; y con lo estipulado en las cláusulas décima primera y décima sexta del contrato número MGU001/OP/CAPUFE/ESTATAL/2016.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-183-22 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,384,974.03 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa Caminos y Puentes Federales por conceptos de obra pagados no ejecutados.



AECF-MUN-0112018-2017-PR-183-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

APLICACIÓN PRESUPUESTAL 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA).

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
24	1235-1-000004-000942-000003	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU001/OP/CONACULTA/2017	Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V.	DEL 31/03/2017 AL 29/04/2017	-O-	6317-03835-4 Y 6317-03834-5	Equipamiento Museo de Guasave.	\$2,182,586.78
TOTAL:									\$2,182,586.78

Resultado Núm. 185. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 24.- Equipamiento Museo de Guasave, adjudicada con el contrato número MGU001/OP/CONACULTA/2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omiten incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Convenio de coordinación de fecha 4 de octubre de 2016, celebrado por una parte por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Cultura y por la otra el Municipio de Guasave, Sinaloa para la entrega de recursos federales, que esté firmado y debidamente formalizado.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 24, 41, 43 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 73 y 75 del Reglamento de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-185-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**SEGUIMIENTO FINANCIERO CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
(CONACULTA).**

Obra que forma la muestra de auditoría:

CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
MGU001/PU/CONACULTA/2016	Licitación pública	25.-Remodelación y Equipamiento del Centro Cultural Guasave (Obra Civil).	\$1,315,219.06
Importe de la Muestra			\$1,315,219.06

Resultado Núm. 186. Con Observación.

Se realizó el seguimiento financiero a la observación plasmada en el resultado número 194 de la auditoría practicada al Municipio de Guasave, Sinaloa, de los recursos ejercidos durante el segundo semestre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra número 25.- Remodelación y Equipamiento del Centro Cultural Guasave (Obra Civil), en la cual se determinaron conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$848,678.60 contenidos en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos), tal como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	ILUMINACIÓN.						
0601	RIEL "COLGANTE" PARA LÁMPARA EMPOTRABLE. INCLUYE ACCESORIO DE INSTALACIÓN.	ML	82.00	0.00	82.00	\$990.16	\$81,193.12
0602	LÁMPARA EMPOTRADA A RIEL CON FOCO LED 4W. PARA EXPOSICIÓN Y MUSEO.	PZA	250.00	0.00	250.00	1,710.12	427,530.00
0603	LÁMPARA CON FOCO INCANDESCENTE "COLGANTE" EMPOTRADA A PLAFÓN CON "CORTADORA" Y ENFOQUE TIPO LEEKO. PARA FOTO MURAL Y MAMPARA DE PRESENTACIÓN DE MUSEO.	PZA	32.00	0.00	32.00	2,438.53	78,032.96



CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
0604	LÁMPARA "MÓVIL" PARA EMPOTRAR DIRECTO A PLAFÓN CON FOCO LED 3W PARA MURO DECORATIVO Y VITRINAS EMPOTRADAS.	PZA	38.00	0.00	38.00	1,939.95	73,718.10
0606	LÍNEA ADHESIVA DE LED. PARA DETALLES MUSEOGRÁFICOS INCLUYE CONTROLADOR.	ML	30.00	0.00	30.00	2,371.51	71,145.30
SUBTOTAL							\$731,619.48
IVA							117,059.12
TOTAL							\$848,678.60

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento financiero realizado a la observación original, se observa que dichos conceptos de obra estimados no ejecutados contenidos en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos) se pagaron en los ejercicios 2016 y 2017 de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE	FECHA	TRANSFERENCIA	BANCO	NÚM. CUENTA	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CTA.
Anticipo	ELI0000004	\$568,566.75	13/06/2016	130616	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	0292733899	13/06/2016
Estimación 01	ELI0000001	\$856,335.88	08/03/2017	010312			01/03/2017
Estimación 02	ELI0000002	458,883.18	10/04/2017	100417			10/04/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; y con lo estipulado en las cláusulas décima primera y décima sexta del contrato número MGU001/PU/CONACULTA/2016.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-186-23 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$848,678.60 (ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) por conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-186-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

APLICACIÓN PRESUPUESTAL 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL 2016

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
26	1235-1-000004-000945-000021	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU003/DR/OP/2016	LP Construcciones Hidráulicas y Terracerías de Occidente, S.A. de C.V.	DEL 27/12/2016 AL 25/01/2017	-O-	-O-	700000	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en el Malecón margen derecho del Río Sinaloa, tercera etapa (complemento), en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$1,414,513 52
27	1235-1-000004-000945-000022	Licitación Pública.	MGU004/DR/OP/2016	Construblock, S.A. de C.V.	DEL 30/12/2016 AL 27/06/2017	Del 10/02/2017 al 08/08/2017	Del 09/08/2017 al 27/09/2017	1057-12181-6 y 1057-12180-5	Pavimento con concreto hidráulico de Avenida Principal a Embarcaderos, 1era. Etapa con longitud de 550 mts. Ubicado en la comunidad campo pesquero El Huitusi, Guasave, Sinaloa.	9,798,202 82
28	1235-1-000004-000945-000024	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU006/DR/OP/2016	Chinosa Construcciones, S.A. de C.V.	DEL 27/12/2016 AL 25/01/2017	-O-	-O-	6317-03822-8	Pavimento con concreto asfáltico y guarniciones tipo "L" para la calle 16 de Septiembre en la comunidad de Corerepe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,024,320.17



No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
29	1235-1-000004-000945-000026	Invitación a cuando menos tres personas.	MGU007/DR/OP/2016	Construcciones Felmi, S.A. de C.V.	DEL 27/12/2016 AL 25/01/2017	-0-	-0-	1057-12215-2 y 1057-12216-5	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Emiliano Zapata, entre Lic. Benito Juárez y Malecón, en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,343,053.75
Importe de la Muestra:										\$13,580,090.26

Resultado Núm. 188. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 26.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en el Malecón margen derecho del Río Sinaloa, tercera etapa (complemento), en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo el documento que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Remitido en respuestas).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, 43 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73 y 75 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-188-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 189. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en el Malecón margen derecho del Río Sinaloa, tercera etapa (complemento), en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número MGU003/DR/OP/2016 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$12,324.83, con recursos del Programa de Desarrollo Regional 2016, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 011/CP.2017 de fecha 11 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
	TERRACERÍAS Y CONCRETOS							
2	CONCRETO HIDRÁULICO							
2.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=300 KG/CM2 A LA COMPRESIÓN Y 42 KG/CM2 A LA FLEXIÓN, T.M.A. 3/4" DE 20 CMS. DE ESPESOR MÍNIMO, JUNTAS DE EXPANSIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES, ACABADO RAYADO, CURADO Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	1 finiquito	769.50	748.04	21.46	\$495.10	\$10,624.85
SUBTOTAL								\$10,624.85
IVA								1,699.98
TOTAL								\$12,324.83

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
1 finiquito	ERI0000006	13/02/2017	\$1,405,977.66	0472529858	Banco Mercantil del Norte, S.A.	130217	13/02/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la

Administración Pública Municipal de Guasave; y con lo señalado en las cláusulas décima primera y décima sexta del contrato de obra pública número MGU003/DR/OP/2016.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-189-24 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,324.83 (doce mil trescientos veinticuatro pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Desarrollo Regional 2016 por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-189-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 191. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico de Avenida Principal a Embarcaderos, 1era. Etapa con longitud de 550 mts. Ubicado en la comunidad campo pesquero El Huitusi, Guasave, Sinaloa, adjudicada con el contrato número MGU004/DR/OP/2016 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Dictamen técnico y documentación que motive y justifique el convenio modificatorio número MGU004/MOD/DR/OP/2016. (Remitido en respuestas).
2) Dictamen técnico y documentación que motive y justifique el convenio modificatorio número MGU004/MOD1/DR/OP/2016.
3) Dictamen técnico y documentación que motive y justifique el convenio modificatorio número MGU004/MOD2/DR/OP/2016.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 105, 107 y 113 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; y con lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número MGU004/DR/OP/2016.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-191-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 192. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico de Avenida Principal a Embarcaderos, 1era. Etapa con longitud de 550 mts. Ubicado en la comunidad campo pesquero El Huitusi, Guasave, Sinaloa, adjudicada con el contrato número MGU004/DR/OP/2016 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	No se encuentra concluida debido a que falta por ejecutarse el señalamiento tipo vertical que forma parte integral del presupuesto contratado, según consta en el acta administrativa número 009/CP.2017 de fecha 10 de abril de 2018, además no se integra documentación que aclare dicha situación; cabe mencionar, que debido a la naturaleza de los trabajos realizados (pavimento) la obra se encuentra operando.
2	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al ente de la terminación de los trabajos realizados en las obras que integran la muestra de auditoría, asimismo compruebe que la contratante comunicó con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de las obras que integran la muestra de auditoría, a fin de que si lo estima conveniente, nombre representante que asista al acto y compruebe que se haya elaborado la respectiva acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y la Dependencia Contratante.	Se observó que la obra no se encuentra terminada por lo que no se debieron de haber celebrado y formalizados el comunicado de terminación del contratista y el acta de entrega-recepción.
3	Verificar que una vez recibidos físicamente los trabajos de las obras, mediante las actas de entrega recepción, para cada una de las obras en revisión, las partes hayan elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, además verificará la existencia de la siguiente documentación: Planos de Obra Terminada, Entrega de los manuales de operación y mantenimiento al área operativa y que se haya elaborado el acta de extinción de derechos.	Se observó que la obra no se encuentra terminada por lo que no se debió de haber celebrado y formalizado el finiquito de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110 y 113 fracciones I, VI, XI, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI y X

del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; y con lo señalado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, décima y décima primera del contrato de obra pública número MGU004/DR/OP/2016.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-192-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 193. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico de Avenida Principal a Embarcaderos, 1era. Etapa con longitud de 550 mts. Ubicado en la comunidad campo pesquero El Huitusi, Guasave, Sinaloa, adjudicada con el contrato número MGU004/DR/OP/2016 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$117,141.05, de los cuales corresponde un importe de \$91,694.36 por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y la cantidad de \$25,446.69 por conceptos de obra pagados no ejecutados con recursos del Programa de Desarrollo Regional 2016, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 009/CP.2017 de fecha 10 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
I	PAVIMENTOS							
LOS	LOSAS							
LOS-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F´C=300 KG/CM2 EN LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, COLOCACIÓN DE CORTALOSAS, ACABADO ESCOBILLADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRA Y LIMPIEZA DE FORMA.	M3	4 y 5	561.97	533.21	28.76	\$2,748.50	\$79,046.86
SUBTOTAL:								\$79,046.86
IVA:								12,647.50
TOTAL:								\$91,694.36



CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
I	PAVIMENTOS							
SEÑ	SEÑALAMIENTO							
SEÑ-05	SEÑALAMIENTO TIPO VERTICAL TIPO SP Y SR CHAROLA DE 71X71 CMS. FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16, CONCEJA PERIMETRAL TROQUELADA DE UN SOLO GOLPE CON OREJAS DE LÁMINA DE ACERO CAL. 14, ACABADO CON FONDO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, FIJADO A POSTE DE CUADRADO DE 1 1/2"X1 1/2"X1/4" GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, ANCLADO EN MUERTO DE CONCRETO F'C=150KG/CM2, T.M.A. 3/4" DE 20X20X50 CM., INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	PZA	7 FINIQUITO	8.00	0.00	8.00	\$2,742.10	\$21,936.80
SUBTOTAL:								\$21,936.80
IVA:								3,509.89
TOTAL:								\$25,446.69

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Estimación 4	ERI0000001	05/09/2017	\$1,417,883.52	0472529858	Banco Mercantil del Norte, S.A.	050917	05/09/2017
Estimación 5	ERI0000010	27/09/2017	813,444.24			270917	27/09/2017
Estimación 7 finiquito	ETI0000001	17/11/2017	\$538,549.69	0321696513		171117	17/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; y con lo señalado en las cláusulas décima primera y décima sexta del contrato de obra pública número MGU004/DR/OP/2016.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-193-25 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$117,141.05 (ciento diecisiete mil ciento cuarenta y un pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Desarrollo Regional 2016 por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-193-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 194. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico de Avenida Principal a Embarcaderos, 1era. Etapa con longitud de 550 mts. Ubicado en la comunidad campo pesquero El Huitusi, Guasave, Sinaloa, adjudicada con el contrato número MGU004/DR/OP/2016 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra no se encuentra terminada, presentando un avance físico del 99.74% de acuerdo a la inspección efectuada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 009/CP.2017 de fecha 10 de abril de 2018, y según el último convenio celebrado con número MGU004/MOD2/DR/OP/2016, la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 27 de septiembre de 2017, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 195 días en relación a la fecha de revisión de esta inspección, advirtiéndose que ya se cumplió al 100% con la totalidad del compromiso contractual de pago, por lo tanto se percibe la omisión de aplicar las penas convencionales correspondientes, por un importe de \$979,820.28, como a continuación se detalla:

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES							
IMPORTE CONTRATADO (SIN I.V.A.) (1)	IMPORTE OBRA NO EJECUTADA (SIN I.V.A.)	FECHA DE TÉRMINO, SEGÚN CONVENIO MGU004/MOD2/DR/OP/2016	FECHA DE REVISIÓN	DÍAS DE ATRASO (2)	PORCENTAJE SANCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE DE PENA (1*2)*0.010	IMPORTE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
\$8,446,726.57	\$21,936.80	27/09/2017	10/04/2018	195	10 AL MILLAR	\$16,471,116.81	\$979,820.28

Nota: El cálculo de penas convencionales se determina con base en la cláusula sexta del contrato de obra pública número MGU004/DR/OP/2016.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ANTICIPO Y/O ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Anticipo	ERIO000005	10/02/2017	\$2,939,460.85	0472529858	Banco Mercantil del Norte, S.A.	100217	10/02/2017
Estimación 1	ERIO000002	12/05/2017	1,079,873.64	0472529858		120517	12/05/2017
Estimación 2	ERIO000002	10/07/2017	1,060,692.17	0472529858		100717	10/07/2017



ANTICIPO Y/O ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Estimación 3	ERI0000003	24/07/2017	1,521,286.08	0472529858		240717	24/07/2017
Estimación 4	ERI0000001	05/09/2017	1,417,883.52	0472529858		050917	05/09/2017
Estimación 5	ERI0000010	27/09/2017	813,444.24			270917	27/09/2017
Estimación 6	ERI0000001	01/11/2017	367,885.55	0472529858		011117	01/11/2017
Estimación 7 finiquito	ETI0000001	17/11/2017	538,549.69	0321696513		171117	17/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracciones V, VII y X, 46 Bis, 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87, 110, 113 fracciones I, VI, XIV y XVI y 115 fracciones VI y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI y X y 99 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, décima, décima primera y décima octava del contrato de obra pública número MGU004/DR/OP/2016.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-194-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 196. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Pavimento con concreto asfáltico y guarniciones tipo "L" para la calle 16 de Septiembre en la comunidad de Corerepe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número MGU006/DR/OP/2016 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Dictamen técnico y documentación que motive y justifique el convenio modificatorio número MGU006/MOD/DR/OP/2016. (Remitido en respuestas).
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Remitido en respuestas).

El ente remite los documentos mencionados en respuesta de los 3 días, no obstante al no estar integrados en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, 43, 53, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73, 75, 99, 105, 107 y 113 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; y con lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número MGU006/DR/OP/2016.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-196-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 198. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Emiliano Zapata, entre Lic. Benito Juárez y Malecón, en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número MGU007/DR/OP/2016 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Dictamen técnico y documentación que motive y justifique el convenio modificatorio número MGU007/MOD/DR/OP/2016. (Remitido en respuestas).
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Remitido en respuestas).

El ente remite los documentos mencionados en respuesta de los 3 días, no obstante al no estar integrados en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, 43, 53, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73, 75, 99, 105, 107 y 113 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; y con lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número MGU007/DR/OP/2016.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-198-82 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 199. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Emiliano Zapata, entre Lic. Benito Juárez y Malecón, en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número MGU007/DR/OP/2016 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$20,286.72, con recursos del Programa de Desarrollo Regional 2016, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 010/CP.2017 de fecha 10 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
	TERRACERÍAS Y CONCRETOS							
2	CONCRETO HIDRÁULICO							
2.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=300 KG/CM2 A LA COMPRESIÓN Y 42 KG/CM2 A LA FLEXIÓN, T.M.A. 3/4" DE 15 CMS. DE ESPESOR MÍNIMO, JUNTAS DE EXPANSIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES, ACABADO ESCOBILLADO, CURADO Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	1 finiquito	1,091.98	1,052.38	39.60	\$441.63	\$17,488.55
SUBTOTAL:								\$17,488.55
IVA:								2,798.17
TOTAL:								\$20,286.72



Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
1 finiquito	ERI0000001	12/05/2017	\$1,334,949.12	0472529858	Banco Mercantil del Norte, S.A.	120517	12/05/2017

Durante el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro realizado a la Tesorería de la Federación por un importe de \$29,448.50, dicho reintegro se acredita con los documentos siguientes:

- 1.-Oficio dirigido a la C.P. Margarita González Pérez Arce, Subsecretaria de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de fecha 2 de octubre de 2017.
- 2.-Tabla de cálculo de intereses del importe observado.
- 3.-Ficha de depósito a la cuenta 0472529858, por un importe de \$29,448.50 (incluye el importe observado).
- 4.-Reporte de pago de servicios emitido por BANORTE, S.A. de fecha 12 de septiembre de 2017, por un importe de \$29,448.00
- 5.-Formato de línea de captura de la Tesorería de la Federación, por un importe de \$29,448.00.
- 6.-Ficha de depósito a la cuenta 0472529858, por un importe de \$876.09 (intereses calculados).
- 7.-Reporte de pago de servicios emitido por BANORTE, S.A. de fecha 12 de septiembre de 2017, por un importe de \$876.00.
- 8.-Formato de línea de captura de la Tesorería de la Federación, por un importe de \$876.00.
- 9.-Cédula de observaciones de la auditoría número SIN/PRODEREG-GUASAVE/17, emitida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 23 de agosto de 2017, acompañada de anexo 1 y anexo 2.

Es importante mencionar que esta obra fue auditada por la Secretaría de la Función Pública durante la auditoría número SIN/PRODEREG-GUASAVE/17, y esta situación no fue informada por el Municipio de Guasave, Sinaloa, hasta que se había realizado la verificación física y su correspondiente análisis volumétrico en la auditoría número 011/2018, por lo que una vez determinadas las diferencias, fueron aclaradas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, con la documentación antes mencionada; sin embargo, el incumplimiento normativo de haber realizado el pago en exceso de volúmenes de conceptos de obra persiste.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; y con lo señalado en las cláusulas décima primera y décima sexta del contrato de obra pública número MGU007/DR/OP/2016.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-199-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**APLICACIÓN PRESUPUESTAL 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE
DOMINIO PÚBLICO
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
(FORTALECE 2017)**

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
30	1235-1-000004-000952-00004	Licitación Pública.	MGU001/OP/FORTALECE/2017	Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V.	DEL 19/06/2017 AL 03/11/2017	MGU001/MOD/OP/FORTALECE/2017	6317-03848-0, 6317-03847-3, 6317-03848-0 y 6317-03896-5	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Juventino Rosas, entre Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa	\$5,931,610.05
Importe de la Muestra:									\$5,931,610.05

Resultado Núm. 201. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 30.-Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Juventino Rosas, entre Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra

de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Planos de obra Terminada. (Remitido en respuestas). 2) Análisis de precio unitario extraordinario código 15.1 acompañado, con la documentación que lo soporte (Solicitud de autorización, justificación técnica y autorización de su ejecución). (Solventado en el transcurso de la auditoría).

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 59 penúltimo párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 101, 105, 107, 111 y 113 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; y con lo estipulado en la cláusula vigésima primera del contrato número MGU001/OP/FORTALECE/2017.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-201-84 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 202. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 30.-Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Juventino Rosas, entre Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que una vez recibidos físicamente los trabajos de las obras, mediante las actas de entrega recepción, para cada una de las obras en revisión, las partes hayan elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que	No comprueban que se hayan elaborado los planos de obra terminada. (Remitido en respuestas).



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, además verificará la existencia de la siguiente documentación: Planos de Obra Terminada, Entrega de los manuales de operación y mantenimiento al área operativa y que se haya elaborado el acta de extinción de derechos.	

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracción XIV y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 50 fracciones IV y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-202-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SEGUIMIENTO FINANCIERO AL PROGRAMA FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE 2016)

Obra que forma la muestra de auditoría:

CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
MGU001/OP/R23/2016.	Licitación Pública Nacional.	31.- Rehabilitación de espacios deportivos en parque Hernando de Villafañe de la Ciudad de Guasave, Sinaloa.	\$3,362,579.23
Importe de la Muestra:			\$3,362,579.23

Resultado Núm. 203. Con Observación.

Se realizó el seguimiento financiero a la observación plasmada en el resultado número 202 de la auditoría practicada al Municipio de Guasave, Sinaloa, del segundo semestre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra número 31.- Rehabilitación de espacios deportivos en parque Hernando de Villafañe de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en la cual se determinaron volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de



\$2,269,764.63 contenidos en la estimación número 03 finiquito, tal como se detalla en la siguiente tabla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE
ÁREA DE GIMNASIO							
EQUIP 12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAQUINA ESCALADORA NODIKA BR 5000 INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	12.00	0.00	12.00	\$30,290.26	\$363,483.12
EQUIP 15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BENCH DE PESAS MARCA GIMPACK M 82676H INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	4.00	2.00	2.00	20,939.50	41,879.00
ÁREA DE PARQUE							
10-ELE-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOTANTE COLONIAL MODELO P.C.O 3L Y/O P.RE.1L DE ALUMINIO CON UNA ALTURA 3.50 MTS COMPLETO INCLUYE: CABLEADO, LÁMPARA Y DEMÁS MATERIALES, MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	25.00	0.00	25.00	7,883.89	197,097.25
OASIS INTERACTIVO							
OASIS 15 ***	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁREA INTERACTIVA DE JUEGO OASIS INTERACTIVO FORMADA CON UN ÁREA DE 150 M2 EL CUAL CONSTA DE CUARTO DE MÁQUINAS PREFABRICADOS TIPO SUBTERRÁNEO, SISTEMA DE POTENCIA Y DE CONTROL AUTOMATIZADO, CISTERNAS, EQUIPOS INTERACTIVOS DE ASPERSIÓN DE ASCENSO Y DESCENSO, BOQUILLAS, SISTEMAS DE RETORNOS PERIMETRALES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,000,479.74	1,000,479.74
ÁREA DE FRONTENIS							
TE5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNA CON POLÍN MON-TEN 12" CAL 12 DOBLE HASTA UNA ALTURA DE 4.00 MTS. INCLUYE: TENSOR CON REDONDO DE 3/4" ROSCADO EN LAS PUNTAS TUERCA Y REFUERZO DE ANCLA DE 3" X 3", CARTABÓN DE SECCIÓN 3" X 3" DE 1/2" 8 PZAS, FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA	ML	43.20	0.00	43.20	1,000.34	43,214.69
TE 14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRABE CON POLÍN MON-TEN 12" CAL 12 DOBLE Y COMO REFUERZO PTR DE 2 1/2" INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA	ML	67.60	0.00	67.60	1,081.33	73,097.91
TE 6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRABE CON POLÍN MON-TEN 12" CAL 12 DOBLE INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA	ML	15.00	0.00	15.00	906.33	13,594.95
TE 7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIGA DE PTR DE 4" X 2" INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA	ML	327.40	0.00	327.40	332.77	108,948.90
MALLA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE 3.00 MTS. DE ALTURA CON TELA CICLÓNICA PVC CAL 10.5 COLOR VERDE ALBERT 55 X 55 SUJETADA CON ABRAZADERAS Y ALAMBRE GALVANIZADO, INCLUYE: ACCESORIOS Y TORNILLERÍA.	M2	487.89	0.00	487.89	235.50	114,898.09
						SUMA:	\$1,956,693.65
						IVA:	313,070.98
						TOTAL:	\$2,269,764.63

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento financiero realizado a la observación original, se observa que dichos volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados contenidos en la estimación número 03 finiquito se pagaron en los ejercicios 2016 y 2017 de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE	FECHA	SPEI	BANCO	NÚM. CUENTA	FECHA DE COBROS/EDO. DE CTA.
Anticipo	EPE0000001	\$2,343,592.79	03/06/2016	030616	BBVA BANCOMER, S.A.	0105877253	03/06/2016
Estimación 03 finiquito	EPE0000001	\$3,362,579.23	30/01/2017	260117			26/01/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI, y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; y con lo estipulado en las cláusulas décima primera y décima sexta del contrato número MGU001/OP/R23/2016.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-203-26 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,269,764.63 (dos millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-203-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**APLICACIÓN PRESUPUESTAL 1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE
DOMINIO PÚBLICO
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016**

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
32	1235-1-000004-000953-000001	Licitación pública.	MGU001/OP/R23/2017	Zoeman, S. de R.L. de C.V.	Del 08/05/2017 al 03/11/2017	DEL 08/05/2017 AL 15/12/2017	1800392 y 1800393	Construcción y equipamiento de unidad de terapia intensiva en Hospital General de Guasave, Ciudad de Guasave, Sinaloa.	\$7,792,578.23
TOTAL:									\$7,792,578.23

Resultado Núm. 205. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 32.- Construcción y equipamiento de unidad de terapia intensiva en Hospital General de Guasave, Ciudad de Guasave, Sinaloa, adjudicada con el contrato número MGU001/OP/R23/2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1) Convenio para el otorgamiento de subsidios de fecha 28 de octubre de 2016, celebrado por una parte por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra el Gobierno del Estado de Sinaloa para la entrega de subsidios federales (Fortalecimiento financiero 2016), que esté firmado y debidamente formalizado. (Remitido en respuestas).
2) Dictamen técnico y documentación que motive y justifique el convenio modificatorio número MGU001/MOD/OP/R23/2017. (Remitido en respuestas).
3) Dictamen técnico y documentación que motive y justifique el convenio modificatorio número MGU001/MOD1/OP/R23/2017. (Remitido en respuestas).
4) Pruebas de laboratorio realizadas. (Remitido en respuestas).

El ente remite los documentos mencionados en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrados en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 24, 53, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 105, 107, 113 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; y con lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número MGU001/OP/R23/2017.

AECF-MUN-0112018-2017-PR-205-87 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SEGUIMIENTO FINANCIERO INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA.

914 – INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA

Obra que forma la muestra de auditoría:

CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	OBRA	IMPORTE
MGU002/OP/RR-2013	Licitación Pública.	33.- Rehabilitación del parque Hernando de Villafañe en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$200,000.00
Importe de la Muestra:			\$200,000.00

Resultado Núm. 206. Con Observación.

Derivado del resultado número 209 de la auditoría practicada al Municipio de Guasave, Sinaloa, del segundo semestre de 2016, se realizó el seguimiento financiero a dicha observación la cual se derivó del resultado número 160 de la auditoría practicada al Municipio de Guasave, Sinaloa, del primer semestre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra número 33.- Rehabilitación del parque Hernando de Villafañe en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, en la cual se determinaron volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$2,200,023.65, así como materiales no ejecutados incluidos en el precio unitario de un concepto de obra que se encuentra ejecutado parcialmente por un importe de \$178,862.41, contenidos en la estimación número 01 única, sumando un total de \$2,378,886.06. A continuación se detalla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	63.1	36.9
1	MÓDULO JAULAS ZOOLOGICO.								
1.3	HERRERÍA.								
81	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE PTR DE 3" Y GALVATEJA,	M2	253.00	241.23	11.77	\$950.58	\$11,188.33	\$7,059.84	\$4,128.49



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	63.1	36.9
	INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.								
1.4	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA.								
2.19	REGISTRO SANITARIO DE 40X60X1.00M. DE TABIQUE ROJO RECOCIDO REGIONAL ACABADO PULIDO, INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/2" Y 1 1/4".	PZA	5.00	4.00	1.00	2,005.13	2,005.13	1,265.24	739.89
2	ÁREA DE PATINES Y PATINETAS.								
2.1	PRELIMINARES.								
LIM-03	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO.	M2	938.12	711.68	226.45	12.64	2,862.26	1,806.09	1,056.17
2.2	ALBAÑILERÍA.								
FIRM 1	FIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLALAC 6-6/10-10 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	889.34	600.09	289.25	246.08	71,178.52	44,913.65	26,264.87
2.3	HERRERÍA.								
SOL 1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANGULAR DE 3X3" ANCLADO A MURO PARA REMATE EN ESQUINAS Y FILOS, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	102.15	74.86	27.29	269.63	7,358.20	4,643.02	2,715.18
5	GIMNASIO.								
5.2	ALBAÑILERÍA.								
02-LOS-08	LOSA DE CONCRETO ALIGERADA DE 15CMS DE ESPESOR, CON CASETÓN 10X50X60 CMS., NERVADURAS DE 15 CMS, CON 4 VARILLAS DIÁM. 3/8" Y ESTRIBOS DIÁM. 1/4" A CADA 20CMS., INCLUYE: CIMBRADO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, COLOCACIÓN DE BLOCK, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA.	M2	50.00	45.84	4.16	954.53	3,970.84	2,505.60	1,465.24



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	63.1	36.9
5.5	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.								
LAMPA 586	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA SEGÚN DISEÑO, INCLUYE: CABLEADO, RANURADO, ACCESORIOS, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	SALIDA	18.00	0.00	18.00	1,247.41	22,453.38	14,168.08	8,285.30
51354	SALIDA DE APAGADOR O CONTACTO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	20.00	0.00	20.00	497.15	9,943.00	6,274.03	3,668.97
51378	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	9.00	0.00	9.00	283.40	2,550.60	1,609.43	941.17
51379	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	3.00	0.00	3.00	447.70	1,343.10	847.50	495.60
10-ELE-05	ALIMENTACIÓN GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON POLIDUCTO DE 3/4" DE ACOMETIDA A CAJA DE CENTRO, INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO MATERIALES Y LA MANO DE OBRA.	ML	30.00	0.00	30.00	90.34	2,710.20	1,710.14	1,000.06
5.6	HERRERÍA.								
ARMAD 11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARMADURA LATERAL DE SECCIÓN 1.00 MTS. DE ALTURA ARMADA CON MARCO DE PTR DE 2 1/2" Y 2 1/2" DE COLOR BLANCO, SOLERA DE 10"X1/2" INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	95.12	64.00	31.12	2,546.73	79,254.24	50,009.43	29,244.81
6	OASIS INTERACTIVO.								
6.3	ACABADOS AZOTEA.								
11-IMP-07	IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO A BASE DE THERMOTEK QUE INCLUYE: TAPA-PORO, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE, 1	M2	50.49	0.00	50.49	111.80	5,644.78	3,561.86	2,082.92



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	63.1	36.9
	CAPA DE TELA DE REFUERZO, 2 CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE EN SENTIDOS CONTRARIOS Y LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.								
6.4	OASIS INTERACTIVO.								
OASIS 15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁREA INTERACTIVA DE JUEGO OASIS INTERACTIVO FORMADA CON UN ÁREA DE 150 M2, EL CUAL CONSTA DE CUARTO DE MÁQUINAS PREFABRICADAS TIPO SUBTERRÁNEO, SISTEMA DE POTENCIA Y DE CONTROL AUTOMATIZADO, CISTERNAS, EQUIPOS INTERACTIVOS DE ASPERSIÓN DE ASCENSO Y DESCENSO, CÁMARA DE TURBULENCIA MARCA XOL PARK CON BOQUILLAS, SISTEMAS DE RETORNOS PERIMETRALES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,674,109.35	1,674,109.35	1,056,363.00	617,746.35
SUMA:							\$1,896,571.93	\$1,196,736.91	\$699,835.02
IVA:							303,451.51	191,477.91	111,973.60
TOTAL:							\$2,200,023.44	\$1,388,214.82	\$811,808.62

De igual manera, el concepto de trabajo con clave “PALA12- Suministro, fabricación y colocación de palapa a base de estructura metálica”, se encuentra ejecutado parcialmente, detectándose que los materiales “panel aislado glamet A42-P1000-G4”, “caballete para lámina pintro cal. 26”, “pija autoroscable de 1/4”X7/8” con goma” y “pija autoroscable de 1/4”X4” con goma”, se encuentran estimados no ejecutados dentro del precio unitario por importe de \$178,862.41, a continuación se detalla:

CONCEPTO DE TRABAJO QUE INCLUYE MATERIALES ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	P.U. ESTIMADO	P.U. ANALIZADO	DIFERENCIA	IMPORTE	63.10%	36.90%
14	ÁREA DE ASADORES Y PALAPAS.								
14.2	ASADORES.								
PALA 12	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5” DOBLE Y POLÍN DE 3 EN	PZA	7.00	\$46,445.53	\$24,418.14	\$22,027.39	\$154,191.73	\$97,294.98	\$56,896.75



CONCEPTO DE TRABAJO QUE INCLUYE MATERIALES ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	P.U. ESTIMADO	P.U. ANALIZADO	DIFERENCIA	IMPORTE	63.10%	36.90%
	6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.								
SUMA:							\$154,191.73	\$97,294.98	\$56,896.75
IVA:							24,670.68	15,567.19	9,103.48
TOTAL:							\$178,862.41	112,862.17	\$66,000.23

El detalle del precio unitario del contratista que se encuentra estimado es:

PRECIO UNITARIO ESTIMADO						
Descripción						
Clave: PALA 12						
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.						
					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					Precio Unitario:	\$46,445.53
					TOTAL:	\$46,445.53
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total	
Materiales						
ACERO EST	ACERO ESTRUCTURAL (ÁNGULO, PLACA, SOLERA POLÍN, VIGA IPR, PTR).	KG	258.16525	\$21.50	\$5,550.55	
PANEL GLA	PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4.	M2	20.68570	675.05	13,963.88	
CABALLETE PIN	CABALLETE PARA LÁMINA PINTRO CAL 26.	ML	25.65247	117.94	3,025.45	
PIJA 1/4"X7/8"	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X7/8" CON GOMA.	PZA	92.36540	2.48	229.07	
PIJA 1/4X4	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X4" CON GOMA.	PZA	38.25470	8.09	309.48	
TAPAGOTERO	TAPAGOTERO CON LÁMINA CAL 26 PINTRO.	ML	18.50000	112.32	2,077.92	
SOLDADURA 1	SOLDADURA E-70-18.	KG	10.25470	42.32	433.98	
PINTURA	ROJO ÓXIDO.	LT	4.20000	48.98	205.72	
PINTURA ESM	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO.	LT	4.20000	56.36	236.71	
THINER	THINER.	LT	2.10000	21.00	44.10	
Total de Materiales					\$26,076.86	
Mano de Obra						
HERRERO	HERRERO.	JOR	6.00000	\$346.28	\$2,077.68	
PEON	PEÓN.	JOR	14.00000	189.20	2,648.80	
MI	MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.10000	7,496.72	749.67	
%MO	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.	(%)MO	0.03000	7,496.72	224.90	
SOLDADOR	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	8.00000	346.28	2,770.24	
Total de Mano de Obra					\$8,471.29	
Equipo						
H. SOLDADORA	MÁQUINA DE SOLDAR INFRA MODELO MI 2-300 CA/CD.	HORA	6.00000	\$13.52	\$81.12	
Total de Equipo					\$81.12	
Auxiliares						
ZAPATA 1X1	ZAPATA EN CIMENTACIÓN DE 1X1.	PZA	4.00000	\$582.22	\$2,328.88	
Total de Auxiliares					\$2,328.88	
				Costo Directo	\$36,958.15	
				Indirectos (3.19%)	1,178.97	
				Indirectos de Campo (4.13%)	1,526.37	
				Subtotal	39,663.49	
				Financiamiento (0.14%)	55.53	
				Subtotal	39,719.02	
				Utilidad (10.15%)	4,031.48	
				Subtotal	43,750.50	



PRECIO UNITARIO ESTIMADO				
		Cargos Adicionales	(6.16%)	2,695.03
			Subtotal	46,445.53
			Precio Unitario	\$46,445.53
CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.				

Precio unitario analizado:

PRECIO UNITARIO ANALIZADO						
Descripción						
Clave: PALA 12						
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.						
					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					Precio Unitario:	\$24,418.14
					TOTAL:	\$24,418.14
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total	
Materiales						
ACERO EST	ACERO ESTRUCTURAL (ÁNGULO, PLACA, SOLERA POLÍN, VIGA IPR, PTR).	KG	258.16525	\$21.50	\$5,550.55	
TAPAGOTERO	TAPAGOTERO CON LÁMINA CAL 26 PINTRO.	ML	18.50000	112.32	2,077.92	
SOLDADURA 1	SOLDADURA E-70-18.	KG	10.25470	42.32	433.98	
PINTURA	ROJO ÓXIDO.	LT	4.20000	48.98	205.72	
PINTURA ESM	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO.	LT	4.20000	56.36	236.71	
THINER	THINER.	LT	2.10000	21.00	44.10	
Total de Materiales					\$8,548.98	
Mano de Obra						
HERRERO	HERRERO.	JOR	6.00000	\$346.28	\$2,077.68	
PEON	PEON.	JOR	14.00000	189.20	2,648.80	
MI	MANDO INTERMEDIO.	(%)M O	0.10000	7,496.72	749.67	
%MO	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.	(%)M O	0.03000	7,496.72	224.90	
SOLDADOR	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	8.00000	346.28	2,770.24	
Total de Mano de Obra					\$8,471.29	
Equipo						
H. SOLDADORA	MÁQUINA DE SOLDAR INFRA MODELO MI 2-300 CA/CD.	HORA	6.00000	\$13.52	\$81.12	
Total de Equipo					\$81.12	
Auxiliares						
ZAPATA 1X1	ZAPATA EN CIMENTACIÓN DE 1X1.	PZA	4.00000	\$582.22	\$2,328.88	
Total de Auxiliares					\$2,328.88	
					Costo Directo	\$19,430.27
				Indirectos	(3.19%)	619.83
				Indirectos de Campo	(4.13%)	802.47
				Financiamiento	(0.14%)	29.19
				Utilidad	(10.15%)	2,119.50
				Cargos Adicionales	(6.16%)	1,416.88
					Subtotal	24,418.14
					Precio Unitario	\$24,418.14
VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 14/100 M.N.						

Cabe señalar que durante dicha revisión, se verificó que del importe total estimado por el contratista por \$12,023,886.72, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no se cobró la totalidad de la estimación número 1 única para lo cual solamente se le había pagado un importe de \$7,588,164.08, equivalente al 63.10%, por lo tanto, la irregularidad observada es afectada por este mismo porcentaje, resultando un importe observado de \$1,501,077.00.

Asimismo, durante el seguimiento realizado, se constató en el auxiliar de la cuenta 2113 1 000011 000914 009083, que durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, no se realizaron pagos a la empresa contratista Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento financiero realizado, se observó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó un pago parcial con cargo al importe original de \$12,023,886.72 a la empresa contratista Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., por la cantidad de \$200,000.00 correspondientes a la estimación número 1 única de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE	FECHA	SPEI	BANCO	NÚM. CUENTA	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CTA.
Anticipo	EAP0000001	\$5,288,164.08	22/08/2013	220813	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	0884516862	22/08/2013
Estimación 01 única	EÑE0000002	2,300,000.00	27/06/2016	270616	BBVA	0104647394	27/06/2016
	EÑE0000001	200,000.00	13/03/2017	110317	BANCOMER, S.A.		13/03/2017

Además durante el análisis a la cuenta 2113-1-000011-000914-009083 Contratistas por Obras Públicas por pagar a corto plazo, se constató el registro contable de 2 (dos) notas de crédito del Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V. por condonación de la factura A-188 elaborada para el pago de la estimación número 01 única de la obra en cita por un importe de \$2,378,885.06. A continuación se detalla:

PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	FECHA	NOTA DE CRÉDITO CFDI	IMPORTE	FECHA
D0000011	\$2,378,885.06	08/03/2017	2	\$1,347,144.53	24/06/2016
			3	1,031,740.53	07/03/2017
			SUMA:	\$2,378,885.06	

Sin embargo, al importe observado de \$1,501,077.00 en la auditoría de la cuenta pública del período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se incrementa la cantidad de \$39,727.36 derivado del pago de los \$200,000.00 antes descrito, toda vez que el porcentaje



pagado de la estimación número 01 única, se incrementó del 63.10 % al 64.77%, quedando un importe observado de \$1,540,804.36. A continuación se detalla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	64.77	35.23
1	MÓDULO JAULAS ZOOLÓGICO.								
1.3	HERRERÍA.								
81	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE PTR DE 3" Y GALVATEJA, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	253.00	241.23	11.77	\$950.58	\$11,188.33	\$7,246.68	\$3,941.65
1.4	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA.								
2.19	REGISTRO SANITARIO DE 40X60X1.00M. DE TABIQUE ROJO RECOCIDO REGIONAL ACABADO PULIDO, INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/2" Y 1 1/4".	PZA	5.00	4.00	1.00	2,005.13	2,005.13	1,298.72	706.41
2	ÁREA DE PATINES Y PATINETAS.								
2.1	PRELIMINARES.								
LIM-03	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO.	M2	938.12	711.68	226.45	12.64	2,862.26	1,853.89	1,008.37
2.2	ALBAÑILERÍA.								
FIRM 1	FIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLALAC 6-6/10-10 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	889.34	600.09	289.25	246.08	71,178.52	46,102.33	25,076.19
2.3	HERRERÍA.								
SOL 1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANGULAR DE 3X3" ANCLADO A MURO PARA REMATE EN ESQUINAS Y FILOS, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	102.15	74.86	27.29	269.63	7,358.20	4,765.91	2,592.29
5	GIMNASIO.								
5.2	ALBAÑILERÍA.								
02-LOS-08	LOSA DE CONCRETO ALIGERADA DE 15CMS DE ESPESOR, CON CASETÓN 10X50X60 CMS., NERVADURAS DE 15 CMS, CON 4 VARILLAS DIÁM. 3/8" Y ESTRIBOS DIÁM. 1/4" A CADA 20CMS., INCLUYE: CIMBRADO,	M2	50.00	45.84	4.16	954.53	3,970.84	2,571.91	1,398.93



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	64.77	35.23
	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, COLOCACIÓN DE BLOCK, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA.								
5.5	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.								
LAMPA 586	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARA SEGÚN DISEÑO, INCLUYE: CABLEADO, RANURADO, ACCESORIOS, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	SALIDA	18.00	0.00	18.00	1,247.41	22,453.38	14,543.05	7,910.33
51354	SALIDA DE APAGADOR O CONTACTO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	20.00	0.00	20.00	497.15	9,943.00	6,440.08	3,502.92
51378	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	9.00	0.00	9.00	283.40	2,550.60	1,652.02	898.58
51379	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	3.00	0.00	3.00	447.70	1,343.10	869.93	473.17
10-ELE-05	ALIMENTACIÓN GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON POLIDUCTO DE 3/4" DE ACOMETIDA A CAJA DE CENTRO, INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO MATERIALES Y LA MANO DE OBRA.	ML	30.00	0.00	30.00	90.34	2,710.20	1,755.40	954.80
5.6	HERRERÍA.								
ARMAD 11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARMADURA LATERAL DE SECCIÓN 1.00 MTS. DE ALTURA ARMADA CON MARCO DE PTR DE 2 1/2" Y 2 1/2" DE COLOR BLANCO, SOLERA DE 10"X1/2" INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	95.12	64.00	31.12	2,546.73	79,254.24	51,332.97	27,921.27
6	OASIS INTERACTIVO.								
6.3	ACABADOS AZOTEA.								
11-IMP-07	IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO A BASE DE THERMOTEK QUE INCLUYE: TAPA-PORO,	M2	50.49	0.00	50.49	111.80	5,644.78	3,656.12	1,988.66



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE	64.77	35.23
	UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE, 1 CAPA DE TELA DE REFUERZO, 2 CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE EN SENTIDOS CONTRARIOS Y LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.								
6.4	OASIS INTERACTIVO.								
OASIS 15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁREA INTERACTIVA DE JUEGO OASIS INTERACTIVO FORMADA CON UN ÁREA DE 150 M2, EL CUAL CONSTA DE CUARTO DE MÁQUINAS PREFABRICADAS TIPO SUBTERRÁNEO, SISTEMA DE POTENCIA Y DE CONTROL AUTOMATIZADO, CISTERNAS, EQUIPOS INTERACTIVOS DE ASPERSIÓN DE ASCENSO Y DESCENSO, CÁMARA DE TURBULENCIA MARCA XOL PARK CON BOQUILLAS, SISTEMAS DE RETORNOS PERIMETRALES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,674,109.35	1,674,109 35	1,084,320 63	589,788.72
SUMA:							\$1,896,571.93	\$1,228,409.64	\$668,162.29
IVA:							303,451.51	196,545.54	106,905.97
TOTAL:							\$2,200,023.44	\$1,424,955.18	\$775,068.26

De igual manera, el concepto de trabajo con clave “PALA12- Suministro, fabricación y colocación de palapa a base de estructura metálica”, se encuentra ejecutado parcialmente, detectándose que los materiales “panel aislado glamet A42-P1000-G4”, “caballete para lámina pintro cal. 26”, “pija autoroscable de 1/4"X7/8” con goma” y “pija autoroscable de 1/4"X4” con goma”, se encuentran estimados no ejecutados dentro del precio unitario por importe de \$178,862.41, a continuación se detalla:

CONCEPTO DE TRABAJO QUE INCLUYE MATERIALES ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	P.U. ESTIMADO	P.U. ANALIZADO	DIFERENCIA	IMPORTE	64.77	35.23
14	ÁREA DE ASADORES Y PALAPAS.								
14.2	ASADORES.								
PALA 12	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON	PZA	7.00	\$46,445.53	\$24,418.14	\$22,027.39	\$154,191.73	\$99,869.98	\$54,321.75



CONCEPTO DE TRABAJO QUE INCLUYE MATERIALES ESTIMADOS NO EJECUTADOS								% PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1	% POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	P.U. ESTIMADO	P.U. ANALIZADO	DIFERENCIA	IMPORTE	64.77	35.23
	POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.								
SUMA:							\$154,191.73	\$99,869.98	\$54,321.75
IVA:							24,670.68	15,979.20	8,691.48
TOTAL:							\$178,862.41	\$115,849.18	\$63,013.23

El detalle del precio unitario del contratista que se encuentra estimado es:

PRECIO UNITARIO ESTIMADO						
Descripción						
Clave: PALA 12						
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.						
					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					Precio Unitario:	\$46,445.53
					TOTAL:	\$46,445.53
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total	
Materiales						
ACERO EST	ACERO ESTRUCTURAL (ÁNGULO, PLACA, SOLERA POLÍN, VIGA IPR, PTR).	KG	258.16525	\$21.50	\$5,550.55	
PANEL GLA	PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4.	M2	20.68570	675.05	13,963.88	
CABALLETE PIN	CABALLETE PARA LÁMINA PINTRO CAL 26.	ML	25.65247	117.94	3,025.45	
PIJA 1/4"x7/8"	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"x7/8" CON GOMA.	PZA	92.36540	2.48	229.07	
PIJA 1/4X4	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"x4" CON GOMA.	PZA	38.25470	8.09	309.48	
TAPAGOTERO	TAPAGOTERO CON LÁMINA CAL 26 PINTRO.	ML	18.50000	112.32	2,077.92	
SOLDADURA 1	SOLDADURA E-70-18.	KG	10.25470	42.32	433.98	
PINTURA	ROJO ÓXIDO.	LT	4 20000	48.98	205.72	
PINTURA ESM	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO.	LT	4 20000	56.36	236.71	
THINER	THINER.	LT	2.10000	21.00	44.10	
Total de Materiales					\$26,076.86	
Mano de Obra						
HERRERO	HERRERO.	JOR	6.00000	\$346.28	\$2,077.68	
PEON	PEÓN.	JOR	14.00000	189.20	2,648.80	
MI	MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.10000	7,496.72	749.67	
%MO	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.	(%)MO	0.03000	7,496.72	224.90	
SOLDADOR	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	8.00000	346.28	2,770.24	
Total de Mano de Obra					\$8,471.29	
Equipo						
H. SOLDADORA	MÁQUINA DE SOLDAR INFRA MODELO MI 2-300 CA/CD.	HORA	6.00000	\$13.52	\$81.12	
Total de Equipo					\$81.12	
Auxiliares						
ZAPATA 1X1	ZAPATA EN CIMENTACIÓN DE 1X1.	PZA	4.00000	\$582.22	\$2,328.88	
Total de Auxiliares					\$2,328.88	
				Costo Directo	\$36,958.15	
				Indirectos (3.19%)	1,178.97	
				Indirectos de Campo (4.13%)	1,526.37	
				Subtotal	39,663.49	
				Financiamiento (0.14%)	55.53	
				Subtotal	39,719.02	
				Utilidad (10.15%)	4,031.48	



PRECIO UNITARIO ESTIMADO				
		Cargos Adicionales	Subtotal (6.16%)	43,750.50 2,695.03
			Subtotal	46,445.53
			Precio Unitario	\$46,445.53
CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.				

Precio unitario analizado:

PRECIO UNITARIO ANALIZADO					
Descripción					
Clave: PALA 12					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.					
				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$24,418.14
				TOTAL:	\$24,418.14
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales					
ACERO EST	ACERO ESTRUCTURAL (ÁNGULO, PLACA, SOLERA POLÍN, VIGA IPR, PTR).	KG	258.16525	\$21.50	\$5,550.55
TAPAGOTERO	TAPAGOTERO CON LÁMINA CAL 26 PINTRO.	ML	18.50000	112.32	2,077.92
SOLDADURA 1	SOLDADURA E-70-18.	KG	10.25470	42.32	433.98
PINTURA	ROJO ÓXIDO.	LT	4.20000	48.98	205.72
PINTURA ESM	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO.	LT	4.20000	56.36	236.71
THINER	THINER.	LT	2.10000	21.00	44.10
Total de Materiales					\$8,548.98
Mano de Obra					
HERRERO	HERRERO.	JOR	6.00000	\$346.28	\$2,077.68
PEON	PEON.	JOR	14.00000	189.20	2,648.80
MI	MANDO INTERMEDIO.	(%)M O	0.10000	7,496.72	749.67
%MO	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.	(%)M O	0.03000	7,496.72	224.90
SOLDADOR	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	8.00000	346.28	2,770.24
Total de Mano de Obra					\$8,471.29
Equipo					
H. SOLDADORA	MÁQUINA DE SOLDAR INFRA MODELO MI 2-300 CA/CD.	HORA	6.00000	\$13.52	\$81.12
Total de Equipo					\$81.12
Auxiliares					
ZAPATA 1X1	ZAPATA EN CIMENTACIÓN DE 1X1.	PZA	4.00000	\$582.22	\$2,328.88
Total de Auxiliares					\$2,328.88
				Costo Directo	\$19,430.27
				Indirectos (3.19%)	619.83
				Indirectos de Campo (4.13%)	802.47
				Subtotal (0.14%)	20,852.57
				Financiamiento	29.19
				Subtotal (10.15%)	20,881.76
				Utilidad	2,119.50
				Subtotal (6.16%)	23,001.26
				Cargos Adicionales	1,416.88
				Subtotal	24,418.14
				Precio Unitario	\$24,418.14
VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 14/100 M.N.					



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como le señalado en las cláusulas décima primera y décima sexta del contrato número MGU002/OP/RR-2013.

Cabe señalar que para esta observación ya se promovieron un pliego de observaciones por la cantidad de \$1,501,077.00 y una responsabilidad administrativa sancionatoria en la auditoría realizada al Municipio de Guasave, Sinaloa, en lo correspondiente al primer semestre de 2016.

AECF-MUN-0112018-2017-PO-206-27 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$39,727.36 (treinta y nueve mil setecientos veintisiete pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa por pago de volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados y por conceptos de obra no ejecutada.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no ha sido efectuado el pago total del importe observado.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 019/CP.2017 de fecha 08 de junio de 2018, remitió los oficios número DTM/091/2018, DTM/092/2018, DTM/093/2018 y DTM/094/2018 todos de fecha 13 de junio de 2018, mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 02, 49 y 108, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 37, 38, 42, 48, 51, 54, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 66, 69, 70, 75, 79, 84, 109, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 139, 141, 143, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 156, 159, 161, 163, 165, 167, 169, 171, 173, 175, 177, 179, 181, 182, 183, 186, 188, 189, 191, 196, 198, 199, 201, 202 y 205.

Respecto de los resultados con observación número 33, 40, 41, 43, 47, 62, 92, 127, 129, 185, 192, 193, 194, 203 y 206, no se otorgó respuesta por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
3. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el periodo auditado.
4. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el periodo auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
5. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el periodo auditado de conformidad con la normativa aplicable.



6. Verificar el ingreso de los recursos federales, estatales, productos y aprovechamientos de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
8. Comprobar que los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
10. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
11. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
12. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
13. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
15. Verificar que los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
16. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
17. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
18. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	134	69	4	61	6	5	48	21
Revisión a la Obra Pública	72	30	0	42	2	0	39	6
Totales	206	99	4	103	8	5	87	27

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 06, 12, 30, 31, 32, 34, 36, 39, 44, 45, 46, 50, 53, 55, 56, 61, 65, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 136, 138, 140, 142, 145, 147, 149, 151, 153, 155, 157, 158, 160, 162, 164, 166, 168, 170, 172, 174, 176, 178, 180, 184, 187, 190, 195, 197, 200 y 204.

Resultados Con Observación Solventada: 02, 49, 52 y 108.

XII.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 21	Omisión en el registro contable de las operaciones.	0.00	2,824,247.00	2,824,247.00
Resultado Núm. 26	Registro con saldo contrario al de la naturaleza de la cuenta.	0.00	31,096.94	31,096.94
Resultado Núm. 28	Registro de un importe incorrecto.	0.00	3,539,845.12	3,539,845.12
Resultado Núm. 35	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	235,370.28	235,370.28
Resultado Núm. 38	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	407,797.07	407,797.07
Resultado Núm. 52	Registro en una cuenta contable incorrecta.	232,772.03	0.00	232,772.03
Resultado Núm. 54	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	687,948.53	687,948.53
Totales		\$232,772.03	\$7,726,304.94	\$7,959,076.97

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	2,246,629.74	0.00	71,208,886.07	73,455,515.81
Revisión a la Obra Pública	17,714.81	171,933.17	4,672,610.50	4,862,258.48
Totales	\$2,264,344.55	\$171,933.17	\$75,881,496.57	\$78,317,774.29

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la

documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

L.C.P. Leticia López Flores, M.C. Ermes Medina Cázares, M.C. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, L.C.P. María Nohemí García Jaime, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. José Elías Zuñiga Leyva, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Mario Pérez Camacho, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, Ing. Arturo Vázquez de la Rocha, Ing. Abraham Tamayo Limón, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, Ing. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil e Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez; con los cargos: Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes y Encargada del Despacho del Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "A", Jefe de Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe de Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Guasave, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, se obtuvieron 206 resultados, integrados por:

- 99 resultados sin observación.
- 4 resultados con observación solventada.
- 103 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 8 recomendaciones, 5 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 87 promociones de responsabilidad administrativa y 27 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$75,881,496.57 (setenta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 57/100 M.N.), originado principalmente por concepto de: pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por compra de diesel, llantas, refacciones, consumo de energía eléctrica, servicios de recolección de basura y compra de barredoras, los cuales no se consideran inversiones públicas en el medio rural; realizan transferencias entre la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico y la cuenta bancaria del Gasto Corriente, sin contar con la documentación que justifique dichos movimientos; pagos por concepto de arrendamiento financiero de lámparas LED en los cuales omiten anexar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; deudores diversos por gastos a comprobar los cuales no han sido comprobados, así como anticipos de consumo de agua sin gestionar recuperación de las facturas, ni la aplicación presupuestal correspondiente; pago de sueldos y otras prestaciones laborales a personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa; pago de actualizaciones y recargos por no haber presentado en tiempo y forma las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; adquisiciones por concepto de Equipamientos de Dispensarios Médicos y de Comedores Escolares, los cuales incumplen con el Anexo I. Catálogo del FAIS de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social; adquisición de vehículo con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal debiendo ser pagado con recursos del gasto corriente, toda vez que dicha adquisición no está vinculada con el

objetivo del Fondo; existen Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para pagar los pasivos a corto plazo, originando Pasivos sin Fuente de Pago por importe de \$218,740,797.57 (doscientos dieciocho millones setecientos cuarenta mil setecientos noventa y siete pesos 57/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Guasave, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 18 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado
SINALOA



De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en las páginas 37 y 48 números de cuentas bancarias de personas morales;** aprobándose los anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante el **acuerdo único** en el acta de **sesión 13/2019** de fecha **20 de marzo de 2019**.

Clemyz

